

**ACTA 841 OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.**  
**DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; A LAS **18:23 DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRÉS** MINUTOS DEL DIA **JUEVES 12 DE ENERO DE 2012**; EN LA SALA DE CABILDOS DE PALACIO MUNICIPAL; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE **841 OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

<b>L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.</b>	<b>SINDICO</b>
<b>LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR</b>

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO CON ELLO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS COMO SIGUE:** -----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA NUMERO 835** EMANADA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

- V.- INFORME DE COMISIONES.-----
- VI.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN **LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, SOLICITADA POR LA CANTIDAD DE HASTA **\$8'000,000.00** (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), CONTRATADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG), ASUMIDO EN SESION ORDINARIA NÚMERO 839, CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.-----
- VII.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, AL FONDO DEL RAMO 33, PARA DESTINARLO AL PAGO DE NOMINA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD; MONTO QUE SERÁ REINTEGRADO EN TANTO SE RECIBAN LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.-----
- VIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, **LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DE LAS EMPRESAS: **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V., SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V Y LA ANUENCIA DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V.**-----
- IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.----
- X.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN:-----
- A).- **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS RECICLABLES**, UBICADO EN EL DOMICILIO LIBRAMIENTO CARRETERO SUR KM. 5+500 COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA DE ESTE MUNICIPIO. ASÍ COMO EL CAMBIO DE PROPIETARIO PARA QUEDAR A NOMBRE DE **MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VELAZQUEZ**. **SOLICITA: LAUREANO JORGE HERNÁNDEZ VELAZQUEZ;**-----
- B).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 249 LOCAL 1, COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO JAVIER FRAUSTO ZAPIEN;**-----
- C).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NÚMERO 101, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARTIN AVIÑA GUERRERO;**-----
- D).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDÍN DE LAS ORQUÍDEAS NÚMERO 504 FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CLAUDIA ISABEL TOVAR RUIZ;**-----
- E).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA SAN FRANCISCO, EN LA COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: RUBEN CONCHAS FONSECA;**-----

- F).- **CAMBIO DE PROPIETARIO** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA A NOMBRE DE **MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ**, PARA QUEDAR A FAVOR DE **JUSTINA NAVARRO SANCHEZ** RESPECTO DEL EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ;**-----
- G).- LA **RECONSIDERACIÓN** DE PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO ( BALNEARIO AQUA AZUL, DE ESTA CIUDAD, NEGADA EN SESIÓN 798 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2010). **SOLICITA IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA;**-----
- H).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARZO NÚMERO 224 COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTINA MENA SANDOVAL;**-----
- I).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARÍA MORELOS NÚMERO 401, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA DE JESÚS HERNÁNDEZ TRUJILLO;**-----
- J).- **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS** DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO NICOLÁS NÚMERO 907, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GUERRERO;**-----
- K).- **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 138 SUR ZONA CENTRO. **SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO;**-----
- L).- **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ANDRÉS LÓPEZ NÚMERO 400 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. **SOLICITA : JOSEFINA AVIÑA GUERRERO;**-----
- M).- EL **PERMISO DE PREVENTA** DE LA ETAPA 16 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO. **SOLICITA: ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA;**-----  
4 LOTES HABITACIONALES DEL 2 AL 5. INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.-----  
13 LOTES HABITACIONALES DEL 14 AL 26. INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.-----  
1 LOTE COMERCIAL. INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----
- TOTAL: 18 LOTES.**-----
- N).- ENTREGA RECEPCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE HIERRO” SECCIÓN 1. **SOLICITA: MAYRA CATALINA RODRIGUEZ ROCHA,** PRESIDENTE DE COLONOS;-----
- O).- ENTREGA RECEPCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TORRES ORIENTE”. **SOLICITA: FERNANDO HERNÁNDEZ VELAZQUEZ,** PRESIDENTE DE COLONOS;-----
- P).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **BODEGA DE ALMACENAMIENTO** DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UBICADA EN CARRETERA LEON SAN FRANCISCO NÚMERO 3209 EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: BIMBO SA;**-----
- Q).- LA **LICENCIA** DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **CARNICERÍA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE HERRERA NÚMERO 422 COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MIRIAM GUADALUPE LARA LAMADRID;**-----
- R).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CONOCIDO,

- UBICADO A LA SALIDA DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ROMAN PÉREZ LOZA;**-----
- S).- LA **RENOVACIÓN** DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS LA ESTANCIA DEL RINCÓN UBICADO EN EL DOMICILIO NICOLAS BRAVO NÚMERO 332 ZONA CENTRO. **SOLICITA: LAURA ELENA SERRANO VAZQUEZ;**-----
- T).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD** DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 309 CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO, AC;**-----
- U).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD** DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LAS MARGARITAS COLONIA LA ESCONDIDA. **SOLICITA: CRUZ JAVIER HERNÁNDEZ CHAVEZ;**-----
- V).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD** DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE BAJO CONTENIDO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO (TOPE DE LA COMUNIDAD LA SANDIA". **SOLICITA: MIGUEL SAAVEDRA ANDRADE;**-----
- W).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD** DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO - LEON S/N COMUNIDAD "BUENA VISTA". **SOLICITA: SILVIA TORRES GOMEZ;**-----
- X).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD** DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚMERO 24 COMUNIDAD "EL MAGUEY". **SOLICITA: HUGO ENRIQUE PÉREZ GARCÍA;**-----
- Y).- LA **RECONSIDERACIÓN** A LA NEGATIVA DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO EN CARRETERA SAN FRANCISCO EL MAGUEY KM. 2.5 LOCAL 1. (SE ANEXA LISTA DE FIRMAS DE LOS VECINOS CONFORMES CON QUE SIGA TRABAJANDO). **SOLICITA: SERGIO RODRIGUEZ ROJAS;**-----
- Z).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CONCEPCIÓN NÚMERO 333 NORTE, ZONA CENTRO. **SOLICITA: COLEGIO MARIA MONTESSORI DE SAN FRANCISCO AC.;**-----
- AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTOS, TENDAIONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 301 ZONA CENTRO. **SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV;**-----
- BB).- LA **RECONSIDERACIÓN** DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO** DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL. (NEGADA EN SESIÓN 804). **SOLICITA: ROGELIO SANCHEZ GUERRERO;**-----
- CC).- **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** PARA INDUSTRIA LIGERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 919, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ;**-----
- DD).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** PARA **FABRICA DE SOMBRERO**, UBICADA EN CALLE PINO SUÁREZ NO. 210, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: JUAN MANUEL ROCHA GAMA**, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "**SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.**";-----
- EE).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCALES 18 Y 19, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **SOLICITA: MAURICIO IVAN RANGEL NAVA; Y,**-----
- FF).- LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL

DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCAL 21, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: JONATAN OMAR LÓPEZ REYES;**-----

**XI.- ASUNTOS GENERALES.**-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL **ACTA NUMERO 835**, EMANADA DE LA **SESION ORDINARIA** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011. **LA QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON LA SIGUIENTE:-----

**A).- OFICIO NUMERO 09158**, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011. **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS. C.C. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES, SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** MEDIANTE EL QUE SE DAN POR ENTERADOS DEL OFICIO NÚMERO 598/S.H.A./2011, CON FECHA DE RECIBIDO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL SE INFORMA QUE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE <<MIGRANTES>>, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL CABILDO. Y DEL CUAL PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 160, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2011, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 186, MEDIANTE EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE <<MIGRANTES>>.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 09158 Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**B).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 164**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN Y ALICIA MUÑOZ OLIVARES, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, MEDIANTE EL QUE REMITEN LA INICIATIVA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA ANTE ESTA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, A FIN DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE REMITAN A ESTE CONGRESO LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS, ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 164 EL QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO; Y POR VIRTUD DE NO EXISTIR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LAS INICIATIVAS DE REFERENCIA SE APRUEBAN EN SUS TERMINOS, Y SE ORDENA ACUSAR RECIBO DEL OFICIO MENCIONADO.**----

C).- **OFICIOS NUMERO 09329 Y 09802.** DE FECHAS 03 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE 2011. **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DIPUTADO DAVID CABRERA MORALES.** MEDIANTE EL QUE ACUSAN RECIBO LOS DIVERSOS 868/11/TM Y 962/11/TM, REMITIDAS POR LA TESORERA MUNICIPAL, EN FECHAS 28 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LOS QUE FUE REMITIDA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2011. -----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS 0939 Y 09802, MEDIANTE EL QUE ACUSAN RECIBO LOS DIVERSOS 868/11/TM Y 962/11/TM, REMITIDAS POR LA TESORERA MUNICIPAL, EN FECHAS 28 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LOS QUE FUE REMITIDA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2011 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

D).- **OFICIO NÚMERO 09436.** DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, **SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES, SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** MEDIANTE EL QUE REMITEN EL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.-----

A CONTINUACIÓN, EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. DA A CONOCER EL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010. CUYO CONTENIDO ESTA COMPRENDIDO POR LO SIGUIENTES NUMERALES: I. COMPETENCIA. II. ANTECEDENTES. III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, IV. CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES APARTADOS: A). CONCLUSIONES DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN. B) ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. C) PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN. D) DILIGENCIAS Y ACCIONES PRACTICADAS PARA ACLARAR O SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, E). INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE NO FUERON ATENDIDAS O SOLVENTADAS. F). SEÑALAMIENTO DE LA IRREGULARIDADES DETECTADAS. G) OBSERVACIONES Y COMENTARIO DEL AUDITOR GENERAL, DERIVADOS DEL PROCESOS DE FISCALIZACIÓN H). DICTAMEN QUE ESTABLECE LA CUANTÍA DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS A LA HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. I) DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO. V. CONCLUSIONES Y ACUERDO ÚNICO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 09436 Y SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LAS OBSERVACIONES QUE NO SE SOLVENTARON, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN DICHO INFORME EN EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 23 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE INFORME AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ELLO. CON EL OBJETO DE QUE ESTE ULTIMO REALICE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. CON BASE EN LOS DICTÁMENES DE DAÑOS Y PREJUICIOS Y TÉCNICO JURÍDICO CONTENIDOS EN EL INFORME DE RESULTADOS. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

E).- **OFICIO NÚM. 09473.** DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 21011. **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES,** MEDIANTE EL QUE INFORMAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 622/S.H.A./2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE EL CUERPO EDILICIO ACUSA RECIBO LA INICIATIVA DE LEY SOBRE UNA NUEVA CULTURA AL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. AL RESPECTO, LA PRESIDENCIA DICTÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE: ENTERADOS E INFÓRMESE QUE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE AGUAS. -----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 09473 Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

F).- **OFICIO CIRCULAR NÚM. 09555,** DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011. **SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES.** MEDIANTE EL QUE REMITEN EL DECRETO NÚMERO 193, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A DICHO AYUNTAMIENTO, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 06555 Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

G).- **OFICIO CIRCULAR NÚMERO 173,** DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2011, **SIGNADO POR LOS C.C. DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y DAVID CABRERA MORALES, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,** MEDIANTE EL QUE COMUNICAN QUE PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, REMITIMOS DECRETO NÚMERO 202, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN ESTA FECHA, JUNTO CON SUS CONSIDERACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 173 Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

H).- **OFICIO NUMERO OFS-1911/11.** DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. **SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITO GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,** QUE DIRIGE AL LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITO A USTED EL **PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.** LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE CONFORME AL DISPOSITIVO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ATIENDA Y DÉ RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS. A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO QUE SE REMITE, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-1911/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE**

**NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**.....

I).- **OFICIO: OFS-1912/11**, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, QUE DIRIGE A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, **REMITO A USTED EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.** LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE CONFORME AL DISPOSITIVO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ATIENDA Y DÉ RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS. A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO QUE SE REMITE, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ....

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-1912/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**.....

J).- **OFICIO NUMERO OFS-1913/11**. DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO. QUE DIRIGE AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO CALLE NUEVA GALICIA ESQ. CUAUHEMOC SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, **REMITO A USTED EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA PRACTICAD AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.** LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE CONFORME AL DISPOSITIVO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, ATIENDA Y DÉ RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS. A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE REFERENCIA. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLIEGO QUE SE REMITE, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ....



**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-1913/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA PRACTICAD AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2011. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**K).- OFICIO NUMERO OFS-1925/11. DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, EL CUAL DIRIGE AL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UNA VEZ VALORADA POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LA RESPUESTA RELATIVA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN , GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; QUE LE FUE NOTIFICADO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011. REMITO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EN COMENTO, A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE REMITE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA LA DEBIDA DECLARATORIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY CITADA, SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES X Y XV Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO OFS-1925/11, FIRMADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, C.P. MAURICIO ROMO FLORES, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA RESULTANTE DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 Y OBRA PÚBLICA, PRACTICADA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN , GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010; Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**M).- OFICIO NO: DG/597/2011 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRACISCO (SAPAF). QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:** -----

**--"... LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
PRESENTE:-----**

**ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----  
QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO VENGO INFORMAR QUE EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011, SE SUSCRIBIÓ LA "TERMINACIÓN VOLUNTARIA", REFERENTE AL CONVENIO DE INCORPORACIÓN NO. S.A.P.A.F. CER/01/2008/01 CUYO OBJETO ES LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL "REAL SAN FRANCISCO, CAMINO REAL Y VALLE DORADO, ESTO EN VIRTUD DE LA PETICIÓN FORMAL QUE SE REALIZÓ AL CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES Y LA CUAL FUE AUTORIZADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 168 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2011; EN ESTE SENTIDO SE ANEXA COPIA SIMPLE DE DICHO CONVENIO PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.** -----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE. -  
ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO EL RINCÓN GTO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF. UNA FIRMA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: DG/597/2011 Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

N).- OFICIO NO. SAPAF/D.G./627/2011. DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011. SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ , DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. MEDIANTE EL QUE REMITE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE LABORES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO. SAPAF/D.G./627/2011. Y POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE LABORES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 Y GLÓSESE AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

O).- OFICIOS NUMERO 057/2011 Y OFICIO NÚM. 062/2011. DE FECHAS 01 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2011. FIRMADO POR EL PROFESOR J. JESUS ZAMORA ZORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2011.-----

**AL RESPECTO, EL H. AYUNTAMIENTO DICTO ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2011, QUE HIZO LLEGAR EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.**-----

P).- OFICIO CM/304/2011. DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011. SIGNADO POR EL SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. QUE DIRIGE A LA LIC. DEYANIRA HERREJÓN GARCÍA, DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, MEDIANTE QUE NOTIFICA QUE DARÁ INICIO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE DIGNAMENTE REPRESENTA Y PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LA AUDITORA: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIEN QUEDA FACULTADA PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN: LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL INTRANET Y LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/304/2011, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA LIC. DEYANIRA HERREJÓN GARCÍA, DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, MEDIANTE QUE NOTIFICA QUE DARÁ INICIO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA EN EJERCICIO Y POR ENTERADOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASIGNADOS PARA DAR INICIO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA. Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

P. 1).- OFICIO CM/331/2011, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011. SIGNADO POR EL SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA C. EDITH ASPEITIA GONZALEZ. MEDIANTE EL QUE NOTIFICA QUE DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE DIGNAMENTE REPRESENTA. PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN

CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN: LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES. LA REVISIÓN DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS, LA REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS EXENTOS DE PAGO Y LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS CONFORME A LA LEY..-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/331/2011, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y POR ENTERADOS DE DE LA COMISIÓN DE AUDITORES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA DAR INICIO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**P. 2).- OFICIO CM/346/2011, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. QUE DIRIGE AL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL. MEDIANTE EL QUE NOTIFICA QUE DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN: CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2011. LA REVISIÓN DE COTEJO DE RECIBOS DE INGRESO CON CUOTAS AUTORIZADAS EJERCICIO 2011. AUXILIAR DE CÁLCULO DE AFECTACIONES DE OBRA 2011 Y COPIA AVALÚO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE. -----**

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/346/2011, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA QUE DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE Y POR ENTERADOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA DAR INICIO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**P. 3).- OFICIO.- CM/396/2011. DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA MAESTRA MA. GUADALUPE SANTILLAN HUERTA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

***“...ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----***

***OCTUBRE 20 DE 2011.-----***

***SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----***

***CIUDADANO.-----***

***MTRA. MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA.-----***

***DIRECTOR DE EDUCACIÓN-----***

***P R E S E N T E.-----***

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.-----

DADAS LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A SU APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y APOYOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

CP. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS. UNA FIRMA.-----

ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL...”.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/396/2011, SIGNADO POR LA C. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA MAESTRA MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DADAS LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEN EXTENSIVA FELICITACIÓN POR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A SU APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y APOYOS. Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 4).- OFICIO.- CM/400/2011. DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...ASUNTO: EL QUE SE INDICA-----

OCTUBRE 25 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN.-----

COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-----

PRESENTE.-----

LA QUE SUSCRIBE CP. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, EN MI CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ, DADAS LAS IRREGULARIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO 675/S.H.A./2011 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO ME PERMITO SOLICITAR A USTED NOS ENVÍE LOS COMPROBANTES DE INGRESO DE LA FERIA DE ÚTILES 2011, PROCEDIENDO A CONTESTAR DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, A AFECTO DE CORROBORAR EL BUEN MANEJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 Y 117, FRACCIONES II, IV, V, XI, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES I, IV, XIV, XVII Y XXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

CP. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS. UNA FIRMA.-----

ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/400/2011 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN. COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, MEDIANTE EL QUE ESTABLECE**

**PLAZO PARA QUE ENVÍE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LOS COMPROBANTES DE INGRESO DE LA FERIA DE ÚTILES 2011, A AFECTO DE CORROBORAR EL BUEN MANEJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

P. 5).- OFICIO.- CM/408/2011. DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2011. **SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL.** MEDIANTE EL QUE REMITE PARA SU RESOLUCIÓN LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. ROSENDO TORRES TORRES, ÁNGEL ENRIQUE ESPARZA ROMO Y EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, LOS PRIMEROS DOS EN SU CARÁCTER DE INSPECTORES LA ÚLTIMA COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ESTE MUNICIPIO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/408/2011 SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL. Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

P. 6).- OFICIO.- CM/415/2011, DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 2011. **SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL. MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. QUE DIRIGE AL C. ANDRÉS VÁZQUEZ LEDESMA, DIRECTOR DE PANTEONES MUNICIPALES.** MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA REALIZADA A LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES POR SERVICIOS PRESTADOS, Y LA CORRECTA EXPEDICIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES. DADAS LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN DICHO DOCUMENTO ES IMPORTANTE SE PROCEDA A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, INFORMÁNDONOS SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE AL EFECTO SE REALICEN A FIN DE CORROBORAR LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES RECOMENDACIONES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/415/2011 DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 2011. SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL. MAESTRO JOSE SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. QUE DIRIGE AL C. ANDRÉS VÁZQUEZ LEDESMA, DIRECTOR DE PANTEONES MUNICIPALES. MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA REALIZADA A LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES POR SERVICIOS PRESTADOS, Y LA CORRECTA EXPEDICIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

P. 7).- OFICIO NUMERO CM/423/2011, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, **SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL. MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. QUE DIRIGE AL C. EUSEBIO PADILLA TORRES, DIRECTOR DE MERCADOS MUNICIPALES,** QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

*"...EN RELACIÓN AL OFICIO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, QUE GIRA LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN LA QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL CASO DE LO OCURRIDO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE EL INCIDENTE DEL RELOJ CHECADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. A LO CUAL ESTA CONTRALORÍA REALIZÓ LO SIGUIENTE: -----*

QUE CON FECHAS DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011 SE RECIBIERON 13 DECLARACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MUNICIPAL.-----

SE RECOPILO COTIZACIÓN DEL PRECIO DEL RELOJ CHECADOR, CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. SIENDO ESTE DE \$5,568.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100MN).-----

SE ANALIZÓ EL ARCHIVO DE RESGUARDOS Y SE CONCLUYÓ LO SIGUIENTE:-----

EL ÚLTIMO EN CHECAR FUE EL C. YAHIR ARMANDO MOTA SANTA ANA.-----

SIN EMBARGO Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA TESORERA MUNICIPAL: "NO OMITO RECORDARLE QUE USTED COMO DIRECTOR ES EL RESPONSABLE DE LOS BIENES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO, LOS CUALES SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO POR LO QUE DEBERÁ INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE HAGA USO CORRECTO DE ELLOS, YA QUE **EN CASO DE EXTRAVÍO, DAÑO, USO INCORRECTO AL QUE SE LE PEDIRÁ QUE RINDA CUENTAS, INFORME O PAGUE SERÁ A USTED**".-----

Y CON BASE A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES I, IV, XVII Y XXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LE SOLICITAMOS ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS ACUERDOS NECESARIOS A FIN DE QUE LE SEA DESCONTADO DE LA MANERA MÁS ADECUADA EL MONTO DEL RELOJ CHECADOR DEBIDO A SU CARGO QUE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS.-----

DE IGUAL MANERA LE SOLICITAMOS APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS EN SU DIRECCIÓN Y DAR NOTIFICACIÓN A ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA-----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/423/2011 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL. MAESTRO JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA. QUE DIRIGE AL C. EUSEBIO PADILLA TORRES, DIRECTOR DE MERCADOS MUNICIPALES, LO QUE HACE EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL CASO DE LO OCURRIDO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE EL INCIDENTE DEL RELOJ CHECADOR DEL MERCADO MUNICIPAL Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 8).- OFICIO.- CM/427/2011. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA LIC. DEYANIRA HERREJÓN GARCÍA, DIRECTORA DE DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, QUE INSTERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

"...OFICIO.- CM/427/2011.-----

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 05 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANA.-----

LIC. DEYANIRA HERREJON GARCÍA.-----

DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.-----

DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACIENDO EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----  
JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA. -----  
CONTRALOR MUNICIPAL...”.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO CM/427/2011, SIGNADO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE A LA DIRECTORA DE DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA ESA DIRECCIÓN Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACE EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

**P. 9).- OFICIO.- CM/428/2011. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE A LA C. C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“...OFICIO.- CM/428/2011.-----

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 05 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANA.-----

C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ.-----

DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----

**P R E S E N T E.**-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACIENDO EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

**A T E N T A M E N T E.**-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA-----

CONTRALOR MUNICIPAL-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/428/2011 QUE DIRIGE A LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACIENDO EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 10).- OFICIO CM/431/2011. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. MARCELO SALAS MIGUEL. DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“...ASUNTO: AUDITORÍA.-----

PREVENTIVA.-----

DICIEMBRE 06 DEL AÑO 2011.-----

CIUDADANO.-----

MARCELO SALAS MIGUEL.....  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA.....  
P R E S E N T E.....

INFORMO A USTED QUE, CON LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE DIGNAMENTE REPRESENTA. PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN:.....

LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.....  
LA REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DEL BUZÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.....

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIONES II, IV, V, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.....

POR LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED SE BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE DICHOS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON LAS LABORES ENCOMENDADAS.....

A T E N T A M E N T E.....  
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".....

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA. ....  
CONTRALOR MUNICIPAL.....

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/431/2011 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL QUE DIRIGE AL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, ASI COMO DE LA COMISIÓN DE AUDITORES ASIGNADOS PARA ELLO, Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.....**

**P. 11).- OFICIO CM/432/2011. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. JUAN CARLOS MACIEL MORALES, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:.....**

"...CONTRALORÍA MUNICIPAL.....

AUDITORÍA PREVENTIVA NO. CM/AUDPREV/016/2011.....

ASUNTO: AUDITORÍA.....  
PREVENTIVA.....

DICIEMBRE 06 DEL AÑO 2011.....  
CIUDADANO.....

JUAN CARLOS MACIEL MORALES.....  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....

P R E S E N T E.....

INFORMO A USTED QUE, CON LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA AL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE DIGNAMENTE REPRESENTA. PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN:.....

LA REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE REPORTA TU LÁMPARA AVERIADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.....

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIONES II, IV, V, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.....

POR LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED SE BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE DICHOS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON LAS LABORES ENCOMENDADAS.....

A T E N T A M E N T E.....  
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR". ....





JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA. -----  
 CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/432/2011 QUE DIRIGE AL C. JUAN CARLOS MACIEL MORALES, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA AL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA, ASI COMO DE LA COMISIÓN DE AUDITORES ASIGNADOS PARA ELLO, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 12).- OFICIO NUMERO 434.DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR. DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO DE AUDITORIA A PREVENTIVA QUE SE REALIZARA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, POR PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO PARA ELLO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

**“...OFICIO CM/434/2011.**-----

**ASUNTO.- AUDITORIA PREVENTIVA.**-----

**DICIEMBRE 06 DEL AÑO 2011.**-----

**CIUDADANO.**-----

**LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR.**-----

**DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL.**-----

**P R E S E N T E.**-----

**INFORMO A USTED QUE, CON LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN:**-----

**REVISAR QUE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS ESTÉN APEGADAS A LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.**-----

**REALIZAR UN ARQUEO DE CAJA AL MOMENTO DE RECIBIR OFICIO.**-----

**LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.**-----

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIONES II, IV, V, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

**POR LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED SE BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE DICHS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON LAS LABORES ENCOMENDADAS.**-----

**A T E N T A M E N T E.**-----

**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA**-----

**CONTRALOR MUNICIPAL....”**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/434/2011 QUE DIRIGE AL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR. DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO DE AUDITORIA A PREVENTIVA QUE SE REALIZARA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL, POR PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO PARA ELLO. Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 13).- OFICIO.- CM/435/2011. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR, DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

**“... ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**-----

**DICIEMBRE 05 DE 2011.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

**CIUDADANO.**-----

**LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR.**-----

DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL.-----  
P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO SOLICITARLE A USTED, ME ENVÍE UN DICTÁMEN DE RESULTADOS DE LO ENCONTRADO EN LA SEGUNDA REVISTA FÍSICO-MECÁNICA, REALIZADA DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LA FINALIDAD DE INFORMARNOS QUIENES CUMPLIERON Y AL IGUAL SABER QUE UNIDADES QUEDAN SUSPENDIDAS HASTA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA .UNA FIRMA. -----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/435/2011 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR, DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE LE SOLICITA UN DICTÁMEN DE RESULTADOS DE LO ENCONTRADO EN LA SEGUNDA REVISTA FÍSICO-MECÁNICA, REALIZADA DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LA FINALIDAD DE SER INFORMADOS QUIENES CUMPLIERON Y AL IGUAL SABER QUE UNIDADES QUEDAN SUSPENDIDAS HASTA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS. Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.-----**

**P. 14).- OFICIO.- CM/441/2011. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“... ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 13 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANO.-----

MARCELO SALAS MIGUEL.-----

DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA.-----

P R E S E N T E.-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.-----

DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACIENDO EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN LA CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA. -----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/441/2011 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. MARCELO SALAS MIGUEL, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL QUE**

**REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACE EXTENSIVA LA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN LA CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA. LY SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 15).- OFICIO.- CM/442/2011. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR, DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“... ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 13 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANO.-----

LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR.-----

DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL.-----

**P R E S E N T E.**-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.-----

DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

**A T E N T A M E N T E.**-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/442/2011 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR, DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR EL BUEN CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES Y DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P.16).- OFICIO 443. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL PROFESOR CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO A LA AUDITORIA QUE SERÁ PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

AUDITORIA PREVENTIVA NO. CM/AUDPREV/018/2011.-----

OFICIO CM/443/2011.-----

ASUNTO.- AUDITORIA PREVENTIVA.-----

DICIEMBRE 13 DEL AÑO 2011.-----

CIUDADANO.-----

PROF. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE.-----  
DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL MUNICIPAL.-----  
P R E S E N T E.-----

INFORMO A USTED QUE, CON LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DARÁ INICIO LA AUDITORÍA PREVENTIVA A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. JOANNA SOLIS VARGAS, COORDINADOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, ASESOR CONTABLE; PERSONAL ADSCRITO A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN:-----

LA REVISIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.-----

LA REVISIÓN DE APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIONES II, IV, V, XIV, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

POR LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED SE BRINDEN TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE DICHS FUNCIONARIOS CUMPLAN CON LAS LABORES ENCOMENDADAS.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/443/2011 QUE DIRIGE AL PROFESOR CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA DEL INICIO A LA AUDITORIA QUE SERÁ PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL , ASÍ COMO DEL PERSONAL ASIGNADO PARA ELLO, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 17).- OFICIO.- CM/447/2011. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE INSTERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“....OFICIO NO. CM/447/2011.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E.-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CON EL CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LES ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES, QUE CON FECHA 9 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA ASAMBLEA PLENARIA DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LLEVADAS A CABO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; FUI ELECTO PRESIDENTE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO 2011-2012.-----

LO ANTERIOR SIN LUGAR A DUDA, CONSTITUYE UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y AL APOYO QUE NOS HA BRINDADO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL JAIME VERDÍN SALDAÑA; POR LO QUE LES EXPRESO MI BENEPLÁCITO DE TAN ALTA HONRA, COMPROMETIENDO A DEJAR MUY EN ALTO EL NOMBRE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y DEL ESTADO DE GUANAJUATO DURANTE MI GESTIÓN.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU MÁS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESIDENTE DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/447/2011 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 18).- OFICIO.- CM/449/2011. DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. JUAN CARLOS MACIEL MORALES, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.----- QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“... ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 21 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANO.-----

JUAN CARLOS MACIEL MORALES.-----

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-----

**P R E S E N T E.**-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA REALIZADA AL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

DADAS LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN DICHO DOCUMENTO ES IMPORTANTE SE PROCEDA A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, INFORMÁNDONOS SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE AL AFECTO SE REALICEN A FIN DE CORROBORAR LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES RECOMENDACIONES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

**A T E N T A M E N T E.**-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA -----

CONTRALOR -----

MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESIDENTE DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/449/2011 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL C. JUAN CARLOS MACIEL MORALES, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA REALIZADA AL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DADAS LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN DICHO DOCUMENTO ES IMPORTANTE SE PROCEDA A CONTESTAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, INFORMÁNDONOS SOBRE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE AL AFECTO SE REALICEN A FIN DE CORROBORAR LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES RECOMENDACIONES Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**P. 19).- OFICIO.- CM/450/2011. DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL PROF. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“... ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

DICIEMBRE 21 DE 2011.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

CIUDADANA.-----

PROF. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE.-----

DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL.-----

**P R E S E N T E.**-----

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO REMITIR A USTED, EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL MUNICIPAL.-----  
DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL TENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIONES II, IV, V, XIV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----  
A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. UNA FIRMA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

PRESIDENTE DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NO: CM/450/2011 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUE DIRIGE AL PROF. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL MEDIANTE EL QUE REMITE EL INFORME FINAL RELATIVO A LA AUDITORÍA PREVENTIVA, PRACTICADA POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL MUNICIPAL. Y DADA LA BUENA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA PREVENTIVA, HACEMOS UNA EXTENSIVA FELICITACIÓN POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EL TENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES. Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

**Q).- ESCRITO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR VECINOS DE LA CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, MEDIANTE EL QUE ADJUNTAN COPIA DEL CONTRATO COMPRAVENTA DE LOS TERRENOS Y HOJA QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS VECINOS, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. NOVIEMBRE 7 DE 2011.-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

POR ESTE CONDUCTO, LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE, VECINOS DE LA CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, EN LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD; PRESENTAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD A LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO DE UN SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN LA ESQUINA DE ESTA CALLE Y RAFAEL ZAPIEN.-----

EL MOTIVO ES DEBIDO A QUE CUANDO SE ADQUIRIERON ESTOS TERRENOS, FIRMAMOS UN CONTRATO DONDE SE ESPECIFICA QUE EL USO DE ESTE LUGAR ES ZONA RESIDENCIAL Y DESDE HACE TIEMPO QUE YA SE CONSTRUYERON OTROS DOS SALONES DE FIESTAS EN ESTA MISMA CUADRA, UNO DE ELLOS SIN ESTACIONAMIENTO, LO CUAL PROVOCA SERIOS CONFLICTOS POR NO RESPETAR LAS COCHERAS PARTICULARES, ADEMÁS DEL RUIDO QUE CAUSAN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, CON EL CONSIGUIENTE DESORDEN Y BASURA QUE GENERAN.-----

POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS SE RESPETE EL USO DE SUELO RESIDENCIAL NO PERMITIENDO MÁS SALONES DE FIESTAS CON EL OBJETO DE NO PROVOCAR DESÓRDENES.-----

ANEXAMOS A LA PRESENTE UNA COPIA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE LOS TERRENOS Y FIRMAS DE LOS VECINOS DE ESTE LUGAR.-----

AGRADECEMOS DE ANTEMANO SUS ATENCIONES Y ESPERAMOS RESPUESTA A NUESTRA SOLICITUD.-----

A T E N T A M E N T E.-----

VECINOS DE LA CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN LA COLONIA CUAUHEMOC...”.-----

**AL RESPECTO, EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PROPONE QUE PARA NO SER OMISOS EN DAR ATENCIÓN ESPECIAL A LOS VECINOS CON RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA EN SU ESCRITO, PROPONE ESTA SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR VECINOS DE LA CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN**

**LA COLONIA CUAUHEMOC Y TÚRNESE A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PARA ANÁLISIS, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INCONFORMIDAD ANTES EXPUESTA.**-----

R).- **OFICIO R175/2011.** DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011. **SIGNADO POR EL C. EFREN SAUCEDO IBARRA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL RASTRO MUNICIPAL.** QUE DIRIGE AL PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE LOS DÍAS MIÉRCOLES 23 Y JUEVES 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011. SE RECIBIÓ EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL, LA VISITA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.-----

AL RESPECTO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ADJUNTO AL ESCRITO SE CONTIENE COPIA DEL ACTA DE 90 PUNTOS CLAVE A VIGILAR, PUES ES NECESARIO LLEGAR DE 75 A 90 PUNTOS COMO MÁXIMO PARA UNA EVALUACIÓN EFICIENTE, POR LO QUE ESTO ARROJA, QUE NO SE OBSERVARON PUNTOS EN LOS QUE POR DIVERSAS CAUSAS PRESENTARÁN FALLAS, CARENCIAS Y/O ANOMALÍAS EN EL RASTRO MUNICIPAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO R175/2011. DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. EFREN SAUCEDO IBARRA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL RASTRO MUNICIPAL Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO.**-----

S).- **OFICIO NUMERO SSP-DGC4/2915/2011.** DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2011. **SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL. (C-4).** MEDIANTE EL QUE INFORMA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD REALIZADA A LA CENTRAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, DE ACUERDO A LAS VISITAS HECHAS POR PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE C-4 DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MEJORA Y OPTIMIZAR OPERATIVA Y DE CONFORMIDAD AL CONVENIO RESPECTIVO, DANDO A CONOCER DE MANERA RESUMIDA LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD SUGERIDAS PARA SU ATENCIÓN, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y MEJORAR LOS ÍNDICES DE TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS CORPORACIONES COORDINADAS POR LA CENTRAL MEDIANTE LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CAPTURA DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO SSP-DGC4/2915/2011 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2011, SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL. (C-4). Y POR ENTERADOS DEL INFORMA Y RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA OPERATIVIDAD REALIZADA A LA CENTRAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS MUNICIPAL, REALIZADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE C-4. DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN OPERATIVA Y DE CONFORMIDAD AL CONVENIO CELEBRADO POR EL MUNICIPIO.**-----

T).- **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.-** POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL INFORME FINANCIERO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2011.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2011 DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL QUE SE ORDENA ACUSAR RECIBO Y GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

U).- **OFICIO NO. 17/11/2011/02.** SIGNADO POR EL PROFESOR VÍCTOR TORRES PONCE, DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD (COMUJ). MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE DE PRESENTE AÑO. -----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011, MISMO QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA.**-----

**V).-OFICIO: 6680/2011, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES, LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:---**  
“...ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN PARA INFORMAR SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS.----  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
PRESENTE.-----

EN ALCANCE DE MI SIMILAR 6155/2011, TODA VEZ QUE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL TENER CONOCIMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES LEGALES QUE SE HAYAN GENERADO RESPECTO DE LA AUDITORÍA GTO/PROSSAPYS-SAPAF/11, PARA PODER ESTAR EN OPORTUNIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN PÚBLICA, LE SOLICITO SU ATENTA COLABORACIÓN PARA QUE NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO EL ESTADO ACTUAL DE SEGUIMIENTO OTORGADO LOS HECHOS MANIFESTADOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA.-----

SIRVE DE FUNDAMENTO, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN VI Y 8 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 115 Y 117 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

ATENTAMENTE.-----

GUANAJUATO, GTO. DICIEMBRE 02, 2011.-----

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES.-----

LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ. UNA FIRMA...”.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 6680/2011, FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ, DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES, POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. SE ORDENA DAR CUENTA DE SU CONTENIDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE INFORME DEL ACTUAL SEGUIMIENTO A LOS HECHOS MANIFESTADOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA Y A SU VEZ DAR CUENTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL TRATARSE DE AUDITORIA DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS.**-----

**W).- OFICIO: DSPV/STCH/0649/2011. DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

**...OFICIO: DSPV/STCH/0649/2011-----**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO LE ENVÍO UN CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO; ASÍ MISMO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE RECIBIÓ OFICIO EN EL QUE LA EMPRESA DENOMINADA ERUMA SEGURIDAD PRIVADA SOLICITA LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EJERCICIO 2012; POR TAL EFECTO ES QUE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD HACE ENTREGA VÍA OFICIO NÚMERO DSPV/STCH/550/2011, EN DONDE SE ESPECIFICAN LOS REQUISITOS A LA EMPRESA YA REFERIDA; DOCUMENTO QUE RECIBE ALBA RUBÍ HERNÁNDEZ EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011. (ANEXO COPIA SIMPLE DEL OFICIO).-----

A LA FECHA PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI DIGNO CARGO SE HA COMUNICADO VÍA RADIO CON EL SR. ERIK HIDALGO MALDONADO HERMANO DEL TITULAR DE LA EMPRESA, PARA SOLICITARLE LA ENTREGA DE TAL DOCUMENTACIÓN, DICIENDO QUE ESTABA EN ESO QUE VENDRÍA LO MÁS PRONTO POSIBLE, DESAFORTUNADAMENTE HA HECHO CASO OMISO HACER TAL ENTREGA DE LOS REQUISITOS MANIFESTADOS EN EL ARTÍCULO 18 DIECIOCHO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

POR TAL EFECTO EN VIRTUD DE QUE SE HA HECHO CASO OMISO EN LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS DEJA DE SURTIR EFECTO LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE “TRATÁNDOSE DE LA INCONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO ESTÁ DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE





LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED A SUS APRECIABLES ORDENES PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DERIVADO A CASO EN CONCRETO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD...”.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DSPV/STCH/0649/2011. DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: POR TAL EFECTO EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA DENOMINADA ERUMA SEGURIDAD PRIVADA HA HECHO CASO OMISO EN LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS DEJA DE SURTIR EFECTO LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL CITADO REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE “TRATÁNDOSE DE LA INCONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO ESTÁ DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----**

X).- OFICIO DSPV/2751/11. 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. QUE DIRIGE A LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE. TESORERA MUNICIPAL. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“...SECCIÓN: DIRECCIÓN.-----

OFICIO NO. DSPV/2751/11.-----

ASUNTO: APOYO UNIDADES.-----

**C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA.-----**

TESORERA MUNICIPAL.-----

PRESENTE.-----

POR ESTE CONDUCTO APROVECHO PARA SALUDARLE Y AL MISMO TIEMPO SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA SU APOYO PARA EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES, YA QUE SE TIENEN VARIAS UNIDADES DETENIDAS EN LA AGENCIA AUTOMOTRIZ TORRES CORSO Y ESPECIALIDADES AUTOMOTRICES, DONDE REFIEREN QUE O SE HAN REALIZADO LOS PAGOS DE LOS MANTENIMIENTOS.-----

POR TAL MOTIVO LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA SU APOYO, YA QUE EN ESTE MES DE DICIEMBRE SE INCREMENTA LA OPERATIVIDAD PARA ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTO DERIVADO DEL MOVIMIENTO DE PAGO DE AGUINALDOS Y COMPRAS QUE REALIZA LA CIUDADANÍA, ENTRE OTRAS COSAS.-----

SE ANEXA OFICIO ELABORADO POR OFICIAL QUE FUE POR UNIDAD.-----

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----

LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD...”.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DSPV/2751/11. 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, Y SE ORDENA GIRAR INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE GESTIONE EL TRAMITE DE PAGOS QUE SE ADEUDAN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A**

**LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD PUBLICA Y ESTAS PUEDAN CUMPLIR CON SU OPERATIVO, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE SOLICITUD ES DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011, EXISTE LA POSIBILIDAD QUE TAL GESTIÓN HAYA SURTIDO EFECTO.-----**

**Y).- OFICIO: 6769/2011, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ, DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES. QUE DIRIGE AL MAESTRO JOSE SALVADOR RAMIREZ LONGORIA. CONTRALOR MUNICIPAL. CON COPIA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

**“...ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.-----  
MTRO. JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ LONGORIA.-----  
CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----  
PRESENTE.-----**

**PRO MEDIO DEL PRESENTE HAGO REFERENCIA A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA GTO/FONMETRO-AYTO DE SAN FCO RINCON/10 RELATIVA AL FONDO METROPOLITANO 2088 Y 2009 Y A SU VEZ AL OFICIO NÚMERO 4715/2011 POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAMOS INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO DADO A LOS HECHOS COMUNICADOS.-----**

**RESULTA IMPORTANTE PARA ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTATAL TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL ESTADO DE LAS ACTUACIONES LEGALES QUE SE HAYAN DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA REFERIDA, PARA PODER ESTAR EN OPORTUNIDAD A LLEVAR A CABO EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA QUE HAGA LLEGAR EN COPIA CERTIFICADA LAS ACTUACIONES GENERADAS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----**

**LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 3º FRACCIÓN VI Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 115 Y 117 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----**

**ATENTAMENTE .-----**

**GUANAJUATO, GTO. DICIEMBRE 05, 2011.-----**

**EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN .-----**

**PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES.-----**

**LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ. UNA FIRMA...”-----**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 6769/2011 FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL C. LIC. RODRIGO SIERRA ORTIZ, DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES, POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. SE ORDENA DAR CUENTA DE SU CONTENIDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE DE RESPUESTA A LA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDADES, Y REMITA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITAN EN COPIA CERTIFICADA LAS ACTUACIONES GENERADAS QUE SE HAYAN DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA GTO/FONMETRO-AYTO DE SAN FCO RINCÓN/10 RELATIVAS AL FONDO METROPOLITANO 2008 Y 2009. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO-----**

**Z).- OFICIO NO. 821.SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, -----**

**OFICIO NO. 821.-----**

**EXPEDIENTE N° 09/2011.-----**

**ASUNTO: SOLICITUD. -----**

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**P R E S E N T E:-----**

**POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED SALUDÁNDOLO CORDIALMENTE, A SU VEZ, ME PERMITO SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA UN ESPACIO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE ASUNTO:-----**

**1.- PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN**

EJERCICIO FISCAL 2011.-----  
SIN OTRO PARTICULAR, LE AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR A  
LA PRESENTE, REITERÁNDOLE DE ANTEMANO LA SEGURIDAD DE MI DISTINGUIDA  
CONSIDERACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.-----

C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE  
POR RECIBIDO EL OFICIO NO. 821.SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS SAIZN LOZANO,  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE INFORME QUE SU SOLICITUD SERA  
CONSIDERADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN  
ORDINARIA A CELEBRASE. -----**

**AA).- ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LOS CIUDADANOS JAIME  
FLORES HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ PEREDA RUENES, QUE DIRIGEN AL C.P. RAFAEL  
CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y  
CATASTRO. MEDIANTE EL QUE COMUNICAN DE LA RECEPCIÓN DE LOS AVALÚOS NO. 15134,  
15119, 15205, 15214 Y 15133 Y MEDIANTE EL CUAL ADJUNTAN LOS AVALUOS  
CORRESPONDIENTES Y DE LOS CUALES MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD POR LA  
CLASIFICACIÓN DE PREDIO URBANO YA QUE SE ENCUENTRA MUY FUERA DE LA MANCHA  
URBANA Y SIN NINGÚN SERVICIO QUE AMERITE SU CAMBIO POR LO CUAL LES SOLICITO SE  
MODIFIQUE TAL COMO LO ES COMO PREDIO RURAL. LO ANTERIOR EN ESPERA DE SU  
RAZONABLE Y POSITIVA RESPUESTA.-----**

**AL RESPECTO, EL C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO,  
MANIFIESTA QUE DENTRO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS  
MUNICIPIOS ESTABLECE QUE DE ACUERDO A LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL  
PREDIO, ES COMO SE ESTABLECE SIN SON DE TIPO RUSTICO O URBANO.-----**

**EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, ISRAEL JACOB HERMOSILLO  
GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE EL SOLICITANTE PUEDE ACUDIR ANTE EL JUZGADO MUNICIPAL  
PARA QUE ESTE DE INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA.-----**

**EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HACE LA PROPUESTA DE SOLICITAR UN  
INFORME AL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO, A FIN DE ESTAR ENTERADOS AL  
SEGUIMIENTO QUE PREVALECE EN TORNO A ESTE ASUNTO.-----**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE  
POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LOS  
CIUDADANOS JAIME FLORES HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ PEREDA RUENES, Y SE GIRAN  
INSTRUCCIONES AL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE  
IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO. PARA QUE INFORME AL PLENO DEL H.  
AYUNTAMIENTO SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE HA DADO CON RESPECTO A LA  
INCONFORMIDAD ANTES SEÑALADA. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE  
ACTA DE AYUNTAMIENTO. -----**

**BB).- ESCRITO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR LA C. LIC. SORAYA  
EUGENIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE DIRIGE AL C. FORTINO LOPEZ LOPEZ, REPRESENTANTE  
DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD  
ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“...CCT-11EBH0049K.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO.-----

OFICIO: 448/11.-----

C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ.-----

TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE.-----  
REPRESENTANTE.-----

RECIBA UN CORDIAL SALUDO.-----  
DE ANTEMANO SABEMOS DE LA PREOCUPACIÓN QUE HA MANIFESTADO POR OFRECER JUNTO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL SERVICIO DE TRANSPORTE, LO CUAL AGRADECEMOS DE MANERA ESPECIAL. SIN EMBARGO DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES DE CRECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL LA DINÁMICA DE TRASLADO DE LA POBLACIÓN, HA REBASADO LAS ACCIONES TOMADAS HASTA EL MOMENTO. A ESTO SE SUMA LA INSEGURIDAD DE LA QUE ESTAMOS SIENDO OBJETO, EN ESPECIAL A NUESTROS ESTUDIANTES MÁS VULNERABLES.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN COMPROMETIDA PARA REALIZAR LAS GESTIONES, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE SEAN PERTINENTES PARA CONTINUAR OFRECIENDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MANERA CONTINUA Y PERMANENTE PARA QUE SE ATIENDA EN TIEMPO Y FORMA ESTA NECESIDAD.-----

EN ESPERA DE SU RESPUESTA QUEDO A SUS ÓRDENES.-----  
"GUANAJUATO, ESTADO LECTOR".-----  
ATENTAMENTE.-----

LIC. SORAYA EUGENIA RODRÍGUEZ LÓPEZ. UNA FIRMA..."-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN TORNO A ESTE ASUNTO MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA PETICIÓN ANTERIOR, SE HAN SOSTENIDO PLATICAS CON LOS DIRECTORES DE TRANSPORTE, SEGURIDAD PUBLICA, Y REPRESENTANTE DE LOS TRANSPORTISTAS, LO QUE ES YA DEL CONOCIMIENTO DE LA LIC. SORAYA EUGENIA RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL RINCÓN, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LA SEGURIDAD Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE SE DA A LOS ESTUDIANTE DE DICHA INSTITUCIÓN.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR LA C. LIC. SORAYA EUGENIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE DIRIGE AL C. FORTINO LOPEZ LOPEZ, REPRESENTANTE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE Y SE ORDENA GIRAR INSTRUCCIONES A LOS DIRECTORES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD PUBLICA, A FIN DE QUE DEN CONTINUIDAD A LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EFICIENTAR LA SEGURIDAD, ASI COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONES.**-----

**CC).- OFICIO: DRFC/562-OF/2011, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD, ESTABLECE LO SIGUIENTE:--**

**"...REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-----**

29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

OFICIO: DRFC/562-OF/2011.-----

ASUNTO: INFORME DE SALÓN DE FIESTAS.-----

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**PRESENTES:-----**

QUIEN SUSCRIBE C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ TENGO A BIEN INFORMAR A USTEDES QUE:-----

EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CERCA DE LAS 02:45 HORAS, RECIBIMOS UN REPORTE POR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 066, EN DONDE DENUNCIABAN MÚSICA A ESA HORA EN EL SALÓN DE FIESTAS QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO SOBRE LA CALLE VENUS ESQUINA TAURO.-----

POR LO QUE NOS CONSTITUIMOS EN ESE DOMICILIO, Y NOS PERCATAMOS DE QUE EL RESPONSABLE DE LA FIESTA NO CONTABA CON PERMISO PARA EL EVENTO A TAL HORA, POR LO QUE PEDIMOS QUE EN ESE MOMENTO SE SUSPENDIERA EL EVENTO, MISMO QUE FUE SUSPENDIDO A LAS 03:00 HRS. DE ESE MISMO DÍA.----

CABE SEÑALAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE LE HIZO LLEGAR A LA PROPIETARIA DEL SALÓN (LAURA VELÁZQUEZ ARAGONES) UN OFICIO EN DONDE SE LE SOLICITA QUE PARA CADA EVENTO ACUDAN A LA OFICINA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL A TRAMITAR SU RESPECTIVO PERMISO, ASÍ MISMO SE LE INFORMÓ QUE EL SALÓN PUEDE FUNCIONAR EN CADA EVENTO HASTA LAS 22:00 HRS., SIN OBSTRUIR COCHERAS.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO, Y AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SIRVAN AL PRESENTE.-----

ATENTAMENTE.....  
"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".....  
C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ. UNA FIRMA.....  
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL....."

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO: DRFC/562-OF/2011, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, MEDIANTE EL QUE DA A CONOCER HECHOS OCURRIDOS CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA LICENCIA DEL SALÓN A NOMBRE DE LA C. LAURA VELAZQUEZ ARAGONES, ASÍ TAMBIÉN SE EMITE EXHORTO A DIRECTORA DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y QUE POR NÚMERO CORRESPONDE AL 828, . CUARTO PUNTO INCISO J). EN LA QUE SE RECAYERA ACUERDO PARA QUE POR PARTE DE LA TITULAR DE REGLAMENTOS, PRESENTE UN INFORME CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS ESPECIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE LURA VELAZQUEZ ARAGONEZ.**

**DD).- OFICIOS DSPV/CE/088/2011 Y OFICIO: DSPV/CE/094/2011, DE FECHAS 03 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE REMITE EL C. JORGE LUIS MUÑOZ VALADEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 066, MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR EL INFORME MENSUAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2011.**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDOS LOS OFICIOS NUMERO DSPV/CE/035/2011 Y DSPV/CE/094/2011, MEDIANTE LOS CUALES EL COORDINADOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 066, HACE LLEGAR INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2011, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO. DOCUMENTO QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**

**EE).- OFICIO. 20-AI37-2495/2011. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA LIC. JAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ ULLOA. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA NO. 37 DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LEÓN. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

"...DEPENDENCIA: MINISTERIO PÚBLICO.....

AGENCIA: AGENCIA INVESTIGADORA NO. 37.....

DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LEÓN.....

EXPEDIENTE. AP-20-AI37-8008/2011.....

NO. DE OFICIO. 20-AI37-2495/2011.....

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.....

LEÓN, GUANAJUATO, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.....

C. MCF. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.....

CONTRALOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.....

**P R E S E N T E.**.....

POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y DANDO CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LE INFORMO QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO DE LA CUAL DIO INICIO MEDIANTE LA QUERRELA INTERPUESTA POR LA C. LIC. ALMA LETICIA OCHA CASANOVA POR LOS DELITOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, EXTORSIÓN Y/O EL QUE RESULTE, FUE DETERMINADA COMO NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN FECHA 13 DEL PRESENTE MES Y AÑO.....

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.....

ATENTAMENTE.....

LIC. JAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ ULLOA .UNA FIRMA. ....

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA.....

NO. 37 DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LEÓN....."

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGANSE POR RECIBIDO EL OFICIO 20-AI37-2495/2011. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011. QUE LA**

**LIC. JAZMIN ALEJANDRA LÓPEZ ULLOA. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA INVESTIGADORA NO. 37 DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LEÓN, DIRIGE AL CONTRALOR MUNICIPAL. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----**

**FF).- OFICIO 48932/2011. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. J. JESÚS ARROYO PONCE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. QUE EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO II1563/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL “TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE PURÍSIMA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRA AUTORIDAD, CON ESTA FECHA INSERTO EN SU LITERALIDAD DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:-----**

**“...INCIDENTE.-----  
II-1563/2011.-----**

**OF.- 48932/2011.-----**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----**

**(TERCERO PERJUDICADO).-----**

**EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO II-1563/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL “TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE PURÍSIMA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRA AUTORIDAD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----**

**EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO II-1563/2011, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL “TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE PURÍSIMA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRA AUTORIDAD, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----**

**“... GUANAJUATO, GUANAJUATO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----**

**AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA AL ESCRITO DE CUENTA QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JUAN IGNACIO AYALA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE “TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE PURÍSIMA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VAILABLE, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.-----**

**COMO SE ORDENA EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 122, 131, 136 Y 142 DE LA LEY DE AMPARO, SE INICIA INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO A LA DEMANDA DE AMPARO QUE EN COPIA ANTECEDE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, PÍDASE INFORME PREVIO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, EL QUE DEBERÁN RENDIR POR DUPLICADO DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, A CUYO EFECTO ENVÍESELES COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES PODRÁ IMPONER UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO NUMERAL 55 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.-----**

**AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL TOCA 226/2119L, RELATIVO AL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, EN CONTRA DEL ACUERDO DICTADO EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EMITIDO POR EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL ANTES CITADO, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO NÚMERO 417/2ª.SALA/11; EN ESA TESITURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AMPARO, NO OBSTANTE QUE LE ASISTE AL PROMOVENTE DEL AMPARO, LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO, NO HA LUGAR A CONCEDER LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE SE SOLICITA, HABIDA CUENTA QUE LA NATURALEZA DEL ACTO RECLAMADO ES DE CARÁCTER NEGATIVO, CONTRA EL CUAL RESULTA IMPROCEDENTE LA MEDIDA CAUTELAR, PUES DE HACERLO SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS QUE SON PROPIOS DE LA SENTENCIA DE AMPARO QUE SE LLEGUE A DICTAR EN EL JUICIO PRINCIPAL.-----**

**SIRVE DE APOYO LA TESIS DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, CONSULTABLE A PÁGINA 1468, DEL TOMO XV, MARZO DE 2002, NOVENA ÉPOCA, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, INTITULADA: “SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA ACTOS PROHIBITIVOS O NEGATIVOS. SI BIEN EN LA LEY DE AMPARO NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA QUE ESTABLEZCA QUE DEBE NEGARSE LA SUSPENSIÓN CUANDO EL ACTO RECLAMADO ES PROHIBITIVO O NEGATIVO, EL CRITERIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA SIDO CONSTANTE EN EL SENTIDO DE QUE LA SUSPENSIÓN NO PROCEDE CONTRA ACTOS QUE TIENEN ESE CARÁCTER, PORQUE EL OBJETIVO DE LA MEDIDA CAUTELAR ES PARALIZAR Y DETENER LA ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE MIENTRAS SE TRAMITA EL AMPARO, HIPÓTESIS QUE OBIAMENTE NO SE ACTUALIZA ANTE UNA PROHIBICIÓN DE PROCEDER**

PARA EL PARTICULAR O ANTE UNA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD A ACTUAR DE DETERMINADA MANERA, COMO SERÍA ADMITIR UNA PRUEBA O UN RECURSO, O NEGAR EFICACIA A CIERTAS DILIGENCIAS; POR LO QUE SI LA SUSPENSIÓN SE OTORGARA CONTRA ESE TIPO DE ACTOS, NO TENDRÍA YA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN AL SOLICITAR LA PROTECCION CONSTITUCIONAL, SINO EFECTOS RESTITUTORIOS QUE SÓLO SON PROPIOS DE LA SENTENCIA QUE , EN SU CASO, OTORQUE LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL. DE AHÍ QUE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AMPARO, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR ESA MEDIDA CAUTELAR, DEBE PARTIR DE LA PREMISA DE QUE EL ACTO SEA SUSPENDIBLE, DE LO CONTRARIO, POR MÁS QUE SE SURTAN LOS PRESUPUESTOS EXIGIDOS PRO DICHO ARTÍCULO, COMO ES QUE LA SOLICITE EL AGRAVIADO, QUE NO SE SIGA EN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, Y QUE SEAN DE DIFÍCIL REPARACIÓN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL AGRAVIADO CON LA EJECUCIÓN DEL ACTO, NO EXISTIRÍA MATERIA QUE SUSPENDER”.

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

TÉNGASE COMO DOMICILIO DEL QUEJOSO PARA OÍR NOTIFICACIONES DE SU PARTE, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 216 Y 218 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

**AUTORIZADOS DEL QUEJOSO** TÉNGASE COMO SUS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE LA PRIMERA PARTE, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, A LOS LICENCIADOS JUAN IGNACIO AYALA PADILLA, FRANCISCO RAMOS TRISTÁN, JOSÉ LUIS HORTA GARCÍA, Y ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE DE LOS AUTOS A LOS PASANTES JURISTAS RUBÉN AYALA PADILLA Y JUAN ADRIÁN CHÁVEZ SÁNCHEZ.

**AUDIENCIA INCIDENTAL.**

CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.** NOTIFÍQUESE.

LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN**, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ANTE EL LICENCIADO **J. JESÚS ARROYO PONCE**, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS”.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

**A T E N T A M E N T E.**

**GUANAJUATO, GTO., A 6 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.**

**LIC. J. JESÚS ARROYO PONCE. UNA FIRMA....”**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGANSE POR RECIBIDO OF-48932/2011. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. J. JESUS ARROYO PONCE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. DEL QUE SE ORDENA TURNAR COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA**

**GG).- OFICIO 168/IMV/SF/2011. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL QUE EL C. C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. HACER LLEGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2011.**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 168/IMV/SF/2011. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. HACE LLEGAR EN MEDIO IMPRESO Y MAGNÉTICO, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2011, Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA**

**HH).- ESCRITO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. EDUARDO MALDONADO LEDEZMA, DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE.**

**“...GUANAJUATO., DICIEMBRE 5 DE 2011.**

**C. JAIME VERDIN SALDANA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

**ESTIMADO JAIME.**

SIRVA EL PRESENTE PARA COMENTARLE QUE EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ME HA OTORGADO LA ALTA RESPONSABILIDAD DE ASUMIR EL ENCARGO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA. --HAGO PATENTE, MI DISPOSICIÓN DE COLABORAR Y PARTICIPAR PARA LLEVAR A BUEN PUERTO EL ENCARGO ASUMIDO, SABEDOR QUE PUEDO

CONTAR CON SU APOYO, EL CUAL SERA DE GRAN UTILIDAD EN LA CONSECUCIÓN DEL MISMO.-----  
LE ENVÍO UN AFECTUOSO SALUDO, EN ESPERA DE PODER HACERLO DE MANERA PERSONAL EN LO PRÓXIMO.--  
ATENTAMENTE.-----

LIC. EDUARDO MALDONADO LEDEZMA. UNA FIRMA...”-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE HACE LLEGAR EL LIC. EDUARDO MALDONADO LEDEZMA, DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POR ENTERADOS DE SU NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA-----**

**II).- ESCRITO SIGNADO POR EL C. SALVADOR CUELLAR FRANCO, SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2011. QUE DIRIGE AL C. LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA. CONTRALOR MUNICIPAL. CON COPIA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

“..R E F E R E N C I A.-----

EXPEDIENTE NÚMERO: PRA-16/11.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DICIEMBRE 19 DE 2011.-----

LIC. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA.-----

CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

P R E S E N T E.-----

**SALVADOR CUÉLLAR FRANCO, CON EL CARÁCTER QUE TENGO RECONOCIDO EN AUTOS DEL DISCIPLINARIO CITADO AL RUBRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ANTE USTED CON TODO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPRESAR: -----**

**POR ESTE CONDUCTO, SOLICITO TENGA A BIEN LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS EN VIRTUD QUE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL AL MOMENTO DE PRESENTARME A RECIBIR MI PAGO SEMANALMENTE ME INFORMAN QUE NO PUEDEN LLEVAR A CABO DICHO TRÁMITE EN VIRTUD QUE EL SUSCRITO ME ENCUENTRO DADO DE BAJA Y QUE LO ANTERIOR LO DEBO ARREGLAR EN LA CONTRALORÍA, MOTIVO POR EL CUAL ME DIRIJO A USTED Y EN VIRTUD DE HABER SIDO ESA AUTORIDAD QUIEN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 8 OCHO DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE A TRAVÉS DEL CUAL, ORDENÓ COMO AUTORIDAD SUSTENCIADORA, LA SEPARACIÓN DEL SUSCRITO DEL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MOTIVO POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SOLICITO ME DE RESPUESTA A MI PETICIÓN, MISMA QUE HAGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----**

**PRIMERO.- EL MOTIVO, RAZÓN, CIRCUNSTANCIA Y FUNDAMENTO LEGAL QUE JUSTIFIQUEN EL MOTIVO POR EL CUAL HASTA LA FECHA SE ME HA DETENIDO MI PAGO, NO OBSTANTE QUE ME ENCUENTRO SEPARADO POR ACUERDO DE ESA AUTORIDAD DESDE EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2011 Y DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2011 NO ME HAN QUERIDO PAGAR, NO OBSTANTE QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE LO CONTRARIO.-----**

**SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SOLICITO A ESA AUTORIDAD SE SIRVA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS A EFECTO DE RESTABLECERME DE MANERA INMEDIATA EN EL GOCE DE MIS GARANTÍAS VIOLENTADAS.-----**

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.-----

A T E N T A M E N T E. -----

C. SALVADOR CUÉLLAR FRANCO. UNA FIRMA. -----

SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE HACE LLEGAR EL C. SALVADOR CUELLAR FRANCO, SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA-----**

**JJ).- OFICIO SG. 1142 BIS. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR EL LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTILLANA. SECRETARIO DE GOBIERNO. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

“... GUANAJUATO, GTO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

OFICIO: SG 1142 BIS.-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 597/S.H.A./2011, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE MODIFICAR EL DESTINO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO <<FRACCIÓN DE SANTA RITA DEL BARRIO DE SAN MIGUEL>>, EN EL QUE SE ENCUENTRA LA UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA.-----  
LE COMUNICO QUE EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2011, SE PRESENTÓ EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 20, EXPEDIDO POR LA QUINUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 42, DE FECHA 26 DE MAYO DE 1989, LA CUAL FUE SUSCRITA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y LE DESTACO QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DE ESA SOBERANÍA EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----  
ASIMISMO, LE INFORMO QUE EL CITADO DECRETO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE FIRMA PARA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN PRÓXIMOS DÍAS.-----  
EN ESTA TESISURA, LE REITERO QUE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO VEMOS CON SATISFACCIÓN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA, QUE SERÁ FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES IMPULSANDO LA ACTIVACIÓN FÍSICA.-----  
RECONOCIENDO SU DIGNA LABOR, LE ENVÍO MIS MÁS ATENTOS SALUDOS.-----  
ATENTAMENTE.-----

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTILLANA. UNA FIRMA. -----

SECRETARIO DE GOBIERNO...".-----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN UN ANTERIOR ACUERDO SE DONARON LAS INSTALACIONES A LA COMUDAJ Y SE CAYO EN LA CUENTA DE QUE LA DEPORTIVA SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DE UNA ESCRITURA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, POR LO QUE SE OPTO SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, IMPULSAR LA INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE MODIFICAR EL DESTINO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL TERRENO DENOMINADO FRACCIÓN DE SANTA RITA DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, EN EL QUE SE ENCUENTRA LA UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA. Y ESTE QUEDARA CONSIDERADO COMO AREA DE USO DEPORTIVO COMO TAL.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO SG. 1142 BIS. SIGNADO POR EL LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTILLANA, SECRETARIO DE GOBIERNO. Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA-- KK).- OFICIO NUMERO DRFC/693-OF/2011. DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZALEZ DIRECTORA DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE EL QUE INFORMA DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA REVISIÓN DE RUTINA A LOS ESTABLECIMIENTOS COM EL GIRO DE CANTINA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

"...9 DE DICIEMBRE 2011.-----

OFICIO: DRFC/693-OF/2011.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESENTE:-----

QUIEN SUSCRIBE C. EDITH ASPEITIA GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ INFORMO QUE DURANTE UNA REVISIÓN DE RUTINA A LOS ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE CANTINA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE CONSTITUYERON INSPECTORES DE ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO EN LA CANTINA "CLUB 45", UBICADA EN CARRETERA JESÚS DEL MONTE-SAN FRANCISCO KM. 4, DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY, SIENDO EL PROPIETARIO EL C. EFREN SÁNCHEZ VALERIO, IDENTIFICÁNDOSE DICHA PERSONA CON CREDENCIAL DE "1ER DELEGADO" DEL "NUEVO MAGUEY", EXPEDIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN Y SUSCRITA TANTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO.-----

EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN COMENTO, EXPRESO QUE EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN LE DIJO QUE SU CANTINA ESTABA UBICADA DENTRO DEL TERRITORIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, (CABE SEÑALAR QUE LA CANTINA ANTES MENCIONADA TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES) Y POR LO TANTO PUEDE FUNCIONAR CON EL REGLAMENTO DE PURÍSIMA Y NO EL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

LO ANTERIORMENTE MENCIONADO REPRESENTA UN PROBLEMA PARA ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO YA QUE ESTA DIRECCIÓN SIEMPRE HA VIGILADO EL FUNCIONAMIENTO DE DICHA CANTINA (HORARIOS Y DEMÁS) Y MIENTRAS QUE EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DE ESTE MUNICIPIO NO SE PERMITE QUE HABRAN LOS DOMINGOS EN EL REGLAMENTO DE PURÍSIMA SI LO PERMITE, ASI MISMO EN EL MOMENTO DE LOS OPERATIVOS DONDE SE REvisa EL QUE NO HAYA MENORES DE EDAD, NO ENTRAMOS A TERRITORIO DE OTROS MUNICIPIOS, POR LO QUE OCASIONA UN CONFLICTO ESTA INCERTIDUMBRE QUE CREA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA. (ANEXO COPIA DE LA ESCRITURA DE DICHO TERRENO Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE 1ER DELEGADO DEL C. EFREN SANCHEZ VALERIO.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y SEGURA DE CONTAR CON SU APOYO PARA LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONFLICTO, ME DESPIDO, Y AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SIRVA BRINDAR AL PRESENTE.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”-----

C. EDITH ASPEITIA GONZALEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL..”-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, HACE LA PROPUESTA DE TURNAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA EFECTO DE INDAGAR DONDE REALIZO LOS TRAMITES PARA SU POSTERIOR APERTURA, Y CONSIDERANDO QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO Y DICHA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO HUBIESE SIDO APROBADA POR AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO, PUDIERA SER REVOCADA SU LICENCIA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO DRFC/693-OF/2011. DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. EDITH ASPEITIA GONZALEZ DIRECTORA DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE EL QUE INFORMA DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA REVISIÓN DE RUTINA A LOS ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE CANTINA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA GIRAR INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE INDAGUE SI EL ESTABLECIMIENTO EN COMENTO, CON EL GIRO DE CANTINA A NOMBRE DEL C. EFREN SANCHEZ VALERIO, SE ENCUENTRA O NO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN, PUEDA ACTUAR CONFORME A LOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DE ESTE MUNICIPIO, CON RESPECTO AL HORARIO DE CIERRE Y APERTURA DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----**

**LL).- ESCRITO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. MAYRA GONZALEZ CORTES. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----**

“...C.C. H. MIEMBROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE:-----

MAYRA GONZALEZ CORTEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SOLTERA, ORIGINARIA Y VECINA DE ÉSTA CIUDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y/O VALORES, LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 204 DE LOA CALLE CALIFORNIA, COLONIA MORELOS DE ÉSTA CIUDAD, POR MI PROPIO DERECHO, ATENTAMENTE COMPAREZCO PARA EXPONER:-----

QUE COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO PRIVADO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO DE 1998, MISMO QUE ADJUNTO A ÉSTE OCURSO, EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE EL LICENCIADO ADALBERTO ORTIZ CERVANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ LÓPEZ MOJICA NÚMERO 115 DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GUANAJUATO., CON EJERCICIO DENTRO DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL, ADQUIRÍ DE PARTE DEL SEÑOR PEDRO VELAZQUEZ GOMEZ, UN TERRENO SUB URBANO ANTES, HOY URBANO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL, HOY EN LA CALLE ARGENTINA DE LA COLONIA RENOVACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, EL QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 19.62 METROS, HOY 19.70 METROS, CON MARCELINO AGUIÑAGA LÓPEZ; AL SUR, 19.70 CON JOSÉ OFELIA ROMERO, HOY PEDRO VELÁZQUEZ RAMOS; AL ORIENTE, 9.67 METROS, CON CALLE ARGENTINA; AL PONIENTE, 19.95 METROS, CON MARÍA HERNÁNDEZ, HOY 10.46 METROS, CON MACROTIANGUIS, DOCUMENTO QUE ADJUNTO PARA ACREDITAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y EL AVALÚO PRACTICADO AL INMUEBLE POR EL PERITO VALUADOR ARQUITECTO MAURO SANTIAGO REYES ANDRADE, DOCUMENTO ÉSTE DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.-----

EN EL MOMENTO EN QUE CELEBRÉ EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL INMUEBLE EN COMENTO, MISMO QUE DESCRIBO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, EL VENDEDOR ME ENTREGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 954,

DE FECHA 14 DE MAYO DE 1976, OTORGADA POR EL LICENCIADO ALFONSO GODINEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 EN ESE ENTONCES, CON EJERCICIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., HABIÉNDOME ENTREGADO LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN, POR LO QUE ME PERMITO AFIRMAR DE QUE EL INMUEBLE RESPECTO DEL CUAL SOY PROPIETARIA, DERIVADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO A QUE HAGO ALUSIÓN, DESMEMBRÁNDOSE DE LA SUPERFICIE QUE AMPARA EL INSTRUMENTO PÚBLICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1, 978.35 METRO CUADRADOS, COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, LA ESCRITURA DE REFERENCIA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD MISMA QUE TAMBIÉN ADJUNTO, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 5, 007 FOLIOS 169 DEL TOMO II DEL LIBRO DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE ÉSTE MUNICIPIO, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO DE 1976, DOCUMENTO ESTE QUE ADJUNTO EN COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE.-----

NO OBSTANTE DE SER LA LEGÍTIMA Y ÚNICA PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE ADQUIRÍ, DESDE EL MOMENTO DEL CONTRATO, Y TENIENDO UNA POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA DE BUENA FE Y CON JUSTO TÍTULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL SIN TOMAR CONSENTIMIENTO DE LA SUSCRITA DE MANERA ARBITRARIA Y SIN MANDATO LEGAL ALGUNO DE AUTORIDAD COMPETENTE, INVADIÓ EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ESTABLECIENDO UNA CALLE QUE FUE PAVIMENTADA, TENIENDO DRENAJE Y BANQUETAS COMO SE DESCRIBE EN EL PLANO DE LOCALIZACIÓN, Y QUE SE ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO PARA EL PLENO CONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE SU UBICACIÓN. EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE UBICA EN LA COLONIA RENOVACIÓN DE ESTA CIUDAD, CONTANDO ADEMÁS CON EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DEBO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN NINGÚN MOMENTO OTORGUÉ DE MANERA VERBAL O POR ESCRITO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE ABRIERA DICHA CALLE, NI TAMPOCO PARA QUE SE INSTALARAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LOS CUALES DOY CUENTA.-----

LA SUPERFICIE OCUPADA DE MANERA INDEBIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ES LA CANTIDAD DE 198.20 METROS CUADRADOS, LA QUE TRIBUTA PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA CUENTA V-000445-001 DEL RAMO DE URBANAS.-----

ESTA SITUACIÓN EN CONCEPTO DE LA EXPONENTE, EN UN ACTO FUERA DE TODO CONTEXTO LEGAL Y QUE VIOLA ADEMÁS EN FORMA FLAGRANTE LOS ARTÍCULOS 828, 829, 830 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, VIOLANDO TAMBIÉN EN CONSECUENCIA EN IGUAL FORMA, EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES A LA FECHA NO HE SIDO OÍDA NI VENCIDA EN JUICIO, POR TAL MOTIVO VENGO A SOLICITAR LA **INDEMNIZACIÓN** CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE OCUPADO SIN MI AUTORIZACIÓN, PUESTO QUE EN TODO MOMENTO DEBÍ HABER SIDO LLAMADA PARA EXPONER EL DERECHO QUE LEGALMENTE ME CORRESPONDE SOBRE EL INMUEBLE A QUE ME REFIERO.-----

PARA EL EFECTO DE LA **INDEMNIZACIÓN** QUE SOLICITO MEDIANTE ÉSTE OCURSO, INMUEBLE QUE REPITO ES DE MI LEGÍTIMA PROPIEDAD, EL MONTO DE LA **INDEMNIZACIÓN** QUE SE RECLAMA ES POR LA CANTIDAD DE \$285,408.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR COMERCIAL QUE LE FUE ASIGNADO POR EL PERITO ARQUITECTO MAURO SANTIAGO REYES ANDRADE, PERSONA FACULTADA LEGALMENTE COMO VALUADOR DE BIENES INMUEBLES.-----

ASÍ LAS COSAS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL FUNDAMENTO LEGAL QUE ME CORRESPONDE EN LEGÍTIMO DERECHO, VENGO A SOLICITAR DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, SE SIRVA APROBAR LA **INDEMNIZACIÓN** POR LA CANTIDAD QUE SEÑALÉ CON ANTELACIÓN, LA QUE ME CORRESPONDE COMO LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, TODA VEZ DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE PROPIO DERECHO Y SIN FUNDAMENTO ALGUNO USURPÓ LA POSESIÓN Y PROPIEDAD QUE ME CORRESPONDE LEGALMENTE, ESTO AUNADO AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE HAGO MENCIÓN Y QUE EN EL PRESENTE CASO QUE NOS OCUPA, SON APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA AUTORIDAD TRÁTESE DE QUIEN SE TRATE, SOLAMENTE PUEDE ACTUAR DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONCEDE, EN EL PRESENTE CASO, ESTÁ VIOLANDO EL DERECH PATRIMONIAL DE LA SUSCRITA.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO ATENTAMENTE DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, SE SIRVA ACORDAR DE CONFORMIDAD DECRETANDO LA **INDEMNIZACIÓN** DEL IMPORTE DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD. -----

SIRVE ADEMÁS DE FUNDAMENTO A ESTE ESCRITO, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

PARA EL PLENO CONOCIMIENTO DEL H. CUERPO COLEGIADO A QUIEN SE DIRIGE ESTE OCURSO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE PARA EL PRESENTE CASO SE REQUIERE.-----

PROTESTO LO NECESARIO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

MAYRA GONZÁLEZ CORTEZ.-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ, **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO**, MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE NO SE TIENE POR

PARTE DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ANTECEDENTE ALGUNO AL RESPECTO, HACE LA PROPUESTA DE QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR LA C. MAYRA GONZALEZ CORTES Y SE ORDENA GIRAR INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE INDAGAR LOS ANTECEDENTES QUE SE TENGAN AL RESPECTO DE DICHA SOLICITUD E INFORME AL LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO. -----**

**MM).- ESCRITO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR COLONOS Y VECINOS DE CALZADA SAN MIGUEL Y PRIVADA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD Y ESCUELA PRIMARIA URBANA NIÑOS HÉROES TURNO MATUTINO Y ESCUELA FRANCISCO MÁRQUEZ TURNO VESPERTINO, Y MEDIANTE EL QUE SE ADJUNTAN FIRMAS DE INCONFORMIDAD. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----**

*“...H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----*

*SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----*

*P R E S E N T E:-----*

*MONICA ANGELICA CASTRO CASTRO, CECILIA ROSAS COLLAZO, MA. DE LA CRUZ VELOZ HERNÁNDEZ, NELINDA ALVAREZ MEDINA, UBALDO SEGURA BECERRA, NERON BRAVO PEREZ, NOEMÍ SANDOVAL PACHECO, RAMONA RINCÓN TREJO, ILIANA RÍOS TISCAREÑO, BÁRBARA JARAMILLO GONZÁLEZ, OLIVIA FLORES SALDAÑA, J. GUADALUPE BALDERAS, QUINTIN TORRES ENCISO, COLONOS Y VECINOS DE CALZADA SAN MIGUEL Y PRIVADA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD Y ESCUELA PRIMARIA URBANA NIÑOS HÉROES TURNO MATUTINO Y ESCUELA FRANCISCO MÁRQUEZ TURNO VESPERTINO, AMBAS CON DOMICILIO EN CALZADA SANMIGUEL DE ESTA CIUDAD, POR MEDIO DE ESTE OCURSO NOS DIRIGIMOS A ESE H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE SOLICITAR LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS QUE SE UBICA ENTRE LAS CALLES: CALZADA DE SAN MIGUEL Y PRIVADA EMILIANO ZAPATA, TODOS LOS DÍAS DOMINGOS. TAL PETICIÓN LA HACEMOS DE MANERA UNÁNIME TANTO LOS COLONOS, VECINOS Y LAS ESCUELAS PRECITADAS EN VIRTUD DE VARIAS RAZONES QUE NOS PERJUDICAN DIRECTAMENTE A LOS QUE AQUÍ HABITAMOS, A SABER: DEJAN MUCHA BASURA EN LAS CALLES Y HASTA EN LOS INTERIORES DE LAS CASAS, Y CON ESTO HASTA TAPAN LAS COLADERAS PARA EL DRENAJE, SIN PEDIR PERMISO LOS COMERCIANTES AMARRAN LAZOS DE PUERTAS Y VENTANAS, OBSTRUYEN LAS PUERTAS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS, ALGUNOS LLEGAN DE MADRUGADA Y NO DEJAN DORMIR, IMPIDEN EL LIBRE ACCESO A LAS VIVIENDAS UA QUE PONEN SUS INSTRUMENTOS DE TRABAJO EN LAS BANQUETAS Y A VECES SOBRE LA ENTRADA A LAS CASAS, HACEN MUCHO RUIDO Y ESCÁNDALOS, LOS CABLES DE LUZ Y MEDIDORES LOS LLENAN DE ACEITE, SE SUBEN INCLUSO A LAS CASAS SIN PEDIR PERMISO, DEFECAN O HACEN DEL BAÑO EN LAS BANQUETAS Y A VECES HASTA DENTRO DE LAS CASAS, Y EN LAS ESCUELAS CAUSAN DAÑOS EN VIDRIOS Y VENTANAS ADEMÁS SE BRINGAN AL INTERIOR DE LA ESCUELA, CAUSAN DESTROZOS Y SE HACEN DEL BAÑO DENTRO DEL JARDÍN O HASTA EN LOS PATIOS. POR ESTA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONSIDERAMOS LOS SUSCRITOS QUE TENEMOS JUSTIFICACIÓN Y TODO EL DERECHO DE SOLICITAR A ESE H. AYUNTAMIENTO TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES Y ACUERDE EN JUNTA QUE TENGAN A BIEN REALIZAR LA PETICIÓN QUE NOS OCUPA: REUBICACIÓN DEL TIANQUIS DE LOS DÍAS DOMINGOS EN LOS DOMICILIOS PRECITADOS.-----  
POR SER JUSTA Y LEGAL NUESTRA PETICIÓN, SOLICITAMOS SE ACUERDE DE CONFORMIDAD.-----  
ATENTAMENTE:-----*

*SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----*

CON RESPECTO A ESTE ASUNTO, EL C. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA QUE SI ES EL CASO LA PROPUESTA PARA REUBICARLOS, PROPONE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON EL OBJETO DE BUSCAR LAS ALTERNATIVAS MAS ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE NO AFECTEN A LA CIUDADANÍA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2011. SIGNADO POR COLONOS Y VECINOS DE CALZADA SAN MIGUEL Y PRIVADA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD Y ESCUELA PRIMARIA URBANA NIÑOS HÉROES TURNO MATUTINO Y ESCUELA FRANCISCO MÁRQUEZ Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE QUE MEDIANTE DICTAMEN PRESENTEN LAS ALTERNATIVAS MAS ADECUADAS PARA UNA REUBICACION DEL TIANGUIS QUE SE UBICA ENTRE LAS CALLES: CALZADA DE SAN MIGUEL Y PRIVADA EMILIANO ZAPATA, DE**

## **LOS DÍAS DOMINGOS.**

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES:

A).- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN RECAÍDO, LUEGO DE RECIBIR PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO. COMO CONTINÚA:

**“...COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO .**

**DICTAMEN RECAÍDO AL EXPEDIENTE.**

**SFR/CORERI/DICT-06/2011 RELATIVO AL.**

**REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO**

**DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

**PRESENTES.**

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, RECIBIMOS PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ANALIZAMOS LA INICIATIVA REFERIDA, PRESENTANDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE.

**DICTAMEN.**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, ANALIZAMOS LA INICIATIVA DESCRITA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

**I. ANTECEDENTES.**

1.- EN FECHA 14 DE JULIO DE 2011, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO (SAPAF), MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y ACORDARON REMITIRLO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL PUNTO 8 DEL ACTA NÚMERO 167, DE LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF.

2.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG/536/2011, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011, EL DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHO ORGANISMO OPERADOR, REMITIÓ AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EFECTO DE SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN, SIGNÁNDOLE COPIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

3.- EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2011, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON COPIA AL DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, EL OFICIO NÚMERO 067/JCO/2011, POR EL CUAL LE MANIFESTÓ QUE DESPUÉS DE REVISADO EL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y CORREGIDAS LAS OBSERVACIONES QUE POR DICHA DEPENDENCIA LE FUERON REALIZADAS, EL MISMO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA NECESARIOS PARA ESE TIPO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO CUAL CONSIDERA QUE EL MISMO SATISFACE LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA SER SOMETIDO ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

4.- POR ACUERDO ASUMIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 827 CELEBRADA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACORDÓ TURNAR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO NÚMERO 662/S.H.A./2011, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y RECIBIDO POR LA COMISIÓN EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011.-----

5.- RADICADA LA INICIATIVA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SFR/CORERI/DICT-05/2011, SE PROCEDIÓ A CITAR A LOS INVOLUCRADOS, PARA INICIAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, A FIN DE RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

6.- RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA, EN EL RECINTO OFICIAL "SALA DE CABILDOS", EXAMINARON DE MANERA ÍNTEGRA EL REGLAMENTO PROPUESTO, AL CUAL SE LE REALIZARON OBSERVACIONES Y AL DETERMINAR QUE SU CONTENIDO TENÍA UNA CONSIDERABLE PARTE RELACIONADA CON CUESTIONES TÉCNICAS MUY ESPECÍFICAS, ACORDARON CONVOCAR EN UNA SIGUIENTE REUNIÓN AL DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, PARA QUE ACLARARA LOS CUESTIONAMIENTOS VERTIDOS Y EXPLICARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL MISMO.-----

7.- EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA REUNIÓN EN TORNO AL PRESENTE REGLAMENTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASÍ COMO EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, EN LA CUAL FUERON ACLARADAS LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y SE EXPLICARON LAS CUESTIONES TÉCNICAS PROPIAS A DICHO REGLAMENTO POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF, SE REALIZARON MODIFICACIONES A LAS TABLAS QUE INTEGRAN DICHO CUERPO NORMATIVO, CONVIRTIENDO LAS CANTIDADES QUE ESTAS REFIEREN A PORCENTAJES DE SALARIO MÍNIMO, EN LUGAR DE CANTIDADES EXPRESADAS EN PESOS, A EFECTO DE HACER MÁS FACTIBLE Y PERMANENTE SU USO, OBTENIENDO COMO PRODUCTO FINAL EL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE SE COLOCA A SU CONSIDERACIÓN Y ARROJANDO COMO RESULTADO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

## II. CONSIDERACIONES.-----

**PRIMERA:** QUE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA LEGALMENTE INTEGRADA Y ES COMPETENTE PARA ENTRAR AL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, 74, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE.-----

**SEGUNDA.-** LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EL MÁS ÓPTIMO ALCANCE DE LA SEGURIDAD, BIENESTAR E HIGIENE A LA SOCIEDAD; AUNADO A QUE DE ACUERDO LAS LEYES FEDERALES DEBEMOS DE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO REQUERIR A QUIENES GENEREN DESCARGAS A LOS SISTEMAS MUNICIPALES Y NO CUMPLAN CON DICHAS NORMAS; POR ENDE ES IMPORTANTE ESTABLECER LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, EL SAPAF ESTÁ OBLIGADO A OBSERVAR, MISMAS QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL CON LA NATURALEZA JURÍDICA PROPUESTA.-----

**TERCERA.-** QUE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTABLECE UNA SERIE OBLIGACIONES A LOS MUNICIPIOS, ESTA RESPONSABILIDAD VA ENCAMINADA A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTABLECIENDO DISPOSICIONES JURÍDICAS DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL QUE TIENEN POR OBJETO PRIMORDIAL PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SOCIEDAD.-

**CUARTA.-** LA OBLIGACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR ESTÁ

DETERMINADA POR EL ARTÍCULO 119 BIS DE LA CITADA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; EL CUAL A LA LETRA SEÑALA: “...**EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE ADMINISTREN EL AGUA...**” EN ESTE SUPUESTO SE ENCUENTRA EL SAPAF PUES ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE TIENE COMO PRINCIPAL FUNCIÓN LA PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL VITAL LÍQUIDO Y LA DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADOS Y EN CONSECUENCIA A LOS CUERPOS RECEPTORES.-----

**QUINTA.-** DEL MISMO NUMERAL QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NACE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS OFICIALES CONCRETAMENTE Y UNA DE ELLAS ES LA **NOM-001-SEMARNAT-1996**, MISMA QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, POR ELLO AL ESTABLECER UN MEDIO DE CONTROL REGULATORIO EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DEL USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MIXTA EN ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO ESTABLECER LOS LÍMITES MARCADOS EN SUPRALINEAS Y LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA DESCARGA SE LOGRará PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS ORGANISMOS OPERADORES COMO ENTE ADMINISTRADORES DIRECTOS DE LAS AGUAS QUE SE CONDUZCAN EN SUS LÍNEAS DE ALCANTARILLADOS Y DRENAJES, LOGRANDO CON ELLO COMO YA SE MENCIONÓ LA SEGURIDAD, BIENESTAR E HIGIENE A LA SOCIEDAD.-----

**SEXTA.-** RESULTA IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL MISMO; POR ASÍ EXIGIRLO NUESTRAS LEYES FEDERALES Y NORMAS MEXICANAS OFICIALES, LAS CUALES, DAN LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE SU GÉNESIS JURÍDICA Y POR ENDE LA JUSTIFICACIÓN DE SU CREACIÓN REQUERIDA; MAS ASÍ POR LA OBLIGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS POR ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO GUANAJUATO.-----

**EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL SIGUIENTE:**-----

**ACUERDO.**-----

**ÚNICO:** LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO**-----

REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

**PRESIDENTE.**-----

REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

**SECRETARIO.**-----

SÍNDICO FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

**VOCAL.**-----

**POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL** .-----

LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA. UNA FIRMA.-----

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.**-----

**Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN...”**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: ADHERIRSE A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO Y TENER POR RECIBIDO EN SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN DE REFERENCIA, Y COMO CONSECUENCIA APRUEBA EL REGLAMENTO EL REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DEL QUE SE**

**ORDENA A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRAMITES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.--**

**B).- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN RECAIDO, LUEGO DE RECIBIR PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. COMO CONTINÚA:-----**

**“...COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.-----**

**DICTAMEN RECAÍDO AL EXPEDIENTE.-----**

**SFR/CORER/DICT-05/2011 RELATIVO AL.-----**

**REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL.-----**

**DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----**

**PRESENTES.-----**

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, RECIBIMOS PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ANALIZAMOS LA INICIATIVA REFERIDA, PRESENTANDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE .-----

**DICTAMEN.-----**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, ANALIZAMOS LA INICIATIVA DESCRITA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:-----

**I. ANTECEDENTES.-----**

1.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 048/10, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REMITIÓ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN.-----

2.- EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ENVIÓ AL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO, LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ADECUACIONES A REALIZAR AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA QUE EL MISMO SE ENCONTRARA EN CONDICIONES DE SER PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

3.- EN FECHA 24 DE MARZO DE 2011, EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, REMITIÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 015/11 A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE LA MISMA FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA QUE PREVIO SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, FUESE PRESENTADA ANTE EL PLENO DE DICHO CUERPO EDILICIO PARA SU APROBACIÓN. DOCUMENTO QUE DE MANERA INMEDIATA FUE TURNADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, PARA SU REVISIÓN Y COMENTARIOS.-----

4.- RADICADA LA INICIATIVA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SFR/CORER/DICT-05/2011, SE PROCEDIÓ A CITAR A LOS INVOLUCRADOS, PARA INICIAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, A FIN DE RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

5.- RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON FECHA 28 DE JULIO DE 2011, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA, EN EL RECINTO OFICIAL “SALA DE CABILDOS”, EXAMINARON DE MANERA ÍNTEGRA EL REGLAMENTO PROPUESTO, Y EN ATENCIÓN DE QUE SE REALIZARON DIVERSAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS EN TORNO A DICHO REGLAMENTO, ACORDARON PRESENTAR LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.-----



6.- EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ENCONTRÁNDOSE REUNIDA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ENTREGÓ EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON LAS MODIFICACIONES QUE FUERON SUGERIDAS, POR LO QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DETERMINARON, RESERVAR SU APROBACIÓN PARA UNA POSTERIOR REUNIÓN, CON EL PROPÓSITO DE TENER OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR Y REVISAR NUEVAMENTE EL REGLAMENTO PROPUESTO, YA CON LAS ADECUACIONES QUE PRESENTABA.-----

7.- EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, SOSTUVIERON UNA TERCER REUNIÓN EN TORNO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LA CUAL SE DISCUTIÓ TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, REALIZÁNDOSE BREVES MODIFICACIONES EN CUANTO A SU ESTRUCTURA Y ESTILO, LAS CUALES FUERON ENCOMENDADAS AL DIRECTOR JURÍDICO, A EFECTO DE QUE EN LA SIGUIENTE REUNIÓN SE ENCONTRARA DEFINITIVAMENTE LISTO DICHO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA SU APROBACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN. -----

8.- CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO CONJUNTAMENTE CON ÉL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR UNA ÚLTIMA REVISIÓN AL REGLAMENTO QUE NOS OCUPA, NO TENIENDO MÁS OBSERVACIONES QUE REALIZAR, EN CONSECUENCIA SE OBTUVO COMO PRODUCTO FINAL EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE SE COLOCA A SU CONSIDERACIÓN Y ARROJANDO COMO RESULTADO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

## **II. CONSIDERACIONES.**-----

**PRIMERA:** QUE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA LEGALMENTE INTEGRADA Y ES COMPETENTE PARA ENTRAR AL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, 74, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE.-----

**SEGUNDA.-** QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE ROBUSTECER LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN CON EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA CONTINUAR CON SU PRESERVACIÓN Y DESARROLLO, PARA ELLO RESULTA NECESARIO IMPLEMENTAR UN NUEVO REGLAMENTO COMO EL PROPUESTO, QUE FORTALEZCA LAS BASES JURÍDICAS DE DICHA DEPENDENCIA Y ADEMÁS PERMITA LA COORDINACIÓN CON LAS NORMAS QUE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN IMPLEMENTADO.-----

**TERCERA.-** QUE ES TRASCENDENTAL PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012, LA PERMANENTE ACTUALIZACIÓN Y CONTINUA RENOVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR SER LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE RECUPERAR, CONSERVAR Y FACILITAR LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE LOS FRANCORRINCONESSES PODAMOS CONSTRUIR UNA IMAGEN CADA VEZ MÁS NÍTIDA DE NUESTRO PASADO, QUE NOS PERMITA PENSAR DE FORMA MÁS CLARA NUESTRO PRESENTE, Y ASÍ CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR .-----

**CUARTA.-** QUE ANTE TODO DEBEMOS FORTALECER LAS NORMAS QUE GARANTICEN EL CONTINUO ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA DOCUMENTACIÓN ESENCIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUES EN UNA DEMOCRACIA COMO EN LA QUE VIVIMOS, LOS ARCHIVOS PERTENECEN A LOS CIUDADANOS, PERO DICHA GARANTÍA NO DEBE SER SOLO PARA LOS QUE VIVIMOS AHORA, SINO TAMBIÉN PARA LOS QUE VIVIRÁN DENTRO DE VARIAS DÉCADAS O SIGLOS, LOGRANDO QUE LA MEMORIA DOCUMENTAL CON LA QUE CONTAMOS HOY SERÁ ACCESIBLE TAMBIÉN PARA ELLOS.-----

**QUINTA.-** QUE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL DEBEMOS CONSTITUIR AL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO, COMO UN ENLACE PERMANENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL GOBIERNO FEDERAL, CON LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y EN GENERAL CON LA COMUNIDAD ARCHIVÍSTICA, CON EL FIN DE PROCURAR EL RESCATE, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE SEAN DE TRASCENDENCIA PARA EL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA NACIÓN.-----

**SEXTA.-** QUE EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO TIENE COMO DEBER FUNDAMENTAL APLICAR Y DIFUNDIR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA LA NORMALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE PRESTARLES ASESORÍA PERMANENTE, COADYUVANDO CON ELLAS EN EL DESEMPEÑO DE TAN NOBLE FUNCIÓN. -----

**SÉPTIMA.-** EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE REGLAMENTO, ABROGA AL ANTERIOR PUBLICADO EN FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2003, PARA QUE EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO, TENGA LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES QUE LE PERMITAN ALCANZAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EJERCER SUS ATRIBUCIONES DE MANERA ORDENADA, ÓPTIMA Y TRANSPARENTE, FACILITANDO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PERO PRESERVANDO ADECUADAMENTE EL ACERVO DOCUMENTAL CON QUE SE CUENTA, ASÍ COMO FAVORECER TANTO SU INCREMENTO COMO SU PERMANENTE ACTUALIZACIÓN.-----

**EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL SIGUIENTE:-----**

**ACUERDO.-----**

**ÚNICO:** LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.-----**

REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

**PRESIDENTE.-----**

REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA. UNA FIRMA.-----

**SECRETARIO.-----**

SÍNDICO FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ. UNA FIRMA.-----

**VOCAL.-----**

**POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.-----**

LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA. UNA FIRMA.-----

**DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.-----**

**Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN...".-----**

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: ADHERIRSE A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO Y TENER POR RECIBIDO EN SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN DE REFERENCIA, Y COMO CONSECUENCIA APRUEBA DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DEL QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRAMITES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.--**

**C).- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL 827, III.- EN EL QUE SE ACORDARA TURNAR A LA COMISIÓN TARIFARIA MIXTA, EL ANALISIS Y ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO RELATIVO AL ANÁLISIS TÉCNICO QUE LLEVE A DETERMINAR SI PROCEDE O NO EL AUMENTO TARIFARIO EN CUESTIÓN. POR LO QUE ENSEGUIDA PROCEDE A DAR INTEGRAL LECTURA A MINUTA DE LA PRIMER REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA TARIFARIA DEL TRANSPORTE PUBLICO. CELEBRADA EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, SIGNADA POR LAS PERSONAS SIGUIENTES: LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA; REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR. SECRETARIO DE LA COMISION MIXTA TARTARIA; C. FORTINO LOPEZ LOPEZ. PRESIDENTE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCCORRINCONENSE S.A. DE C.V. Y C. SALVADOR CARMONA VELAZQUEZ.**

REPRESENTANTE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRICONENSE S.A. DE C.V. REUNION EL LA QUE RECAYERAN ACUERDOS DERIVADOS DEL ANALISIS DE LA SITUACIÓN QUE PRIVA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL MUNICIPIO, QUE INSERAT EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

**"...MINUTA.**-----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6° FRACCIÓN X, Y 146 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTE MUNICIPIO, LOS C.C. LIC. **JAIME VERDÍN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ**, ING. **GERARDO LÓPEZ MONTOYA** REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, **MAYOLO LUNA AGUILAR**, DIRECTOR DE TRANSPORTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN MIXTA TARIFARÍA; ASÍ COMO LOS C.C. **FORTINO LÓPEZ LÓPEZ**, **SALVADOR CARMONA VELÁZQUEZ** PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. RESPECTIVAMENTE. -- PARA LO CUAL SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 1ER. REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA TARIFARÍA DEL TRANSPORTE PÚBLICO.-----

1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.-----

2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- MENSAJE DEL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

4.- LECTURA DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INCREMENTO TARIFARIO.-----

5.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INCREMENTO TARIFARIO.-----

6.- ACUERDOS GENERALES.-----

7.- FIRMA DE ACTA.-----

A CONTINUACIÓN SE PRECEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA -----

1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM, AL PASE DE LISTA, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM NECESARIO PARA QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE REUNIÓN TENGAN VALIDEZ.-----

2.- SE DA LECTURA AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS.-----

3.-EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, A NOMBRE DEL LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES Y LOS EXHORTA A LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN QUE PRIVA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL MUNICIPIO, VIENDO EN TODO MOMENTO, EL MEJORAR, NO SOLAMENTE LOS ASPECTOS DE CALIDAD SINO TAMBIÉN EN LA CALIDEZ DEL SERVICIO Y QUE ESTO REDUNDE EN BIEN DE LA CIUDADANÍA.-----

4.- SE DA INTEGRAL LECTURA AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. (ANEXO 1), MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA COMISIÓN EL INCREMENTO A LA TARIFA DE PASAJE, QUE VA DE \$5.00 (CINCO PESOS M.N.) A \$6.00 (SEIS PESOS M.N.)-----

5.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, SE SOMETE A DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PRESENTES LA SOLICITUD DE AJUSTE TARIFARIO, ENTREGÁNDOSE UN TANTO DE COPIAS SIMPLES DEL DOCUMENTO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PREGUNTA AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE SI EN SU OFICIO DE SOLICITUD QUEDAN ESTABLECIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS, TANTO OPERATIVOS COMO ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA; RESPONDIENDO EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ, QUE EN EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, SOLO SE ESTABLECIERON AQUELLOS QUE REPRESENTAN LOS GASTOS MÁS ALTOS Y PRINCIPALMENTE SE CITAN, DATOS Y CANTIDADES QUE EN ÚLTIMAS FECHAS SON LOS QUE SE CONSIDERAN QUE ESTÁN PRESENTANDO UNA PESADA CARGA ECONÓMICA; EN USO DE LA VOZ EL C. SALVADOR CARMONA VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MENCIONA QUE EFECTIVAMENTE LOS INCREMENTOS EN COMBUSTIBLES Y REFACCIONES ESTÁN SIENDO UNA CARGA Y EL AUMENTO REPRESENTARÍA SOLO UNA ASPIRINA, PUES COMO LO HAN VENIDO MANIFESTANDO EL INCREMENTO EN INSUMO NO ES ACORDE A LO SOLICITADO; EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PREGUNTA CUAL ES LA DURACIÓN DE UNA LLANTA DE LAS UNIDADES, EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ RESPONDE QUE ES RELATIVO TODA VEZ QUE SE CUENTAN CON DIFERENTES CONDICIONES DE CAMINO, MAS SIN EMBARGO EN CONDICIONES NORMALES DE CAMINO UNA LLANTA TIENE UNA DURACIÓN DE SIETE MESES; EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR,

DIRECTOR DE TRANSPORTE COMENTA QUE EN REUNIONES ANTERIORES CON LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, SE HA ESTADO ANALIZANDO LA VIABILIDAD DEL INCREMENTO AL CONSIDERAR QUE, COMO YA SE MENCIONO, EL INCREMENTO EN LOS COMBUSTIBLES QUE REPRESENTA EL GASTO DIARIO HA AUMENTADO APROXIMADAMENTE UN 50%; **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HA SIDO AGOTADO EL PRESENTE PUNTO, SE SOMETE A APROBACIÓN DE LOS PRESENTES EL AJUSTE TARIFARIO, QUE QUEDARÍA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN \$6.00 (SEIS PESOS M.N.) TARIFA GENERAL Y \$3.50 (TRES PESOS CIENCUENTA CENTAVOS M.N.) LA TARIFA PREFERENCIAL, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

**6.- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO SE ACUERDA QUE LA EMPRESA SE COMPROMETE A:**-----  
MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO;-----  
LA UNIFORMACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO;-----  
IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE COBRO;-----

CONTINUARA CON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE OPERADORES; Y-----  
LA SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS, ACATANDO LAS NORMAS, MEDIDAS, CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LA LEY Y REGLAMENTO Y LAS QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL DETERMINE.-----

UNA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA A TRATAR EN LA PRESENTE REUNIÓN Y NO HABIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA, SE DA POR TERMINADA LA MISMA, SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO CADA UNA DE LAS HOJAS, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

**LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA.**-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**-----

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.**-----

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.**-----

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LIC. MAYOLO LUNA AGUILAR.**-----

**SECRETARIO DE LA COMISION MIXTA TARFARIA.**-----

**C. FORTINO LOPEZ LOPEZ.**-----

**PRESIDENTE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V.**-----

**C. SALVADOR CARMONA VELAZQUEZ.**-----

**REPRESENTANTE DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V.**-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, NO CONSIDERA VIABLE POR EL MOMENTO, EL INCREMENTO A LAS TARIFAS POR SERVICIO DE TRANSPORTE, PUES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO ES LO MAS EFICIENTE, ADEMÁS QUE EN CASO DE SER APROBADO DICHO INCREMENTO, AFECTARÍA DIRECTAMENTE AL BOSLILLO DE LA CIUDADANIA, POR LO QUE PROPONE UN ANÁLISIS MAS PROFUNDO, PARA EFECTO DE VERIFICAR SI LA EMPRESA ES EFICIENTE EN EL SERVICIO PRESTA. -----

**EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN,** SE ADHIERE AL COMENTARIO EXPUESTO POR EL LIC. ISRAEL JACOB HERSMOSILLO GONZÁLEZ, PUES ES UNA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR ELLO ES QUE SE CONCESIONA. NO CONSIDERA PRUDENTE EL INCREMENTO, YA QUE SE TIENEN MEJORAR CIERTAS ANOMALÍAS COMETIDAS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TALES COMO: CONDUCIR A EXCESO DE VELOCIDAD, SOBRECUPPO DE PASAJE, MODELOS VEHICULARES ATRASADOS Y EMISIÓN DE HUMO CONTAMINANTE, CONSIDERA QUE LA EMPRESA DE TRANSPORTE, DEBERÍA ESTAR MAS OCUPADA EN LA MEJORÍA Y EFICIENCIA DEL TRANSPORTE A FIN DE DAR UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANIA QUE ES LA MAS AFECTADA.-----

EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ,** MANIFIESTA QUE EN LA MINUTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSPORTE, DENTRO DEL SEXTO PUNTO, QUEDARON ASENTADOS LOS COMPROMISOS ACORDADOS POR

PARTE DE LA EMPRESA, COMPROMETIÉNDOSE AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO; LA UNIFORMACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO; IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COBRO, ASÍ COMO CONTINUAR CON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES; Y LA SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, ACATANDO LAS NORMAS, MEDIDAS, CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LA LEY Y REGLAMENTO Y LAS QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL DETERMINE.-----

AL RESPECTO EL **SINDICO MUNICIPAL, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**, MANIFIESTA QUE NO SE TIENEN DUDA DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE HAYA REALIZADO PARA DETERMINAR DICHO INCREMENTO DE TARIFAS, CONSIDERA QUE HABRÍA QUE SER PUNTUALES EN LA REVISIÓN DE QUE DICHS COMPROMISOS POR PARTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO SE CUMPLAN. -----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE HABRÍA QUE APLICAR EL REGLAMENTO Y QUE LA EMPRESA CUMPLA CON SU OBLIGATORIEDAD.-----

EL **C. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, LE GENERA DUDA CON RESPECTO A QUE SI TIENE QUE RESERVARSE SU VOTO, EN VIRTUD DEL PARENTESCO QUE SE TIENE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, A LO QUE SE LE RESPONDE POR PARTE DEL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE, QUE LA RESERVA DE SU VOTOS LO SERIA PARA EL CASO DE TENER INTERÉS EN PARTICULAR DE ESTE ASUNTO.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDAN: TENER POR RECIBIDA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA DE REFERENCIA Y COMO CONSECUENCIA AUTORIZA:-----**

**PRIMERO.- EL AJUSTE TARIFARIO, QUE QUEDARÍA, DE ACUERDO COMO SIGUE: \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) LA TARIFA GENERAL Y \$3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.)LA TARIFA PREFERENCIAL.-----**

**SEGUNDO: DAR POR ACEPTADOS LOS COMPROMISOS POR PARTE DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V. CONSISTENTES EN: -----**

**MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO;- - - -**

**LA INFORMACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO;**

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COBRO;- - - - -**

**CONTINUIDAD A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE OPERADORES; Y.-----**

**- LA SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, ACATANDO LAS NORMAS, MEDIDAS, CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LA LEY Y REGLAMENTO Y LAS QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL DETERMINE.- - - - -**

**TERCERO: SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRAMITES CONCERNIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----**

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL**, AL RESPECTO EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO AGUIRRE RUTEAGA, EXPRESA UNA DISCULPA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE HACE POR NO ESTAR PRESENTE LA TESORERA MUNICIPAL. CON MOTIVO DE ESTAR EN ESTE MOMENTO DANDO ATENCIÓN A UN ASUNTO DE CARÁCTER FAMILIAR, POR LO QUE ENSEGUIDA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA

**RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SOLICITADA POR LA CANTIDAD DE HASTA \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), CONTRATADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG), ASUMIDO EN SESION ORDINARIA NÚMERO 839, CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORICA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, ACUERDA: APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SOLICITADA POR LA CANTIDAD DE HASTA \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), CONTRATADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG), EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA NÚMERO 839, CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011. Y PARA EFECTO DE RENOVAR EL PLAZO PARA SU CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA QUEDANDO EN SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

**PRIMERO.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL ESQUEMA DE CRÉDITOS A MUNICIPIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).**-----

**EL CUAL DEBERÁ SER PAGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA SIETE MESES MEDIANTE ABONOS MENSUALES, Y CONSECUTIVOS A CAPITAL EN FOMA DECRECIENTE, E INTERESES SIN QUE SE EXCEDA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A UNA TASA DE INTERÉS EQUIVALENTE AL RESULTADO DE ADICIONAR DOSCIENTOS PUNTOS BASE A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) VIGENTE AL INICIO DE CADA UNO DE LOS PERIODOS MENSUALES DE PAGO. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO ESTIPULADAS SE PAGARAN INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LA TASA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR DOS PUNTO CINCO LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) VIGENTE EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.**-----

**SEGUNDO: EL PRÉSTAMO SE DESTINARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PAGO DE PROVEEDORES Y AGUINALDOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.**-----

**TERCERO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 7, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL MUNICIPIO AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO EN LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN A EL MUNICIPIO EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS DEBERES DE PAGO CONTRAÍDOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO, PARA TALES EFECTOS SE CELEBRARÁ EL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE CON LA MENCIONADA SECRETARÍA.**-----

**EN RELACION AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, AL FONDO DEL RAMO 33, PARA DESTINARLO AL PAGO DE NOMINA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD; MONTO QUE SERÁ REINTEGRADO EN TANTO SE RECIBAN LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.----Y JUSTIFICADA QUE FUE LA AUSENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ANTECEDE QUE AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE GENERA LA NECESIDAD QUE DE LA CUENTA PUBLICA SE OTORQUE PRÉSTAMO PARA REALIZAR EL PAGO DE LA**

NOMINA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PROVENIENTE DEL RAMO 33, SE RECIBE HASTA EL MES DE FEBRERO, POR TANTO SE ESPERA QUE SEA EN ESA FECHA EN QUE SE RECIBA LA APORTACIÓN DEL RECURSO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: OTORGAR PRÉSTAMO DE LA CUENTA PÚBLICA, PARA DESTINARLO AL PAGO DE LA NOMINA DE PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE A LAS CATORCENAS QUE SE GENEREN HASTA EN TANTO LLEGUE LA APORTACIÓN DEL RECURSO PROVENIENTE DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y UNA VEZ RECIBIDO DICHO RECURSO, LA CANTIDAD SERÁ RESTITUIDA A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.**-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**. SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DE LAS EMPRESAS: **A).- TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME; B).- LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S.A. DE C.V., C); SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V Y D; LA ANUENCIA DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V.**-----

EN ESTE APARTADO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DA CUENTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO SIGUIENTES: DSPV/STCH/0623/2011 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DSPV/STCH/0683/2011 DE FECHA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LOS QUE REMITE LOS DICTAMENES RELATIVOS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA SIGUIENTES:-----

**A).- TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME.**-----  
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE.-----

**D I C T A M E N .**-----  
RELATIVO PARA OBTENER EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**” PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTE.-----

**R E S U L T A N D O S .**-----  
**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE ESCRITO DE **FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE**, SUSCRITO POR EL C. IVAN SÁNCHEZ FLORES, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**”, DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y AL LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD PARA QUE PUEDA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LA MODALIDAD DE: -----

1.-LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA DE FONDOS Y VALORES.-----

2.-LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL DE CARGA TANTO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO EN CUALESQUIERA OTRA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

3.- LA CUSTODIA, MANIOBRA, MANEJO, PROCESO EMPAQUETADO Y RECuento DE EFECTIVO Y VALORES NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, PUDIENDO BRINDAR A SUS CLIENTES LOS SERVICIOS QUE ESTOS REQUIERAN EN ARAS DE APROVECHAR AL MAXIMO SUS RECURSOS-----

4.- PROYECTAR, SELECCIONAR, INCORPORAR, ADAPTAR, TRANSFORMAR, CUSTODIAR, Y BRINDAR ASESORIA SOBRE SISTEMAS DE PAGO MANUALES, MECANIZADOS O COMPUTARIZADOS.-----

5.- SELECCIONAR, INTRODUCIR CAPACITAR Y DESARROLLAR PERSONAL PARA LA SOCIEDAD O PARA SUS CLIENTES O BIEN ASESORAR EN MATERIA DE MANEJO DE VALORES NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES , ASÍ COMO OTORGAR, REALIZAR Y CONSOLIDAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELATIVOS A PAGOS EN EFECTIVOS, CHEQUES O VALES QUE SEAN REQUERIDOS A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE CAJA DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO CUALQUIER PARTICULAR, CON LA FINALIDAD DE QUE LOGREN SUS OBJETIVOS.--

**SEGUNDO.-** QUE AL ESCRITO DE **FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE**, EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, 11 ONCE POR AMBOS LADOS Y 2 DOS POR UN SOLO LADO DEL **TESTIMONIO**, DE LA ACTA NOTARIAL NÚMERO 52,432 **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL **LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, EN EJERCICIO LEGAL EN EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CONTIENE EL CONTRATO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **FRANCISCO YEE RUBIO, FEDERICO YEE RUBIO, FERNANDO BARRERA YEE, JORGE PÉREZ ACOSTA, NIDIA LÓPEZ DÍAZ.**, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD **SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO COMO GERENTE GENERAL AL SR. FRANCISCO YEE RUBIO**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A CUALQUIER LEY Y PARA CUALQUIER EFECTO, DENTRO DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL PRESENTE MANDATO REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL.-----

**TERCERO.-** QUE CON FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL PETICIONARIO ADJUNTA A SU ESCRITO DE SOLICITUD, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA (12 FOJAS); NÚMERO 138,898 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2009 DONDE COMPARECE ANTE EL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, EL SR. JACOBO NAZAR BOLIVAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**", POR CONDUCTO DE SU EXPRESADO REPRESENTANTE OTORGA EN FAVOR DEL SR. **IVAN SÁNCHEZ FLORES** PODER ESPECIAL A: GEORGINA LUNA MIRELES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERANTE REALICE TODA CLASE DE GESTIONES O TRAMITES EN TODA CLASE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.-----



**CUARTO.-** ASÍ MISMO AL REFERIDO ESCRITO PETITORIO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE DE SOLICITUD DE ANUENCIA, EL SOLICITANTE ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL PERMISO OTORGADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A NOMBRE DE TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V., CON EL NÚMERO DE REGISTRO 1.021.44.03.02.-----

**QUINTO.-** QUE SE AGREGA AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, Y SE TIENE POR RECIBIDA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V., COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UNA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, DE LA EMPRESA MATRIZ, ARENAL NÚMERO 41, COLONIA ESPERANZA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06840. -----

**SEXTO.-** SE ANEXA AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, Y SE RECIBE COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN COPIA SIMPLE CONSTANCIA AL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA); CON EL NÚMERO 01002308423149; DE IGUAL FORMA SE ANEXA COPIA DE LA CÉDULA AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TBT-860609 603.-----

**SEPTIMO.-** SE ANEXA AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, Y SE RECIBE COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA 7 SIETE FOJAS ESCRITAS SOLO POR UN LADO DEL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS CON EL NÚMERO S.L./2069. SUSCRITO POR EL TTE.COR.I.I.EDUARDO TELLEZ MORENO DE FECHA 1RO DE ABRIL DE 2009.-----

**OCTAVO.-** SE ANEXA AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, Y SE RECIBE COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA 11 ONCE FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR UNA RED DEL SERVICIO RADIOTELEFÓNICO PRIVADO, FIRMADO POR EL ARQ. RAFAEL G. VIVANCO RIVERA SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE QUERÉTARO, QRO., EL 22 DE OCTUBRE DE 1999.-----

**NOVENO.-** SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ANUENCIA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, Y SE TIENE POR RECIBIDA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MISMO, UNA IDENTIFICACIÓN ORIGINAL, CON LA LEYENDA (CANCELADO), MOSTRANDO FOTOGRAFÍA, CON NOMBRE DEL EMPLEADO Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO FORMA PARTE TAMBIÉN DE ESTE EXPEDIENTE 2 DOS HOJAS CON 2 FOTOGRAFÍAS CADA UNA MOSTRANDO DE FRENTE, DE LADO Y DE ESPALDA EL UNIFORME QUE PORTAN EN LA CORPORACIÓN; Y TRES 3 FOTOGRAFÍAS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V.; AUNADO A ESTOS ANEXAN TAMBIÉN 4 FOTOGRAFÍAS DEL O LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN EN LA CORPORACIÓN.-----

#### **CONSIDERANDOS.**-----

**PRIMERO.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y 18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “ **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V.,**” HASTA LA FECHA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA O LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V.**” DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**TERCERO.-** POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y 18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE -----

**RESUELVE.**-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTÓ LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER RESPECTO DE **LA SOLICITUD DE ANUENCIA** DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE REALIZADA POR EL **C. IVAN SÁNCHEZ FLORES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE **TRANSPORTES TAMEME S.A DE C.V.**, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL **CONSIDERANDO PRIMERO** DE ESTA PROPUESTA, TIENE A BIEN SOMETER LA REFERIDA SOLICITUD DE ANUENCIA, A CONSIDERACIÓN **DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EDILICIO, OTORQUE EN CASO DE ASÍ ACORDARLO, LA RESPECTIVA ANUENCIA MANIFESTANDO PARA ELLO SU CONFORMIDAD**, EN BASE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTES EN LA ENTIDAD.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012**, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.**-----

**C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO.**-----

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS. UNA FIRMA -----

**AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA...**-----

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA LA RENOVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA “ TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V.,” Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

B).- **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI S.A DE C.V.**-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSÍLES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:-----

**D I C T A M E N .**-----

RELATIVO PARA OBTENER EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V.**”, PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.-----

**R E S U L T A N D O S .**-----

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL C. IVAN SÁNCHEZ FLORES, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V.**”, DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y AL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, *LA ANUENCIA, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO*, EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS.-----

**SEGUNDO.-** QUE AL ESCRITO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (15 FOJAS, 14 CATORCE ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y 1 UNO FOJA POR UN SOLO LADO), DE LA EMPRESA LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V., CONSISTENTE EN ESCRITURA NÚMERO 70,815 DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 1997; ANTE NOTARIO PÚBLICO NO. 151, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CECILIO GONZALEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 151 CIENTO CINCUENTA Y UNO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES HILDA XOCHITL NIETO RUIZ, RODOLFO MIGUEL SANROMAN ERÉZ, MAURICIO MARGALEF MENDOZA, FRANCISCO YEE RUBIO, FERNANDO BARRERA YEE, FEDERICO YEE RUBIO, MARIA CONCEPCIÓN YEE RUBIO, CARLOS FRANCISCO PÉREZ YEE, ENRIQUE BARRERA YEE, ROGELIO CARRANDI NEGRETE Y ANA ESCARZAGA GARCIA EN REPRESENTACIÓN DE JUAN DIEGO GONZÁLEZ SANTANA Y JORGE MARTÍN MARTINEZ REYES, DOCUMENTO QUE MENCIONA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE C.V, BAJO LA DENOMINACIÓN “LOGISTICA APLICADA CHIMALLI”, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUEDANDO EL MISMO INVESTIDO DE LOS PODERES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-----

**TERCERO.-** QUE CON FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL PETICIONARIO ADJUNTA A SU ESCRITO DE SOLICITUD, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA (17 FOJAS DE LAS CUALES 14 CATORCE ESTÁN ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y 3 TRES POR UN SOLO LADO); NÚMERO 138,840 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2009 DONDE COMPARECE ANTE EL LIC. CECILIO GÓNZALEZ MÁRQUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL, EL SR. JACOBO NAZAR BOLIVA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, Y DIJO QUE SU REPRESENTADA OTORGA PODER ESPECIAL A: IVAN SÁNCHEZ FLORES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERANTE REALICE TODA CLASE DE GESTIONES O TRAMITES EN TODA CLASE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.-----

**CUARTO.-**COPIA SIMPLE DEL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CON EL NO. DE FOLIO 41080, EXPEDIENTE NÚMERO 9709039965., A FAVOR DE (**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**).-----

**QUINTO.-** COPIA SIMPLE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., DE LA EMPRESA **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, CON NÚMERO DE FOLIO 00009712385906.-----

**SEXTO.-** LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V. ENTREGA COPIA SIMPLE DEL MANUAL OPERATIVO 2010-2011 (84 OCHENTA Y CUATRO) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL QUE DA A CONOCER LOS ELEMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBEN DE CONTAR LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA EMPRESA PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-----

**SEPTIMO.-** COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR UNA PARTE TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, EN EL QUE SE ANEXA COMO COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE HERMANOS ALDAMA NO. 652, BARRIO SANTIAGO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.-----

**OCTAVO.-** COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (11 FOJAS) DE LA EMPRESA **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, ENTREGADO A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA SU RESPECTIVA VALIDACIÓN, ASÍ COMO MUESTRA DE UNA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA.-----

**NOVENO.-** ASÍ MISMO SE ENCUENTRA TAMBIÉN 4 CUATRO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DEL UNIFORME QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**.-----

**DECIMO.-** FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TAMBIÉN CUATRO 4 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZA LA EMPRESA **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, PARA LA SUPERVISIÓN DE SUS SERVICIOS.-----

**DECIMO PRIMERO.-** ES IMPORTANTE COMENTAR QUE EN EL OFICIO DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, EN DONDE LA EMPRESA SOLICITA EL PERMISO EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V.**-----

**DECIMO SEGUNDO.-** FORMA PARTE TAMBIÉN DE ESTE EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO REALIZADO CON TELCEL, TELEFONÍA CELULAR, MEDIO POR EL CUAL EL PERSONAL DE **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V** SE COMUNICA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA EMPRESA ANTES REFERIDA.-----

**CONSIDERANDOS.**-----

**PRIMERO.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTE: FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA "**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**". NO CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, ESTANDO EN TRÁMITE CON SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **AUTORIZACIÓN** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS A LA EMPRESA DENOMINADA "**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V.**" DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**TERCERO.-** POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO

LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE.-----

**RESUELVE.**-----

I.- ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

II.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

III.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.**-----

**C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO.**-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS.-----

AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO.-----

**DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA LA RENOVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA “LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V.” Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**C).- “SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.”.**, -----

---EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HECTOR ROSÍLES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE.-----

**D I C T A M E N .**-----

RELATIVO PARA OBTENER LA ANUENCIA, CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.”.**, PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.-----

**R E S U L T A N D O S .**-----

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL LIC. VICENTE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA ,S.A D C.V.”.**, DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y AL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,

FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA ANUENCIA, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LA MODALIDAD DE: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL, Y URBANA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINSTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ QUE ESTÁ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD ANALIZA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA EMPRESA SE DA RESPUESTA PLENA A SU PETICIÓN.-----

DANDO RESPUESTA LA EMPRESA **SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**, PARA EL CUMPLIMIENTO A SU PROPIA PETICIÓN HACE ENTREGA FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EL DÍA **24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**; PARA LO QUE EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA (09 NUEVE FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO), DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V., CONSISTENTE EN ESCRITURA NÚMERO 22,408 VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHO DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DE 2011; ANTE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 14 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON; QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALFREDO MENENDEZ ARCE Y MARIA DEL CARMEN GAYTAN SANTIAGO.. DOCUMENTO QUE MENCIONA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. BAJO LA DENOMINACIÓN “SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.”, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD *SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO AL SEÑOR ALFREDO MENENDEZ ARCE., QUEDANDO EL MISMO INVESTIDO DE LOS PODERES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.*-----

**TERCERO.-** EL PETICIONARIO ADJUNTA A SU ESCRITO DE SOLICITUD, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NÚMERO 00325202969813; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. ALFREDO MENENDEZ ARCE; RATIFICADO COMO COPIA FIEL ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88 OCHENTA Y OCHO, LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IXZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.-----

**CUARTO.-**COPIA SIMPLE DEL MODELO DE CONTRATO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2002, FIRMADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS FLORES LEPE, DIRECTOR GENERAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.-----

**QUINTO.-**EXHIBE EL PETICIONARIO COPIA SIMPLE DE RECIBO EXPEDIDO POR TELEFONOS DE MÉXICO S,A DE C.V., EN EL QUE SE VERIFICA EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ EN MÉXICO, EL UBICADO EN AVE. RÍO SAN JOAQUIN NÚMERO 724 COL. 10 DE ABRIL MÉXICO, D.F.; ASÍ COMO EL DE LA OFICINA EN CALLE RICHARD WAGNER NÚMERO 621, COLONIA LEÓN MODERNO EN LEÓN, GUANAJUATO.-----

**SEXTO.-** LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V. ENTREGA COPIA SIMPLE DEL MANUAL OPERATIVO 2010-2011 (84 OCHENTA Y CUATRO) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL QUE DA A CONOCER LOS ELEMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBEN DE CONTAR LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA EMPRESA PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-----

**SEPTIMO.-** ASÍ MISMO SE INCLUYE LAS CONSIGNAS QUE VIENEN INCLUIDAS EN EL CURSO BÁSICO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN. CONSTANDO DE 9 NUEVE PARTES CADA UNA MOSTRANDO ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORMAR TRABAJADORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS CIUDADANOS.----

**OCTAVO.-** MODELO ORIGINAL DEL CURSO BÁSICO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN, CONSISTENTE EN 9 NUEVE APARADOS, EN LAS QUE CADA UNA CONTIENE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES BÁSICAS A DESARROLLAR POR EL PERSONAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V., TALES COMO: PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHOS HUMANOS, 1RO Y 2DA PARTE, MANUAL DE SEGURIDAD PRIVADA, INSTRUCTIVO DE PRINCIPIOS ÉTICOS, MORALES Y DISCIPLINARIOS, INSTRUCTIVO PARA CASOS DE SABOTAJE, INSTRUCTIVO DE REPORTES E INFORMES, INSTRUCTIVO PARA CONDUCIR CON SEGURIDAD, INSTRUCTIVO DE RECURSOS MATERIALES.-----

**NOVENO.-** CONSTANCIA OTORGADA COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006, FIRMADO POR EL ARQ. RAÚL SALAS TORRES, RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO LIC. XAVIER TEJADA VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA 70 SETENTA ASOCIADO CON EL LICENCIADO DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58 CINCUENTA Y OCHO.-----

**DECIMO.-** PRESENTACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO FORMULADO DE COMÚN ACUERDO POR LA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES PARA EL PERIODO 2010-2011, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2009.-----

**DECIMO PRIMERO.-** MODELO ORIGINAL DE CREDENCIAL UTILIZADA EN LA EMPRESA COMO GAFETE POR LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, CONTENIENDO DATOS ESENCIALES COMO INFORMACIÓN DE LA EMPRESA, NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL INTERESADO, NO. IMSS, TIPO SANGUÍNEO, TELÉFONO, NÚMERO DE CUIP, ASÍ COMO LA FIRMA AUTORIZADA POR PERSONAL DE ESTA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS)-----

**DECIMO SEGUNDO.-** COPIAS SIMPLES DE LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.-----

**DECIMO TERCERO.-** ASÍ MISMO SE ENCUENTRA TAMBIÉN CUATRO 4 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DEL UNIFORME QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA “**SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**-----

**DECIMO CUARTO.-** FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TAMBIÉN CUATRO 4 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZA LA EMPRESA “**SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**” PARA LA SUPERVISIÓN DE SUS SERVICIOS.-----

**DECIMO QUINTO.-** TAMBIÉN SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, EN EL QUE TRANSFIERE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA EN LA FRECUENCIA 150.750 MHZ. EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DISTRITO FEDERAL. DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2008 Y FIRMADO POR EL CEDENTE CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A Y LA CESIONARIA: SEGURIDAD PRIVADA MEGA, S.A DE C.V., CADA CON SU REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE.-----

**DECIMO SEXTO.-** EL PETICIONARIO ANEXA COPIA DEL CONTRATO CON IUSACELL, A NOMBRE DEL C. ALFREDO MENENDEZ ARCE S/N; DE IGUAL FORMA ANEXA LA FACTURA CON EL NÚMERO DE FOLIO 3751 EXPEDIDA POR COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO S,A DE C.V.; MEDIO POR EL CUAL EL PERSONAL DE **SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V.**, SE COMUNICA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA EMPRESA ANTES REFERIDA.-----

#### **CONSIDERANDOS.**-----

**PRIMERO.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN



MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V**”. CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **ANUENCIA** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: -----  
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL, Y URBANA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINSTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**TERCERO.-** POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, ES DE RESOLVERSE Y SE -----

**RESUELVE.**-----

**I.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS.-----

**II.-** NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**III.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE.**-----

**C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO.**-----  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS.-----

AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO.-----

**DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA LA RENOVACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA “SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V”. Y PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**D).- “SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.”,**-----

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO ACTUANDO LEGALMENTE CON LA C. LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO; CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE.-----

**D I C T A M E N .**-----

RELATIVO PARA OBTENER EL **PERMISO**, CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V.**”, PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE EMITE EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.-----

**R E S U L T A N D O S .**-----

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL C. SALVADOR CAMPOS CONTRERAS, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.**”, DIRIGIDO INDISTINTAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y AL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, FORMALIZA ANTE ESTE MUNICIPIO LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA PRESTAR SU SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, *EL PERMISO, PARA QUE EN SU MOMENTO LE SEA OTORGADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO DECIMO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD, *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO*, EN LA MODALIDAD DE: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA, DE VALORES, INDUSTRIAL, Y URBANA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINSTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ QUE ESTÁ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD ANALIZA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA EMPRESA, MEDIANTE EL OFICIO DSPV/147/2011, SOLICITA A LA EMPRESA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR RESPUESTA PLENA A SU PETICIÓN.-----

DANDO RESPUESTA LA EMPRESA **SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V.**, PARA EL CUMPLIMIENTO A SU PROPIA PETICIÓN HACE ENTREGA FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD EL DÍA **27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**; PARA LO QUE EL PETICIONARIO ADJUNTA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA (15 QUINCE FOJAS ESCRITAS POR AMBOS LADOS, A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA), DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V., CONSISTENTE EN ESCRITURA NÚMERO 5,914 CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 1999; ANTE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 19 DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. F. ROBERTO MONTOYA RAMIREZ; QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES SALVADOR CAMPOS CONTRERAS Y ANTONIO ACOSTA GUERRERO, JORGE ACOSTA GUERRERO Y JUAN MANUEL ACOSTA GUERRERO. DOCUMENTO QUE MENCIONA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. BAJO LA DENOMINACIÓN “SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.”, TESTIMONIO NOTARIAL EN EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD *SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO AL SEÑOR SALVADOR CAMPOS CONTRERAS, QUEDANDO EL MISMO INVESTIDO DE LOS PODERES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.*-----

**TERCERO.-** EL PETICIONARIO ADJUNTA A SU ESCRITO DE SOLICITUD, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL FOLIO NÚMERO 0106430; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. ROBERTO MONTOYA RAMIREZ.-----

**CUARTO.-** EXHIBE EL PETICIONARIO COPIA SIMPLE DE RECIBO EXPEDIDO POR JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO., EN EL QUE SE VERIFICA EL DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ EN CORTÁZAR, EL DOMICILIO UBICADO EN PROL. 5 DE MAYO S/N COL. ZONA CENTRO CORTÁZAR GTO .-----

**QUINTO.-** LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V. ENTREGA COPIA SIMPLE DEL MANUAL OPERATIVO 2011-2012 (25 VEINTICINCO) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EN EL QUE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO BÁSICO EN EL SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA INSTITUCIÓN.-----

**SEXTO:** FORMA PARTE TAMBIÉN EL REGLAMENTO INTERNO QUE CONSTA DE (9 NUEVE) FOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO, DONDE DESCRIBE CADA UNO DE LAS REGLAS QUE DEBEN ACATAR LOS ELEMENTOS QUE SEAN INTEGRANTES DE ESTA EMPRESA.----

**SEPTIMO.-** SE INCLUYE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN D SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESCINDIENDO DE SU RANGO O RESPONSABILIDADES. CONSTANDO DE 5 CINCO FOJAS MOSTRANDO CADA UNA ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORMAR TRABAJADORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS CIUDADANOS.-----

**OCTAVO.-** INCLUYENDO DE IGUAL FORMA COPIA SIMPLE DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO, DONDE ESPECIFICA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA PODER INGRESAR., CONSTANDO DE 4 CUATRO FOJAS SIMPLES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.-----

**NOVENO.-** MODELO ORIGINAL DE DE CREDENCIAL UTILIZADA EN LA EMPRESA COMO GAFETE POR LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, CONTENIENDO DATOS ESENCIALES COMO INFORMACIÓN DE LA EMPRESA, NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL INTERESADO, NO. IMSS, TELÉFONO, NÚMERO DE CURP, ASÍ COMO LA FIRMA AUTORIZADA POR PERSONAL DE ESTA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS)-----

**DECIMO.-** COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.-----

**DECIMO PRIMERO .-** A SÍ MISMO SE ENCUENTRA TAMBIÉN 2 DOS IMPRESIONES TAMAÑO CARTA A COLOR, DEL UNIFORME QUE UTILIZAN LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, “SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** -FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TAMBIÉN 1 UNO IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA A COLOR DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZA LA EMPRESA “**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.**” PARA LA SUPERVISIÓN DE SUS SERVICIOS.----

**DECIMO TERCERO.-** TAMBIÉN SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON EL NO. REGISTRO 1.021.013.02.09, ASÍ COMO COPIA SIMPLE TAMAÑO CARTA CON EL OFICIO DE NO. 195/2011 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, DONDE ESPECIFICA QUE HASTA LA FECHA Y DE MOMENTO **NO SE CUENTA CON EL PERMISO FEDERAL.**-----

**DECIMO CUARTO.-** TAMBIÉN SE ANEXA COPIA ORIGINAL CON EL OFICIO DE NO. 192/2011 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, DONDE ESPECIFICA QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A DE C.V. NO CUENTA CON FRECUENCIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA TRANSMISIÓN SE LLEVA POR MEDIO DE CELULARES Y RADIOS NEXTEL. -----

**DECIMO QUINTO.-** CABE MENCIONAR TAMBIÉN QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI S.A. DE C.V., NO CUENTA CON ARMAMENTO DE NINGÚN CALIBRE, ASÍ COMO STAND DE TIRO, COMO LO INDICA EL OFICIO DE NO. 193/2011 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE.-----

**C O N S I D E R A N D O S.**-----

**PRIMERO.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y 18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V.**”. CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DEL **PERMISO** PARA

PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: -----  
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL, EJECUTIVA, CORPORATIVA,  
DE VALORES, INDUSTRIAL, Y URBANA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES  
LEGALES, REGLAMENTARIAS, ADMINSTRATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS  
AUTORIDADES COMPETENTES.-----

**TERCERO.-** POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y  
CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE  
ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1  
PRIMERO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDÓS FRACCIÓN II DOS, 124 CIENTO  
VEINTICUATRO, 125 CIENTO VEINTICINCO Y 126 CIENTO VEINTISÉIS, ASÍ COMO POR LO  
PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS  
SEGUNDO, 3 TRES FRACCIÓN IX, 4 CUATRO FRACCIÓN III, 6 SEXTO FRACCIÓN IV Y VIII Y  
18 DIECIOCHO, A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE --  
**RESUELVE.**-----

**I.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA  
CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS  
CONSIDERÁNDOS.-----

**II.-** NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**III.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE  
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,  
QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO  
ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR. **CONSTE.**-----

**C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO.**-----  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**-----  
LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS.-----

AUXILIAR JURÍDICO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.---

**DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS TIENE A BIEN MANIFESTAR  
SU CONFORMIDAD Y OTORGA LA ANUENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA  
DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, S.A DE C.V". Y FUNCIONE COMO EMPRESA  
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

EN DESAHAGO AL **NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, RELATIVO A SOMETER A  
CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO **APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL  
CONVENIO DE ASOCIACION Y COORDINACION INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACION  
INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS  
RESIDUALES**, QUE **CELEBRAN** POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL  
RINCON, GTO., Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

ENSEGUIDA EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON DOS OFICIOS EL  
PRIMERO. NUMERO **DH/DDFOO/438/2011. DE FECHA GUANAJUATO, GTO. A 8 DE DICIEMBRE  
DE 2011. SIGNADO POR EL ING. JAVIER RENÉ PÉREZ ZÁRATE. DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO HIDRÁULICO. DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA. QUE DIRIGE AL ING.  
ROGELIO LUGO OLIVAREZ. DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

**"...DH/DDFOO/438/2011.**-----

**ROGELIO LUGO OLIVAREZ.**-----

**DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.**-----

Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----  
GUANAJUATO, GTO. A 8 DE DICIEMBRE DE 2011.-----  
ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ.-----

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.-----

Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

P R E S E N T E.-----

EN REFERENCIA AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR  
DESENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES  
(SITRATA) Y CON RELACIÓN A LA ÚLTIMA REUNIÓN DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE,  
EN LA CUAL; SE LLEVÓ A CABO LA ÚLTIMA REVISIÓN DE DICHO DOCUMENTO, MISMO QUE  
QUEDÓ ACEPTADO POR AMBOS ORGANISMOS OPERADORES, LO ANTERIOR CON LA  
FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMBOS  
MUNICIPIOS, SU PUBLICACIÓN Y CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO  
“SITRATA”.-----

ANEXO AL PRESENTE, LES REMITO COPIA DEL DOCUMENTO APROBADO PARA TAL FIN.-----

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

ING. JAVIER RENÉ PÉREZ ZÁRATE. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HIDRÁULICO.-----

**SEGUNDO OFICIO NO: SAPAF/D.G./757/2011, SIGANDO POR EL ING. ROGELIO LUGO  
OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL SAPAF. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO  
SIGUIENTE:**-----

**“...OFICIO NO: SAPAF/D.G./757/2011.**-----

EXPEDIENTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.---

PRESENTE.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), CON LAS DEBIDAS  
CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 13 DE  
DICIEMBRE DEL 2011, ESTE ORGANISMO OPERADOR MEDIANTE ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA NÚMERO 173, AUTORIZO EL PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y  
COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES, MISMO QUE SE ADJUNTA  
PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO AL CNVENIO NÚMERO CEAG/FIMETRO/PURISIMA-SAN  
FRANCISCO/2010-035, ASÍ COMO PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I INCISO K) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
GUANAJUATO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA  
PRESTAR A LA PRESENTE.-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----

ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR GENERAL.-----

SAPAF.-----

ENSEGUIDA EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ HACE MENCION DE LOS SIIENTES ANTECEDENTES  
CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE REFERENCIA, “...QUE HABIENDO SIDO CONSTITUIDA EN EL  
ESTADO, LA ZONA METROPOLITANA DE LEON, MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL  
ESTADO DE GUANAJUATO CON LOS MUNICIPIOS DE PURISIMA DEL RINCON, SAN FRANCISCO

DEL RINCON, SILAO, Y LEON, PARA CON ELLO PROMOVER ADECUADAMENTE LA PLANEACION, INTEGRACION Y ADMINISTRACION SUSTENTABLE DE LOS HABITANTES DE LA REFERIDA ZONA, ASI COMO TAMBIEN SE ESTABLECIO QUE LOS MUNICIPIOS CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO, PODRAN CELEBRAR LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DE ASOCIACION Y COORDINACION INTERMUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y/O ACCIONES QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LA PRESTACION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LEON. Y QUE MEDIANTE DECRETO GUBERNATIVO, SE CONSTITUYO EL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LEON (FIMETRO LEON) CUYO OBJETIVO ES LA CREACION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO DESTINADO A LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, ESTUDIOS, PROGRAMAS, OBRAS Y DEMAS ACCIONES PARA LA ATENCION DE LAS PRIORIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA. QUE LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCION III INCISO A); 117 FRACCION III INCISO A) DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 141, 142 Y 146 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ESTABLECE LA OBLIGACION DEL MUNICIPIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE SUS AGUAS RESIDUALES; ASIMISMO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS LO PRESETEN DE MANERA DIRECTA A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS E INDIRECTA A TRAVES DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES, CONCESION O CONVENIOS DE COORDINACION O ASOCIACION ENTRE OTROS AYUNTAMIENTOS E INCLUSO CON EL PROPIO ESTADO. Y QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MENCIONADA OBLIGACION PRESTACIONAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ACORDARON CONJUNTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA SUS AGUAS RESUDUALES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON LA CUAL DARA SERVICIOS A AMBOS MUNICIPIOS..." POR LO ANTERIOR AMBOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACION Y COORDINACION INTERMUNICIPAL, PARA LA CREACION DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DEL RINCON, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESUDUALES (SITRATA) Y CON RELACION A LA ULTIMA REVISION QUE SE HIZO AL CONVEIO DE REFERENCIA POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.-----  
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, APRUEBAN EL CONVENIO DE ASOCIACION Y COORDINACION INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, Y EN EL QUE SE ESTABLECE EL ORGANISMO PERADOR DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DEL RINCON, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES (SITRATA).-----  
EN DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LO SIIGUIENTE: -----

**A).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS RECICLABLES, UBICADO EN EL DOMICILIO LIBRAMIENTO CARRETERO SUR KM. 5+500 COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LAUREANO JORGE HERNANDEZ VELAZQUEZ A NOMBRE DE LA C. MA. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ, SOLICITA: LAUREANO JORGE**

**HERNANDEZ VELAZQUEZ;** -----

**-LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 10 A 20 METROS-----

**LA DIRECCION DE PROTECCIN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-451/2011.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS RECICLABLES, UBICADA EN LIBRAMIENTO CARRETERO SUR KM 5+500, COMUNIDAD. LOMA DE LA BUFANDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE **OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0367/2011.** INFORMA QUE EN RELACION PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LIBRAMIENTO CARRETERA SUR KM 5+500, LOMA DE LA BUFANDA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS RECICLABLES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA SUBDIRECCION DE ECOLOGIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-164/11.** DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011. INFORMA QUE EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-053/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA RENOVAR LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA **MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ,** UBICADO EN LIBRAMIENTO CARRETERO SUR KILÓMETRO 5+500 CINCO MÁS QUINIENTOS, EN LA COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTE MUNICIPIO, DEDICADO A LA COMPRA-VENTA (ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y CO-PROCESAMIENTO) DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CHATARRA, PLÁSTICO, CARTÓN Y PAPEL). AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL



ANÁLISIS DE LA SOLICITUD REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUEVE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO CITADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA; ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **41 CUARENTA Y UNO** DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y **17 DIECISIETE** DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE ÉBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS, ESQUINA CON POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EL **REGISTRO** Y LA **AUTORIZACIÓN** COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS PROCESOS O ACTIVIDADES, AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE, AUMENTO EN LA CAPACIDAD O CANTIDAD DE ALMACENAMIENTO O EL USO DE NUEVOS EQUIPOS, A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN, Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE; LO CUAL TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS RECICLABLES, UBICADO EN EL DOMICILIO LIBRAMIENTO CARRETERO SUR KM. 5+500 COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LAUREANO JORGE HERNANDEZ VELAZQUEZ A NOMBRE DE LA C. MA. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ, SOLICITA: LAUREANO JORGE HERNANDEZ VELAZQUEZ;** -----

**B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAJA CALIFORNIA # 249 LOCAL 1 COL. MORELOS DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: FRANCISCO JAVIER FRAUSTO ZAPIEN.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** MEDIANTE OFICIO NO. **DSPV/STCH Y J/ 0409/200.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALIFORNIA NÚMERO 249 LOCAL 1, MORELOS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO**

**PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/434-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER FRAUSTO ZAPIEN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCFR-530/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE CALIFORNIA NO. 249 L-1, COLONIA. MORELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** INFORMA LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAJA CALIFORNIA # 249 LOCAL 1 COL. MORELOS DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: FRANCISCO JAVIER FRAUSTO ZAPIEN.**-----

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA # 101 COMUNIDAD EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO, **SOLICITA: MARTIN AVIÑA GUERRERO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE: ZONA DE DISTRITO AGRICOLA.**-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-530/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE CANDELARIA NO. 101, COMUNIDAD. EL MEZQUITILLO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/415-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN AVIÑA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NÚM. 101, COM. EL MEZQUITILLO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 32 MTS. APROX. DE LA IGLESIA POR LA PARTE DEL FRENTE DEL PREDIO VISITADO. CABE SEÑALAR QUE EL 70% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR SI APRUEBA LA COLOCACIÓN DE ESTE ESTABLECIMIENTO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO NUMERO DSPV /STC/ Y J/0460/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE**

SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CANDELARIA NÚMERO 101, EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.--- POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----  
**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H.**

**AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA # 101 COMUNIDAD EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITA: MARTIN AVIÑA GUERRERO.**

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDIN DE LAS ORQUIDEAS # 504 FRACC. VILLA JARDIN DE ESTA CIUDAD, **SOLICITA: CLAUDIA ISABEL TOVAR RUIZ.**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-531/2011.** INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JARDIN DE LAS ORQUIDEAS NO. 504, FRACCIONAMIENTO. VILLA JARDIN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS.

CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/447-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ISABEL TOVAR RUIZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0461/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JARDÍN DE LAS ORQUIDEAS NÚMERO 504, EL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.--- POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE

SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JARDIN DE LAS ORQUIDEAS # 504 FRACC. VILLA JARDIN DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: CLAUDIA ISABEL TOVAR RUIZ.**-----

**E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ ESQ. SANFRANCISCO, EN LA COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: RUBEN CONCHAS FONSECA.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO. -----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO. DSPV/STCHYJ/0463/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BÉNITO JUÁREZ ESQUINA SAN FRANCISCO, EL MAGUEY** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **MEDIO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y

DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/451-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN CONCHAS FONSECA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES O SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BENITO JUÁREZ ESQ. SAN FRANCISCO S/N, COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-571/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, UBICADA EN CALLE. BENITO JUAREZ ESQ. SAN FRANCISCO S/N, COM. EL MAGUEY PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ ESQ. SANFRANCISCO, EN LA COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: RUBEN CONCHAS FONSECA.**-----

**F).- EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA A NOMBRE DE MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ. PARA QUEDAR A FAVOR DE JUSTINA NAVARRO SANCHEZ, RESPECTO DEL EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NUMERO 306. COMUNIDAD SAN ROQU E DE MONTES. SOLICITA MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA AGRICOLA DE RIEGO.-----

**VIALIDAD:** TECIARIA DE 12 A 20 METROS DE VIALIAD. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ESPROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO**



DONDE PRETEND SER **INSTALADO**.-----  
**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**, MEDIANTE OFICIO DRFC/309. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO SOBRE EL CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NO. 306, COM. SAN ROQUE DE MONTES DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/0257/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NÚMERO 306, SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **ÍNDICE DELICTIVO: ALTO**.-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCFR-371/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NO. 306, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS,

HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA A NOMBRE DE MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ. PARA QUEDAR A FAVOR DE JUSTINA NAVARRO SANCHEZ, RESPECTO DEL EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A SAN ROQUE DE MONTES NUMERO 306. COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES. SOLICITA MARCIAL MUÑOZ MUÑOZ.**-----

**G). LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCION DE TERRENO DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO ( BALNEARIO AQUA AZUL, DE ESTA CIUDAD, NEGADA EN SESION 798 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2010, SOLICITA IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA. ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/182/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRACCION DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-298/2011. DE**

CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE, FRACCIÓN DE LA EX-HACIENDA DE SANTIAGO S/N, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/211-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN FRACCION DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EN UN RADIO DE 200 MTS. NO EXISTEN VECINOS NI CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CLÍNICAS U HOSPITALES NI ESCUELAS. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.--- EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCION DE TERRENO DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO ( BALNEARIO AQUA AZUL, DE ESTA CIUDAD, NEGADA EN SESION ASENTADA EN ACTA NUMERO 798 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2010, SOLICITA IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA.**-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARZO # 224 COL. PURISIMA CONCEPCION DE ESTA CIUDAD, **SOLICITA: MARTINA MENA SANDOVAL.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO. PARA EXPENDIO DE**

**BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO NO. DRFC/459-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR LA C. MARTINA MENA SANDOVAL, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARZO NO. 224, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 80 MTS. APROX. DEL TEMPLO DE LA SANTA CRUZ LA IGLESIA POR LA CALLE SEPTIEMBRE. SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 90 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0489/2011.** INFORMA QUE EN RELACION A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MARZO NÚMERO 224, PURISIMA CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NO. DPCSFR-558/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MARZO NO. 224, COLONIA. PURISIMA CONCEPCION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS

INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION**

**DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARZO # 224 COL. PURISIMA CONCEPCION DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: MARTINA MENA SANDOVAL.**-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS # 401 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, **SOLICITA: MA. DE JESUS HERNANDEZ TRUJILLO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/ 0491.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN:  JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 401, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/461-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ TRUJILLO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS N0. 401, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 85% DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-559/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO**

**DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. JOSE MARIA MORELOS NO. 401, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTO TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS # 401 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: MA. DE JESUS HERNANDEZ TRUJILLO.-----**

**J).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS # 907 COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMIREZ GUERRERO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**

**ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA.-----**

**ZONA DE COMERCIO: ESPECIALIZADO.-----**

**VIALIDAD: TERCIARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, DENSIDAD MEDIA.-----**

**POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO. -----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/263/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA**

DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PEDRO NICOLAS NO. 907 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. CASA HABITACION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE OFICIO DRFC/330-OF/2010.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE RAMIREZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN III, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE EL ESTABLECIMIENTO A APERTURAR ES PARTE DE UNA CASA HABITACION. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NO.DPCSFR-283/2010.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS NO. 907, COL. NUEVA. SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5). DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6).- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPCIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUCNIONAMIENTO Y SEÑALARLO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA



PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLAS # 907 COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD, SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMIREZ GUERRERO.**-----

**K).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION 138 SUR ZONA CENTRO, SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** CENTRO HISTÓRICO. -----

**COMPATIBLE:** COMERCIO SUJETO AL REGLAMENTO DE CENTRO HISTÓRICO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO -----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/036572011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 29 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 138 SUR, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/420-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO SEGURA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-480/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE. CONCEPCION NO. 138 SUR, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE**

**INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO

DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION 138 SUR ZONA CENTRO, SOLICITA: JUAN PABLO SEGURA GUERRERO.**-----

L).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ANDRES LOPEZ # 400 FRACC. SAN MIGUEL, SOLICITA: JOSEFINA AVIÑA GUERRERO.-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/399-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA AVIÑA GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ANDRÉS LÓPEZ NÚM. 400, FRACC. SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0360/2011.** INFORMA QUE EN QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ANDRÉS LÓPEZ NÚMERO 400, FRACC SAN MIGUEL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-476/2011**. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. ANDRES LOPEZ NO. 400, FRACCIONAMIENTO. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE **OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE

SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ANDRES LOPEZ # 400 FRACC. SAN MIGUEL, SOLICITA: JOSEFINA AVIÑA GUERRERO.**-----

**M).- EL PERMISO DE PREVENTA DE LA ETAPA 16 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO. SOLICITA: ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA;**-----

- 4 LOTES HABITACIONALES DEL 2 AL 5. INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.-----

13 LOTES HABITACIONALES DEL 14 AL 26. INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.-----

1 LOTE COMERCIAL. INCLUSIVE DE LA MANZANA 3.-----

**TOTAL: 18 LOTES.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL PERMISO DE PREVENTA DE UN TOTAL DE 18 LOTES DE LA ETAPA 16 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO. SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: -----**

**4 LOTES HABITACIONALES DEL 2 AL 5. INCLUSIVE DE LA MANZANA 58.**-----

**13 LOTES HABITACIONALES DEL 14 AL 26. INCLUSIVE DE LA MANZANA 59.**-----

**1 LOTE COMERCIAL. INCLUSIVE DE LA MANZANA 3. SOLICITA: ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA;**-----

**N).- LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE HIERRO” SECCION 1. SOLICITA EL PRESIDENTE DE COLONOS LA C. MAYRA CATALINA RODRIGUEZ ROCHA.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE HIERRO” SECCION 1. SOLICITA EL PRESIDENTE DE COLONOS LA C. MAYRA CATALINA RODRIGUEZ ROCHA.**-----

**O).- LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TORRES ORIENTE”. SOLICITA EL PRESIDENTE DE COLONOS EL C. FERNANDO HERNANDEZ VELAZQUEZ.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS TORRES ORIENTE”. SOLICITA EL PRESIDENTE DE COLONOS EL C. FERNANDO HERNANDEZ VELAZQUEZ.**-----

**P).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UBICADA EN CARRETERA LEON SAN FRANCISCO # 3209 EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO, SOLICITA BIMBO SA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL**

RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. ZONA HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. -----

**VIALIDAD:** PROPUESTA DE LIBRAMIENTO A 60 A 90 METROS POR SECCION.-----

**QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0349/2011.**

INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO -LEÓN NÚMERO 3209,

EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;

PARA EL GIRO DE: **BODEGA DE ALMACENAMIENTO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA:

**VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.--

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-510/2011.** INFORMA QUE DE

CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **BODEGA DE**

**ALMACENAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEON NO. 3209, EJIDO DEL**

**BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DICHO

ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE **OTORGA EL VISTO BUENO DE**

**SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO

DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE

UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. DIRIGE OFICIO ECOL-IA-190/11. AL**

**REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V., AGENCIA**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN CARR. LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN NÚMERO 3209,**

**EJIDO BARRIO DE GUADALUPE. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAS A LA LETRA DICE: QUE**

EN FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-059/11,** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA

AUTORIDAD PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE LA EMPRESA BIMBO, S.A. DE C.V., AGENCIA SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADA EN CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN NÚMERO 3209 TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE, EN EL EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE

MUNICIPIO. AL RESPECTO, LE INFORMO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, Y TODA VEZ QUE DE LA VISITA TÉCNICA PRACTICADA A LA BODEGA DE REFERENCIA EL DÍA

18 DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SE DESPRENDE QUE LA MISMA CUENTA CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL PROVENIENTE DE LA LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS DE REPARTO, Y CON UNA FOSA PARA DISPONER LA GENERADA EN LOS SERVICIOS SANITARIOS. CUENTA TAMBIÉN CON ÁREAS ESPECÍFICAS PARA ALMACENAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CARTÓN Y METAL) Y LOS RESIDUOS PELIGROSOS (TEXTILES IMPREGNADOS Y/O LODOS CONTAMINADOS, ENTRE OTROS), ASÍ COMO CON UN CONTENEDOR PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MISMOS QUE SE DISPONEN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUENE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. ASÍMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL **REGISTRO** Y LA **AUTORIZACIÓN** COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS, PARA EL CASO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 OCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. -----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA LA SEGURIDAD DE MI MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----

**ATENTAMENTE.**-----  
**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. UNA FIRMA.** -----  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA .**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UBICADA EN CARRETERA LEON SAN FRANCISCO # 3209 EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN ESTE MUNICIPIO, SOLICITA BIMBO SA;**-----

**Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE HERRERA # 422 COL. SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD, SOLICITA MIRIAM GUADALUPE LARA LAMADRID;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:** -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO. -----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA CARNICERIA. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----



**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0369/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSÉ HERRERA NÚMERO 422, SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CARNICERIA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **MEDIO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.** INFORMA QUE EN FECHA 15 DE AGOSTO: **SE ACUDIÓ AL DOMICILIO SEGÚN LAS REFERENCIAS PROPORCIONADAS Y VECINOS DEL LUGAR NOS INFORMARON QUE NO VIVÍA NADIE EN EL LUGAR.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE HERRERA # 422 COL. SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD, SOLICITA MIRIAM GUADALUPE LARA LAMADRID.** -----

**R).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO CONOCIDO, UBICADO A LA SALIDA DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS. **SOLICITA ROMAN PEREZ LOZA;**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** AREA FACTIBLE PARA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (BASALTO). -----

**COMPATIBLE:** AREA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0476/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICION REALIZADA CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUNTO AL OB. DE PEÑUELAS SALIDA A LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO

DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3  
FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-557/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO JUNTO AL OB. DE PEÑUELAS SALIDA A LA COM. DE PEÑUELAS S/N, COMUNIDAD. PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL **VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/487-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. ROMÁN PÉREZ LOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO JUNTO AL OB. DE PEÑUELAS SALIDA A LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CONOCIDO, UBICADO A LA SALIDA DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS. SOLICITA: ROMAN PEREZ LOZA; -----**

**S).- LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS LA ESTANCIA DEL RINCON UBICADO EN EL DOMICILIO NICOLAS BRAVO # 332 ZONA CENTRO; SOLICITA LAURA ELENA SERRANO VAZQUEZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCARIAS TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE (12 A 20 METROS).-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN ESA ZONA. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0485/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN SU PETICIÓN NO FUE ENCONTRADO POR PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN, MISMO QUE SEÑALA ES: NICOLÁS BRAVO NO. 332, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; DE IGUAL FORMA NO ME ESPECIFICA EL GIRO EXACTO, ANTE TAL SITUACIÓN LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA TENGA A BIEN CORROBORAR EL DOMICILIO, ASI COMO EL GIRO AL QUE DESEA SE LE OTORGUE POR ESTA DIRECCIÓN EL VO.BO. POR TAL EFECTO Y DERIVADO DE LO ANTERIOR ME PONGO A SUS APRECIABLES ORDENES PARA CON EL TEMA ANTERIORMENTE YA REFERIDO, NOTIFICANDOLE QUE DADO QUE SE REALIZO LA VISITA Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE ME PERMITO INFORMERLE QUE DICHA PETICIÓN **NO ES VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/496-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. LAURA ELENA SERRANO VÁZQUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. -----

**PROTECCION CIVIL.** INFORMA QUE ACUDIO PERSONAL AL DOMICILIO Y NO SE ENCONTRO AL SOLICITANTE O QUIEN LES ATENDIERA EN LA INSPECCION.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS LA ESTANCIA DEL RINCON UBICADO EN EL DOMICILIO NICOLAS BRAVO # 332 ZONA CENTRO; SOLICITA LAURA ELENA SERRANO VAZQUEZ;**-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION # 309 CENTRO, SOLICITA: **INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO, AC;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 10 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO. -----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H.1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0498/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NÚMERO 309, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/483-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIO PARA ESTE MUNICIPIO, EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I, MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO, ANTE LA DIRECCIÓN FACULTADA, EN LA QUE SE PIDA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SU PETICIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...". POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE ESTA REALIZANDO, PERO A CONTRARIO SENSU, LE INFORMO QUE NO SE ENCONTRÓ A UN RADIO DE 200 MTS. NINGÚN ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-600/2011.** INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN CALLE. CONCEPCION NO. 309, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION # 309 CENTRO, SOLICITA: INSTITUTO RENACIMIENTO DE GUANAJUATO, AC;-----**

**U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS MARGARITAS COL. LA ESCONDIDA, SOLICITA: CRUZ JAVIER HERNANDEZ CHAVEZ;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/497-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ JAVIER HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0539/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LAS MARGARITAS SIN NÚMERO, LA ESCONDIDA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-601/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. LAS MARGARITAS S/N, COMUNIDAD. LA ESCONDIDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS MARGARITAS COL. LA ESCONDIDA, SOLICITA: CRUZ JAVIER HERNANDEZ CHAVEZ;**-----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE BAJO CONTENIDO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO, COMUNIDAD EL TOPE LA SANDIA, **SOLICITA: MIGUEL SAAVEDRA ANDRADE; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

**VIALIDAD:** PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE BAJO CONTENIDO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0536/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN - CUERAMARO, EL TOPE DE LA SANDIA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---  
**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/502-**

**OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. MIGUEL SAAVEDRA ANDRADE, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERAMARO S/N, EN EL TOPE DE LA SANDIA COM. EL DESAGÜE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-603/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO S/N, COM. EL TOPE DE LA SANDIA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE BAJO CONTENIDO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA LEON-CUERAMARO, COMUNIDAD EL TOPE LA SANDIA, SOLICITA: MIGUEL SAAVEDRA ANDRADE;** -----

**W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEON S/N COMUNIDAD “BUENA VISTA”. **SOLICITA: SILVIA TORRES GOMEZ;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS

SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0545/2011. INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN SIN NÚMERO, BUENA VISTA DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPC/SFR-605/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA. SAN FRANCISCO-LEON S/N, COL. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M²**. 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA**



INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/508-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. SILVIA TORRES GÓMEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN S/N, COL. BUENA VISTA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO LEON S/N COMUNIDAD “BUENA VISTA”, SOLICITA: SILVIA TORRES GOMEZ;**-----

X).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS # 24 COMUNIDAD “EL MAGUEY”, **SOLICITA: HUGO ENRIQUE PEREZ GARCIA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE PRESERVACION ECOLOGICA.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO NO. DPC/SFR/608/2011.** LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. PASCUAL ACEVES BARAJAS NO. 24, COM. EL MAGUEY PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0566/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚMERO 24, EL MAGUEY DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/555-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR EL C. HUGO ENRIQUE PÉREZ GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS NÚM. 24, COMUNIDAD EL MAGUEY DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 74 Y 160 MTS. APROX. DE DOS TEMPLOS POR LA CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS Y DEL JARDÍN PRINCIPAL A 65 MTS. APROX., CABE SEÑALAR QUE CUENTA CON LA NEGATIVA DEL 70% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASCUAL ACEVES BARAJAS # 24 COMUNIDAD “EL MAGUEY”. SOLICITA: HUGO ENRIQUE PEREZ GARCIA;-----**

Y).- LA RECONSIDERACION A LA NEGATIVA DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR**. EN EL DOMICILIO EN CARRETERA SAN FRANCISCO EL MAGUEY KM. 2.5 LOCAL. 1 **(SE ANEXA LISTA DE FIRMAS DE LOS VECINOS CONFORMES CON QUE SIGA TRABAJANDO, SOLICITA: SERGIO RODRIGUEZ ROJAS;-----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS

SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**COMPATIBLE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/192/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM 2.5 LOCAL SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

-- **LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/236-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA LA C. SERGIO RODRÍGUEZ ROJAS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY KM. 2.5 LOCAL 1, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 80% DE LOS VECINOS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-250/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-EL MAGUEY KM 2.5 LOCAL S/N, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III , ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1)

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, LA RECONSIDERACION A LA NEGATIVA DE LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. EN EL DOMICILIO EN CARRETERA SAN FRANCISCO EL MAGUEY KM. 2.5 LOCAL. 1 (SE ANEXA LISTA DE FIRMAS DE LOS VECINOS CONFORMES CON QUE SIGA TRABAJANDO, SOLICITA: SERGIO RODRIGUEZ ROJAS;-----**

**Z).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CONCEPCION NUMERO 333 NORTE. ZONA CENTRO. SOLICITA COLEGIO MARIA MONTESSORI DE SAN FRANCISCO A.C. -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA TIPO D CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-317/2010.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BASICA (KINDER Y PRIMARIA, UBICADA EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 333, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/308/2010.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCION NO. 333 DE LA

ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACION BASICA (KINDER Y PRIMARIA)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CONCEPCION NUMERO 333 NORTE. ZONA CENTRO. SOLICITA COLEGIO MARIA MONTESSORI DE SAN FRANCISCO A.C.**-----

**AA).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 301 ZONA CENTRO. **SOLICITA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V** ---- **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/ 0548/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 301, CENTRO** DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTÉS, TENDAIONES Y SIMILARES**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/509-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO:**

TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.** -----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-655/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTE, TENDAIONES Y SIMILARES UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----**

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 301 ZONA CENTRO. SOLICITA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V -----**

**BB).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO **SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, (NEGADO EN SESION 804). SOLICITA: ROGELIO SANCHEZ GUERRERO.** -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----**

**PREDOMINANTE: ZONA DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.---**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----**

**VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----**

**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**HABITACIONAL: MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----**

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE**

**BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/451/2010.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALTAMIRANO NÚMERO 256 DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/539-OF/2010.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROGELIO GUERRERO SÁNCHEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN IGNACIO ALTAMIRANO #256 BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 75% DE LOS VECINOS DEL LUGAR ENCUESTADOS, ASÍ MISMO APROXIMADAMENTE A 134 MTS. SE ENCUENTRA UN CULTO RELIGIOSO DE NOMBRE "TRIGO Y MIEL". **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR/501/2010.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADO EN C. IGNACIO ALTAMIRANO NO. 256, BARRIO DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS



INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, (NEGADO EN SESION 804). SOLICITA ROGELIO SANCHEZ GUERRERO. -----**

**CC).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 919, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ;-----**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL**

RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA INDUSTRIA LIGERA, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-487/2011. INFORMA QUE EN ATENCION A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA **INDUSTRIA LIGERA, UBICADA EN CALLE. JOSE MORELOS NO. 919, COLONIA. CUAUHTEMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE LA **INDUSTRIA LIGERA**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **ALTO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. -----**

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0386/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSE MARÍA MORELOS, CUAHUTEMOC DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **INDUSTRIA LIGERA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **BAJO**. -----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-215/11. DE FECHA 07/12/2011. EMITE LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL COMO SIGUE: -----** SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

**C. JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.**-----

**PROMOVENTE DEL PROYECTO “OPERACIÓN DE UN TALLER.**-----

**PARA LA FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO”, UBICADO.**-----

EN CALLE PROL. JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 919.-----  
EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, EN EL MUNICIPIO DE SAN.-----  
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE. -----

ANEXO AL PRESENTE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “A”, PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “**OPERACIÓN DE UN TALLER PARA LA FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO**”, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 919 NOVECIENTOS DIECINUEVE, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTE MUNICIPIO. -----

ASÍ MISMO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL ESTUDIO PRESENTADO. -----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, RECIBA LA SEGURIDAD DE MI MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. -----

ATENTAMENTE.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NÚMERO 919, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ; -----

DD).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO, UBICADA EN CALLE PINO SUAREZ NO. 210, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: JUAN MANUEL ROCHA GAMA**, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “**SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.**”;-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA) -----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. -----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/321/2010.** INFORMA QUE EN RELACION A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PINO SUAREZ NO. 210 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE SOMBRERO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO

ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-326/2010.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FABRICA DE SOMBRERO, UBICADA EN CALLE. PINO SUAREZ NO. 210, COL. BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-144/10. DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010. REMITE RESPUESTA COMO SIGUE:-----**

**C. JUAN MANUEL ROCHA GAMA.-----**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO.-----**  
**DENOMINADO SOBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.-----**  
**UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ NÚMERO 210.-----**  
**EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO.-----**  
**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**  
**PRESENTE. -----**

ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EL CUAL FUE REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 022/10 Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SOBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.,UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ NÚMERO 210 DOSCIENTOS DIEZ, EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. ASÍ MISMO, PARA EFECTO DE QUE SU REPRESENTADO CUMPLA CON DICHOS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL

PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----  
ATENTAMENTE.-----  
“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----  
ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----  
EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO, UBICADA EN CALLE PINO SUAREZ NO. 210, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: JUAN MANUEL ROCHA GAMA, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.-----  
EE).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCALES 18 Y 19, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: MAURICIO IVAN RANGEL NAVA**; Y, -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----  
**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----  
**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----  
**COMERCIO:** DE BARRIO.-----  
**HABITACIONAL:** ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL H4 DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----  
**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/STCH Y J/0693/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 18 Y 19 NÚMERO 200, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT-BAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.---  
**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/582-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MAURICIO IVAN RANGEL NAVA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #200 LOCALES 18 Y 19, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.,

DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 90% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-689/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 18 Y 19 NO. 200, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) DOS EXTINTORES TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCALES 18 Y 19, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. SOLICITA: MAURICIO IVAN RANGEL NAVA.**-----

FF).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA **RESTAURANT-BAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCAL 21, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. **SOLICITA: JONATAN OMAR LÓPEZ REYES;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. -----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO. -----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL H4 DE 150 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURANT BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO NO. DSPV /STCH Y J/ 0675/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 200 LOCAL 21, CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT – BAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: **ALTO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3 FRACCIÓN II, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----**

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/581-OF/2011. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. C. JONATAN OMAR LOPEZ REYES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #200 LOCALES 21, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 90% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-684/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN LOCAL 21 NO. 200, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS. 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².** 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO**

MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. 5) COLOCAR CUATRO LÁMPARAS DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN, NÚMERO 200, LOCAL 21, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SOLICITA: JONATAN OMAR LÓPEZ REYES.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

**A).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL QUE LA LICENCIADA ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EXPONE LA SITUACIÓN ECONOMICA DEL C. UBALDO ZERMEÑO ESTRADA, A FIN DE SOLICITAR APOYO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUANTO SI SE PROSIGUE CON EL DESCUENTO QUE VIA NOMINA SE LE REALIZA, CORRESPONDIENTE A LA INCAPACIDAD MEDICA EN QUE SE ENCUENTRA: QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO AGUIRRE RUTEAGA.-----

PRESENTE.-----

EN RELACIÓN AL OFICIO 728/S.H.A./2011 LE INFORMO QUE AL DÍA DE HOY EL SR. UBALDO ZERMEÑO ESTRADA HA PRESENTADO INCAPACIDAD POR RIESGO DE TRABAJO CON UN TOTAL DE 77 DÍAS A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONVERTIDOS EN DINERO SERÍA \$10,166.31 DE LOS CUALES LLEVAMOS \$5,941.35 DESCONTADOS VÍA NÓMINA, QUEDANDO PENDIENTES DE DESCONTAR \$4,224.96, MÁS LOS DÍAS QUE SIGAN CORRIENDO POR LA INCAPACIDAD. ES NECESARIO MENCIONAR QUE NO VAMOS AL DÍA CON LOS DESCUENTOS, PORQUE SE LE DIO OPORTUNIDAD PARA QUE EL IMSS LE PAGARA, PERO A LA FECHA SEGÚN PLATICAS CON EL AFECTADO, EL IMSS NO LE HA PAGADO, MOTIVO QUE DESCONOCEMOS.-----

AHORA BIEN SI ESTE MUNICIPIO ESTA EN POSIBILIDAD DE BRINDAR EL APOYO PARA QUE LA PERSONA QUE PROVOCÓ EL ACCIDENTE CUBRA CON LOS GASTOS QUE LE HA OCASIONADO EL ESTAR INCAPACITADO; YA QUE EL PERCIBE UN SALARIO DE \$2,428.83 BRUTOS (-) \$1,848.42 DE INCAPACIDAD, RECIBIENDO UN SALARIO CATORCENAL NETO DE \$536.51, DINERO INSUFICIENTE PARA LA MANUTENCIÓN DE ÉL Y DE SU FAMILIA. TENIENDO YA LOS ANTECEDENTES EL H. AYUNTAMIENTO ES QUIEN PODRÁ AUTORIZAR EL SEGUIR O NO CON LOS DESCUENTOS DE LAS INCAPACIDADES.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E-----

LIC. ANA ELIZABETH ÁNGEL ROCHA. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL...”-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL QUE LA LICENCIADA ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EXPONE LA SITUACIÓN ECONOMICA DEL C. UBALDO ZERMEÑO ESTRADA, SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO A LA SOLICITUD DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO, EN CUANTO SI SE PROSIGUE Ó NO CON EL DESCUENTO QUE VIA NOMINA SE LE REALIZA, CORRESPONDIENTE A LA INCAPACIDAD MEDICA EN QUE SE ENCUENTRA.**-----

**B).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NUMERO 641, SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MEDIANTE EL QUE EXPONE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UN ACCESO QUE BENEFICIARIA A HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LA MORA, SAN ANTONIO EL ALTO, EL TEJOCOTE, CANALES, EL GUAJE Y PLACERES, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...OFICIO NO. 641.-----

EXPEDIENTE N°. 09/2011.-----

ASUNTO: SOLICITAR INFORMACIÓN STATUS TERRENO.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

P R E S E N T E:-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

SIRVA EL PRESENTE PARA ENVIARLE UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, A SU VEZ, COMENTARLE QUE EL DÍA 18



DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, UN GRUPO DE HABITANTES DE LAS COMUNIDADES: LA MORA, SAN ANTONIO EL ALTO, EL TEJOCOTE, CANALES, EL GUAJE Y PLACERES, ENTREGARON UNA PETICIÓN DE APOYO, PARA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, ANTE UNA FAMILIA PARA QUE ACCEDA A DEJAR PASAR EL CAMINO PARA COMUNICAR LAS CANALES CON LA MORA; YA QUE HACE TIEMPO ESE CAMINO TENIA USO DE TRANSPORTE PÚBLICO.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, SI YA HUBIESE INFORMACIÓN SOBRE LA ANUENCIA O DONACIÓN DEL MENCIONADO TERRENO, POR 2 RAZONES:-----

LA PRIMERA, ESPOR QUE SE TIENE UN PROYECTO EJECUTIVO INCLUSO EN OBRAS PÚBLICAS.-----

LA SEGUNDA, ES LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES MENCIONADAS PARA UTILIZAR ESTE CAMINO, QUE TRAERÍA GRANDES BENEFICIOS.-----

ANEXO COPIA DE PETICIÓN DE LOS HABITANTES.-----

SIN OTRO PARTICULAR, LE AGRADEZCO ANTICIPADAMENTE LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR A LA PRESENTE, REITERÁNDOLE LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.-----

C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 641, SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, Y SE TURNA PARA SU ATENCION Y SEGUIMIENTO, A LOS TITULARES DE LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y SINDICO MUNICIPAL. PARA EFECTO DE DEFINIR UNA PROPUESTA QUE SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA A LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UN ACCESO QUE BENEFICIARIA A HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LA MORA, SAN ANTONIO EL ALTO, EL TEJOCOTE, CANALES, EL GUAJE Y PLACERES.-----**

C).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **ESCRITO FIRMADO POR LA C. MA. GUADALUPE DIAZ GONZALEZ**, MEDIANTE EL QUE SOLICITA DONATIVO PARA EL PROXIMO AÑO 2012, ASI COMO EL INCREMENTO QUE EN SU CASO, SEA POSIBLE, A FIN DE DESTINARLO AL SOSTENIMIENTO DE LA "CASA DE PROTECCION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C." (INTERNADO JULIO OROZCO SAINZ);-----

C.L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

P R E S E N T E.-----

QUE SUSCRIBE MA. GUADALUPE DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE "CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C.", (INTERNADO JULIO OROZCO SAINZ), LO SALUDO CORDIALMENTE DESEANDO GOSE DE TODO BIEN.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON EL DEBIDO RESPETO ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA EL DONATIVO PARA EL PRÓXIMO AÑO 2012, QUE GENEROSAMENTE NOS HACE EL MUNICIPIO A SU DIGNO CARGO, ASI COMO EL AUMENTO QUE LE SEA POSIBLE, YA QUE EN DOS AÑOS CONSECUTIVOS NO LO HEMOS OBTENIDO Y COMO ES DE SU CONOCIMIENTO LOS COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS HAN AUMENTADO Y CON ELLO CADA DÍA SE HACE MÁS COMPLICADO EL SOSTENIMIENTO ADECUADO DE NUESTRA INSTITUCIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO, COMO CONSECUENCIA DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.-----

APROVECHO LA OCASIÓN PARA AGRADECER EL APOYO QUE HEMOS RECIBIDO DE LA PRESIDENCIA DURANTE EL PRESENTE AÑO, QUE DIOS LES RECOMPENSE ABUNDANTEMENTE POR SU GRAN GENEROSIDAD.-----

A T E N T A M E N T E.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO., 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

MA. GUADALUPE DÍAZ GONZÁLEZ. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA..."-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA, TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO FIRMADO POR LA C. MA. GUADALUPE DIAZ GONZALEZ, Y SE AUTORIZA EL SUBSIDIO QUE A LA FECHA SE HA VENIDO OTORGANDO POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N). MAS UN INCREMENTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) A LA ASOCIACION CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA, A.C. (INTERNADO JULIO OROZCO SAINZ.-----**

D).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO DCCL-562/2011, MEDIANTE EL QUE EL LIC. OSCAR PEREZ ZAVALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SOLICITA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, PARA INSTALACION DE UN JARDIN DE NIÑOS.-----

"...DEPTO. DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL.-----

REGIÓN CENTRO-OESTE.-----

OFICIO NÚM. DCCL-562/2011.-----

GUANAJUATO, GTO., 25 DE OCTUBRE DE 2011.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED UN CORDIAL SALUDO, APROVECHANDO EL MISMO LE INFORMO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS POR EL RUMBO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO NOS INDICARA SI HAY ALGÚN TERRENO DISPONIBLE, EL CUAL NOS INDICA QUE EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NÚMERO 1 DE ESE MISMO FRACCIONAMIENTO EXISTE UN TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,060.768 M2, POR TAL MOTIVO EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE DEPARTAMENTO SE HA DADO A LA TAREA DE INVESTIGAR SI EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DE DICHO PREDIO, MOTIVO POR EL CUAL SE OBTUVO LA ESCRITURA NÚMERO 490 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, REGISTRADA MEDIANTE FOLIO REAL R31\*19621. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE TRATE EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ESTA SOLICITUD DE DONACIÓN, PARA LO CUAL ANEXO AL PRESENTE COPIA DEL PLANO TOPOGRÁFICO EL QUE CONTIENE MEDIDAS REALES Y ACTUALES, Y EN CASO DE QUE SE AUTORICE DICHO ACTO, Y ACORDE A LO ESTIPULADO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ANTEMANO AGRADECEMOS CONCLUYA CON LA PUBLICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DICHA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES QUE LE SIRVA DAR A LA PRESENTE, SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ESTANDO COMO ENCARGADO EL LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, PARA SU SEGUIMIENTO RESPECTIVO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

LIC. OSCAR PÉREZ ZAVALA. UNA FIRMA.-----

JEFE DEL DEPARTAMENTO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DCCL-562/2011, MEDIANTE EL QUE EL LIC. OSCAR PEREZ ZAVALA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL QUE SOLICITA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, PARA INSTALACION DE UN JARDIN DE NIÑOS. RESERVANDODE ACUERDO AL RESPECTO, TODA VEZ QUE LA SUPERFICIE QUE SOLICITA EN DONACIÓN, FUE CONCECIDA EN COMODATO POR EL TERMINO DE UN AÑO, ACUERDO ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DE SESION ORDINARIA NÚMERO 828; Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA-----**

**E).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO 023/2011-12, MEDIANTE EL QUE LA MTRA. MA. REFUGIO REYES ESPARZA, DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NUMERO 1, PROF. J. JESUS MAYAGOITIA JAIME, SOLICITA SE LE EXCENTE DEL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE; -----**

".. OFICIO NO.: 023/2011-12.-----

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE:-----

LA QUE SUSCRIBE, C. MTRA. MA. REFUGIO REYES ESPARZA, DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "PROF. J. JESÚS MAYAGOITIA JAIME", CON CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 11DES0077K, UBICADA EN AV. MARGARITAS S/N FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., TELÉFONO (476) 743-5139, POR ESTE CONDUCTO SE DIRIGE A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLE APOYE A NUESTRA INSTITUCIÓN Y NOS EXENTE DEL PAGO DEL CONSUMO DE EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE, CON EL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN CONTINUA DE FUGAS Y DESPERFECTOS QUE PUDIERAN PROVOCAR EL DESPERDICIO DE ESE VITAL LÍQUIDO, ASÍ COMO DE ORGANIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE SOBRE EL BUEN USO Y AHORRO DE LA MISMA EN TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR-----

.SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA MANIFESTARME A SUS APRECIABLES ÓRDENES.-----

A T E N T A M E N T E.-----

MTRA. MA. REFUGIO REYES ESPARZA.-----

DIRECTORA.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 023/2011-12, MEDIANTE EL QUE LA MTRA. MA. REFUGIO REYES ESPARZA, DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NUMERO 1, PROF. J. JESUS MAYAGOITIA JAIME SOLICITA SE LE EXCENTE DEL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y SE LE INFORME LO INCLUIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN SU CAPITULO DÉCIMO DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES. SECCIÓN TERCERA. POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: LO SIGUIENTE: "...SE OTORGARÁ UN DESCUENTO DE HASTA EL 50% A LAS TARIFAS QUE SE**

**APLIQUEN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO Y A LOS EDIFICIOS EN QUE SE PRESTEN SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA QUE SE CERTIFIQUEN EN MATERIA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y ECOLÓGICA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN EL MUNICIPIO; ESTE DESCUENTO SE EMPEZARÁ A APLICAR A PARTIR DE QUE SE OBTENGA LA CERTIFICACIÓN MENCIONADA...**-----

**F).- ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR LA MAESTRA MARTHA ELIUD PEDRAZA MAGAÑA, SUPERVISORA ESCOLAR DE PRIMARIAS ZONA 527.QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:**-----

“...SUPERVISIÓN ESCOLAR DE PRIMARIAS ZONA 527 CCT. 11FIZ50270.-----

BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 201 OTE. ZONA CENTRO. -----

ASUNTO: SOLICITUD.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 15 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

C. LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

LA QUE SUSCRIBE C. MTRA. MARTA ELIUD PEDRAZA MAGAÑA, SUPERVISORA ESCOLAR DE PRIMARIAS DE LA ZONA 527 SE DIRIGE A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA, PARA INFORMARLE Y HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 SE RECIBIÓ EN ÉSTA OFICINA EL OFICIO NO. **SAPAF/DG/738** CON FECHA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2011 DIRIGIDO A ÉSTA SERVIDORA FIRMADO AL CALCE POR EL C. ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ DIRECTOR GENERAL DE **SAPAF** DONDE SE ME INFORMA QUE LAS ESCUELAS DE ÉSTA ZONA **PAGARÁN EL 50% DE SUS CONSUMOS SOBRE LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO**. EN VISTA DE ÉSTA INFORMACIÓN Y SOBRE ADEUDOS AL DEPARTAMENTO DE SAPAF LE SOLICITO Y HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NO CUENTAN CON RECURSOS PARA SUFRAGAR DICHO ADEUDO, ASIMISMO COMO EL PAGO MENSUAL DEL SERVICIO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO AL MUNICIPIO A SU DIGNO CARGO, PUES ES DE TODOS CONOCIDO QUE NO EXISTEN RECURSOS PARA TAL EFECTO, PUES LA ÚNICA ENTRADA ECONÓMICA ES LA RENTA DE LAS TIENDAS ESCOLARES Y ESA CANTIDAD SE UTILIZA PARA EL MANTENIMIENTO Y PAGO DEL SERVICIO TELEFÓNICO, POR ESTA RAZÓN SOLICITAMOS SE CONDONE AL CIENTO POR CIENTO EL PAGO DEL ADEUDO Y SE APOYE A LAS INSTITUCIONES ESCOLARES CON EL RECURSO DEL AGUA GRATUITO, PUES DE NO SER ASÍ NO SABRÍAMOS LA MANERA DE SEGUIR FUNCIONANDO NORMALMENTE (SE ANEXAN COPIAS).-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.-----

ATENTAMENTE.-----

MTRA. MARTA ELIUD PEDRAZA MAGAÑA. UNA FIRMA.-----

SUPERVISORA ESCOLAR DE PRIMARIAS ZONA 527...”-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, SIGNADO POR LA MAESTRA MARTHA ELIUD PEDRAZA MAGAÑA, SUPERVISORA ESCOLAR DE PRIMARIAS ZONA 527 MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE LE EXCENTE DEL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE; Y SE LE INFORME LO INCLUIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN SU CAPITULO DÉCIMO DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES. SECCIÓN TERCERA. POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: LO SIGUIENTE: “...SE OTORGARÁ UN DESCUENTO DE HASTA EL 50% A LAS TARIFAS QUE SE APLIQUEN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO Y A LOS EDIFICIOS EN QUE SE PRESTEN SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA QUE SE CERTIFIQUEN EN MATERIA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y ECOLÓGICA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN EL MUNICIPIO; ESTE DESCUENTO SE EMPEZARÁ A APLICAR A PARTIR DE QUE SE OBTENGA LA CERTIFICACIÓN MENCIONADA...”**-----

**G).- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE FIRMA EL C. JOSE SANTIAGO PADILLA PADILLA, DELEGADO DE LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO, QUE SE DESTINARÍA A ÁREA DE USO COMÚN DE DICHA COMUNIDAD; -----**

“...TANQUES DEL MEZQUITILLO, MPIO. SN. FCO. DEL RINCÓN, GTO., 14-11-2011.-----

ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN.-----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

PRESENTE.-----

CON AT N. AL C. LIC JUAN CARLOS SÁINZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.-----

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ SANTIAGO PADILLA PADILLA, DELEGADO MUNICIPAL DE ESTE LUGAR, SE DIRIGE A

USTEDES POR ESTE CONDUCTO PARA ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO Y DE PASO SOLICITARLE SI A BIEN LO TIENE INTERVENGA EN RELACIÓN A OFICIOS ANTES GIRADOS A USTED Y A ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE ASUNTO, EN DICHS OFICIOS SE EXPLICA LO CONCERNIENTE AL TERRENO QUE SE DESEA ADQUIRIR PARA USARLO COMO ESPACIO PÚBLICO COMUNITARIO.-----  
EN VISTA DE NO TENER RESPUESTA, DECIDIMOS HACER UNA ASAMBLEA PARA PROMOVER DE NUEVA CUENTA LA ADQUISICIÓN DE DICHO TERRENO, ACORDANDO QUE EL ANTERIOR DUEÑO LE PUSO UN COSTO DE \$300,000.00 Y AL VER QUE LA COMUNIDAD NO RESPONDÍA POR TAL CANTIDAD, DECIDIMOS SOLICITARLE A USTED EL APOYO ECONÓMICO, YA QUE EL DUEÑO DECIDIÓ VENDERLO EN LA CANTIDAD DE \$270,000.00 A UN NUEVO COMPRADOR.-----

ASÍ MISMO HABLÉ CON EL NUEVO DUEÑO EXPLICÁNDOLE EL PROBLEMA DE LA COMUNIDAD Y ÉL DECIDIÓ TRASPASARLO AL MISMO COSTO, CON EL QUE SALDREMOS BENEFICIADOS HASTA CIERTO PUNTO. Y EN LAS DOS ENTREVISTAS QUE HE SOSTENIDO CON EL SEÑOR PASCUAL SÁNCHEZ, SE ACORDÓ QUE TENEMOS QUE LLEVARLE AL DUEÑO ACTUAL, EL CUAL, ESTUVO DE ACUERDO EN EL MONTO; PROPONIÉNDOLE EL REGIDOR, EL CAMBIO POR OTRO PREDIO Y EN SU CASO SANAR LA DIFERENCIA QUE RESULTARA A FAVOR DE CUALQUIERA, ANTE LO CUAL, EL DUEÑO DEL TERRENO SE MOLESTÓ DICIENDO QUE ÉL CONTABA CON BASTANTES TERRENOS, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN OR PARTE DEL SEÑOR PASCUAL SÁNCHEZ Y EL VENDEDOR DE METER EL COSTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y QUE ENTRE ENERO Y FEBRERO DEL PRÓXIMO AÑO SE VEÍA SI PROCEDÍO TAL OPERACIÓN.-----

COMO ANTES SE MENCIONÓ DE LA REUNIÓN, EN ÉSTA SE DECIDIÓ COOPERAR O SE ESTÁ EN DISPOSICIÓN DE HACERLO CON LA CANTIDAD DE \$60,000.00 OR LA SUSODICHA COMPRA. SABEMOS DE SU PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE LA ENTREGA QUE HAN ESTADO PONIENDO EN CADA UNA DE LAS TAREAS QUE SE HAN PROPUESTO Y POR ELLO ES QUE NOS ATREVEMOS A SOLICITAR LO ANTERIOR, CREYENDO EN QUE NO RESULTAREMOS DEFRAUDADOS POR USTEDES, EN VIRTUD DEL BUEN DESEMPEÑO QUE HAN TENIDO EN SU GESTIÓN.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y NO DUDANDO DE LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, APROVECHO LA OCASIÓN PARA BRINDARLES UN SALUDO Y REITERARLES LA SEGURIDAD DE MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E.-----

EL DELEGADO MUNICIPAL.-----

JOSÉ SANTIAGO PADILLA PADILLA. UNA FIRMA...".-----

CON RESPECTO A ESTE ASUNTO, **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, COMENTA QUE LA SOLICITUD ES AÑEJA , ACUERDO QUE EN SU MOMENTO FUE TURNADO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, ASI COMO DE LA COMISION DE HACIENDA, PARA ANALIZAR EL ASUNTO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA ADQUIRIR UN TERRENO Y/O EN SU CASO UNA POSIBLE PERMUTA, PARA DESTINARLO COMO ESPACIO PÚBLICO COMUNITARIO, Y QUE AL NO TENER UNA RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISION ASIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD, OPTARON POR REUNIR A LA COMUNIDAD Y PROMOVER DE NUEVA CUENTA LA ADQUISICIÓN DE DICHO TERRENO, ACORDANDO QUE EL ANTERIOR DUEÑO LE PUSO UN COSTO DE \$300,000.00 Y AL VER QUE LA COMUNIDAD NO RESPONDÍA POR TAL CANTIDAD, DECIDIMOS SOLICITARLE A USTED EL APOYO ECONÓMICO, YA QUE EL DUEÑO DECIDIÓ VENDERLO EN LA CANTIDAD DE \$270,000.00 A UN NUEVO COMPRADOR. ESTE ASUNTO FUE ATENDIDO DE MANERA PERSONAL POR **EL LIC. PASCUAL SANCHEZ MUNOZ**, CONIDERANDO QUE ES ALTO EL COSTO DE INMUEBLE Y EN LA POSIBILIDAD DE QUE LA COMUNIDAD UNICAMENTE PODRIA APOYAR CON LA APORTACION DE \$60,000.00 -----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUE FIRMA EL C. JOSE SANTIAGO PADILLA PADILLA, DELEGADO DE LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO, QUE SE DESTINARÍA A ÁREA DE USO COMÚN DE DICHA COMUNIDAD Y SE NIEGA LA SOLICITUD POR CONSIDERARLA NO VIABLE, NI PROCEDENTE.**-----

H).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO DSPV/2565/2011, QUE SIGNA EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACION DEL PAGO DEL DEDUCIBLE DE TRES UNIDADES MARCA TOYOTA, QUE SE ENCUENTRAN EN REPARACION EN LA CIUDAD DE LEON, DERIVADO DE DIVERSOS ACCIDENTES EN QUE SE VIERON INVOLUCRADOS DICHS VEHICULOS. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE SIGUIENTE: -----

"... DIRECCIÓN.-----

OFICIO NO. DSPV/2565/2011.-----

ASUNTO: EXTENSIÓN DE PAGO Y/O APOYO.-----

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

PRESENTE.-----

POR ESTE CONDUCTO APROVECHO PARA SALUDARLE Y AL MISMO TIEMPO DISTRÁELO DE SUS MÚLTIPLES ACTIVIDADES PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA LO SIGUIENTE:-----

CON FECHA 20 DE JULIO DEL 2011, EL ELEMENTO JOSÉ LUIS PORRAS RUIZ, TAMBIÉN TUVO UN ACCIDENTE EN LA CALLE DÍAZ MIRÓN Y CARRANZA CON LA UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 3309 Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, MARCA TOYOTA, LÍNEA HILUX, TIPO PICK UP, PLACAS 07598, MODELO 2010 Y NO. DE SERIE 8AJEX32G3A4028929, DONDE INTERVINO LA ASEGURADORA LA LATINO, AL RESPECTO LE COMENTO QUE TODAVÍA NO HAY UN DICTAMEN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DONDE DICTAMINE EL RESPONSABLE, MAS SIN EMBARGO LE SOLICITO QUE SI EL DICTAMEN FUERA EN CONTRA SE LE APOYARA CON UN PORCENTAJE DE DEDUCIBLE YA QUE ASCIENDE A \$10,060.00 PESOS.-----

TAMBIÉN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EL ELEMENTO RICARDO JUÁREZ RODRÍGUEZ, SE ACCIDENTO EN LA COL. LOMAS DEL MIRADOR CON LA UNIDAD DE NÚMERO ECONÓMICO 3312 Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, MARCA TOYOTA, LÍNEA HILUX, TIPO PICK UP, PLACAS 07111, MODELO 2010 Y NO. DE SERIE 8AJEX32GXA4029043, POR TAL MOTIVO LE SOLICITAMOS SE PUEDA APOYAR CON UN PORCENTAJE DEL DEDUCIBLE YA QUE ASCIENDE A \$10,060.00 PESOS.-----

DERIVADO DEL ACCIDENTE DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2011, EN DONDE PARTICIPO UNA UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 3304 Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, MARCA TOYOTA, LÍNEA HILUX, TIPO PICK UP, PLACAS 07114, MODELO 2010 Y NO. DE SERIE 8AJEX32G5A4030150, CONDUCTIDA POR EL SUPERVISOR OPERATIVO RUBÉN MUÑIZ RANGEL, AL RESPECTO LE SOLICITAMOS SE PUEDA PROLONGAR LOS PAGOS EN EL AÑO 2012 Y/O APOYAR CON UN PORCENTAJE PARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10.060.00 PESOS.-----

NO OMITO COMENTAR QUE LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN REPARACIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., MAS SIN EMBARGO PARA PODER SACAR ESTAS UNIDADES SE TIENE QUE REALIZAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE, POR LO CUAL LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA, SE PUEDA SOMETER AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA OBTENER UNA RESPUESTA Y PODER REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTE.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED, PARA CUALQUIER SITUACIÓN SUSCITADA PARA CON EL TEMA ANTES REFERIDO.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR"-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----

LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

C.C.P. ARCHIVO.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SON LOS RESPONSABLES DEL RESGUARDO Y BUEN USO DE LA UNIDADES VEHICULARES QUE SE LES ASIGNAN MISMAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI TAMBIEN ANTECEDE QUE EN UNO DE LOS CASOS SE SEÑALA QUE AUN NO SE TIENE DICTAMEN POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO, QUE DETERMINE Y/O SEÑALE AL RESPONSABLE, POR LO QUE SOLICITA QUE SI EL DICTAMEN FUERA EN CONTRA UNICAMENTE SE APOYARA CON EL PROCENTAJE DEL DEDUCIBLE. A CONTINUACION DA LECTURA A UNA NOTA MARGINAL QUE CONTIENE EL OFICIO: EN EL QUE LA TESORERA MUNICIPAL ARGUMENTA QUE EN OTROS CASOS SIMILARES SE HA REALIZADO DESCUENTO VIA NOMINA A LOS POLICIAS, POR TANTO CREE JUSTO QUE SE PROCEDA DE IGUAL MANERA Y EL MUNICIPIO NO PAGUE DEDUCIBLES.-----

**EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTAR TENER CONOCIMIENTO,** UNICAMENTE TIENE CONOCIMIENTO DEL CASO SUSCITADO EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2011, EN EL QUE SE INVOLUCRA AL ELEMENTO DE SEGURIDAD JOSÉ LUIS PORRAS RUIZ, EN ACCIDENTE OCURRIO EN LA CALLE DÍAZ MIRÓN Y CARRANZA, INCIDENTE EN EL QUE INTERVINO LA ASEGURADORA LA LATINO, ARGUMENTA QUE EL PATRULLERO IBA CIRCULANDO EN VELOCIDAD NORMAL Y DEL LADO DERECHO SALIO UN VEHICULO PARA METERSE AL ESTACIONAMIENTO DE COPEL , RECIBIENDO UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA, QUE PARA ESTE CASO LA ABOGADA QUE REPRESENTA A LA OTRA PARTE, SOLICITA REPARACION DE LOS DAÑOS, AL IGUAL QUE EL MUNICIPIO. SE ESTA PENDIENTE DEL DICTAMEN PERICIAL QUE DETERMINE QUIEN ES EL RESPONSABLE.-----

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO, CONSIDERA NECESARIO EL MUNICIPIO ABSORVA EL PAGO DEL DEDUCIBLE, MAS SI LO ES EN RAZON DE PERCANCE OCURRIDO DURANTE ALGUN OPERATIVO DE PERSECUCION, CONSIDERA INNECESARIO QUE LAS UNIDADES VEHICULARES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTEN DETENIDAS Y EN REPARACIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO. ---

**EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE,** PROPO SE SOLICITE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA. LIC. HECTOR SOSILES PALOBLANCO, UN INFORME CON RESPECTO

AL ESTADO ACTUAL DE CADA ASUNTO DE REFERENCIA.-----  
EN USO DE LA VOZ **EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE LOS PERCANCES OCURRIERON EN LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. LO QUE SIGNIFICA QUE DESDE ESA FECHA LAS UNIDADES VEHICULARES SE ENCUENTRAN DETENIDAS Y/O EN REPACION POR FALTA DEL PAGO DEL DEDUCIBLE.-----  
**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DSPV/2565/2011, QUE SIGNA EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, Y SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA QUE EMITA UN INFORME EN EL QUE EXPLIQUE A DETALLE LAS CIRCUNTANCIAS DE CADA CASO EN PARTICULAR Y EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDAR TOMAR UNA DETERMINACION AL RESPECTO DE LA SOLICITUD E APOYO QUE SOLICITAN PARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE TRES UNIDADES MARCA TOYOTA, QUE SE ENCUENTRAN EN REPARACION EN LA CIUDAD DE LEON, DERIVADO DE DIVERSOS ACCIDENTES EN QUE SE VIERON INVOLUCRADOS DICHS VEHICULOS.**-----

I). EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, DA CUENTA DE LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO QUE HACE LA C. PATRICIA PEREZ G. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“... PARA H. AYUNTAMIENTO.-----  
POR MEDIO DE LA PRESENTE LES PIDO DE LA MENRA MÁS ATENTA, UNA AYUDA ECONOMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS MEDICOS DE MI MAMÁ LA SEÑORA RAMONA GARCIA LOPEZ, YA QUE SON MUY ELEVADOS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,000.00, Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONOMICA. VIENDOME EN LA NECESIDAD DE PEDIRLES ESTE FAVOR.-----

POR SU ATENCION GRACIAS.-----  
PATRICIA PEREZ G. UNA FIRMA...”-----

AL RESPECTO, **LA C. REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD DE APOYO ES PARA SUFRAGAR GASTOS GENERADOS EN EL HOSPITAL PARTICULAR EN EL QUE FUE ATENDIDA LA SEÑORA, LUEGO DE QUE FUERA SOMETIDA A UNA OPERACION QUIRURGICA. POR LO QUE ANTECEDE QUE EN DIAS PASADOS ACOMPAÑADA DE LA REGIDORA PATRICIA HERNANDEZ LÓPEZ, ACUDIERON PERSONALMENTE PERCATANDOSE DE LA SITUACION ACTUAL DE LA SENORA ENFERMA, QUE ADEMAS ES VIUDA, SUS HIJOS SON OBREROS Y PERCIBEN UN SALARIO MUY BAJO, Y LA SOLICITANTE NO PUEDE TRABAJAR PUES LA QUE SE ENCARGA DE CUIDARLA, SON GENTE MUY NECESITADA, LO QUE TAMBIEN CONSTA POR PARTE DE LA MADRE DE LA REGIDORA QUE POR PARTE DE LA PARROQUIA REALIZA VISITAS A PERSONAS ENFERMAS, EN TOTAL DE LOS GASTOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$50,000.00 .-----

SOBRE ESTE ASUNTO, **EL LIC. ISMAEL SANCHEZ**, HACE LA PROPUESTA DE QUE ESTA PETICION SEA TURNADA A LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, PARA SU SEGUIMIENTO Y EN CASO REALICE GESTIONES PARA CONSEGUIR UN POSIBLE DESCUENTO ANTE LA INSTITUCIÓN MEDICA DONDE FUE ATENDIDA. -----

EN USO DE LA VOZ **EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, COMENTA QUE EL TITULAR DE ATENCION CIUDADANA TIENE UNA REGLA MUY ESTRICTA, EN LA QUE MANEJA UN STANDAR DE APOYO HASTA LOS \$10,000.00 Y REBASANDO ESTE MONTO LAS SOLICITUDES SON IMPULSADAS AL PLENO, POR LO QUE HACE LA SUGERENCIA DE QUE LA SOLICITUD SEA TURNADA PARA SU ATENCION A LA COMISION DE HACIENDA.-----

AL RESPECTO, **LA REGIDORA LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**, SUGIERE SE REALICE UN ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA QUE EN CASO DE SER APROBADA SU PETICION VAYA DEBIDAMENTE RESPALDADA PARA QUE EN EL SE HAGA CONSTAR DE SU SITUACION ACTUAL.-----

**EL REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA PETICION SEA TURNADA ANTE OTRAS INSTANCIA, ESTO SERIA UN TRAMITE OCIOSO, YA QUE SOLO SERIA PARA EFECTO DE INDAGAR SI EXISTE O NO EL

RECURSO, LO QUE ES OBVIO QUE SI EXISTE.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE RESERVA ACUERDO HASTA EN TANTO LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, GESTIONE ANTE LA INSTITUCION MEDICA UN POSIBLE DESCUENTO, Y SE GIREN INSTRUCCIONES AL DIF. MUNICIPAL Y REALICE EL ESTUDIO SOCIOCOMICO QUE RESPALDE LA SITUACION ACTUAL DE LA PERSONA ENFERMA Y SU FAMILIA Y EN LO SUBSECUENTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PUEDAN DETERMINAR EL MONTO DEL APOYO QUE SOLICITA.**-----

EN ESTE APARTADO, **LA REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TRES ACUERDOS SIGUIENTES:-----

J.- ACUERDO ASENTADO DENTRO DECIMO SEPTIMO PUNTO INCISO I) DEL ACTA NUMERO 811, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERLES. EN EL QUE SE GIRARAN INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALIZARA LA VIABILIDAD DE ELIMINAR EL EXCESO DE TOPES QUE SE EXTIENDEN EN TODA LA ZONA CENTRO, BOULEVARES JOSEFA, AQUILES SERDAN, ZAPATA, ETC., E INCLUSO A LA SALIDA AL MAGUEY, ES DECIR, QUE REVISE DONDE SEAN NECESARIOS SUBSISTAN Y SEAN PINTADOS; LOS QUE NO, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SEAN REMOVIDOS.-----

**EN ESTE MOMENTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A RENOTIFICAR EL ACUERDO QUE FUERA TURNADO PARA SU ATENCION Y SEGUIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO 212/SHA/2011. DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011.**-----

J. 1).- QUE DERIVADO DE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LAS C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA Y LA LIC. ANA LIZBETH ANGEL ROCHA, EN LA QUE PRESENTARAN UNA MODIFICACIÓN Y AJUSTES A LA PLANTILLA. DONDE SE LES INFORMO DE UNOS AJUSTES QUE HABIAN REALIZADO A LA PLANTILLA Y EN EL QUE SE LES CUETIONARA QUE CRITERIOS HABIAN APLICADO PARA SU MODIFICACION. SIN QUE A LA FECHA HAYAN DADO RESPUESTA.-----

**AL RESPECTO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ESTABLECE EL COMPROMISO DE TURNAR A LAS TITULARES DE LA TESORERIA Y DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN. PARA EFECTO DE QUE SE LE DE EL DEBIDO SEGUIMIENTO.**---

J. 2). OTRO ASUNTO LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE EN RELACION AL DINERO QUE SE LES OTORGA PARA REALIZAR GESTIONES DE APOYOS DE QUIEN LO NECESITE, ANTECEDE QUE A FINALES DEL MES DE DICIEMBRE LE FUE ENTREGADO EL MONTO PARA APOYOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEL QUE ACTUALMENTE CUENTA CON \$3,300.00 PESOS EFECTIVO, Y DE LOS QUE NO PUEDE COMPROBAR Y CON ELLO JUSTIFICAR FACTURAS DE DICIEMBRE. Y QUE A SUGERENCIA DE LA TESORERA LE DIJO QUE ESTE MONTO PODRIA SER DEPOSITADO, LO QUE CONSIDERA QUE NO ES POSIBLE YA QUE TIENE EL MONTO COMPROMETIDO QUE POR FALTA DE COMPROBACIÓN NO PODRÁ DISPONERLO, SOLICITA SE GENERE UN ACUERDO PARA EFECTO DE QUE SE LE LIBERE.-----

AL RESPECTOEL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, HACE LA PROPUESTA DE QUE JUSTIFIQUE EL APOYO DE ALGUNA NECESIDAD POR DICHO MONTO.- AL RESPECTO LA LIC. ADELA SAMANTHA COMENTA QUE SON VARIOS APOYOS Y NO UNO EN PARTICULAR. -----

EL REGIDOR LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN. MANIFIESTA QUE MUCHOS DE LOS APOYOS QUE EL HA OTORGDO, NO PODRAN SER JUSTIFICADOS MEDIANTE COMPROBANTE FISCAL, POR LO QUE LE QUEDA CLARO QUE TENDRA QUE REGRESAR UNA BUENA CANTIDAD DE DINERO.-----

**EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ**, MANIFIESTA QUE LAS REGLAS TIENEN QUE SER CLARAS, ES DECIR SE DEFINA EL USO PARA LO QUE TIENEN QUE SER DESTINADOS LOS

APOYOS, LE QUEDA CLARO QUE NO SE PUEDE OTORGAR EL APOYO DE MANERA CONSECUTIVA A UNA SOLA PERSONA. POR LO QUE PROPONE LES DEN A CONOCER LOS CRITERIOS PARA APLICARLOS EN LA GESTION DE APOYOS. -----

**AL RESPECTO, EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE PLATICARA EN LO ECONOMICO CON LA TESORERA MUNICIPAL PARA ANALIZAR DE MANERA CONJUNTA ESTE ASUNTO Y NO PIERDA LA ASIGNACION DEL MONTO PARA APOYOS AL QUE TIENE DERECHO, PARA DIVERSAS GESTIONES DE APOYO.**-----

K). AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. GERARDO LOPEZ MONTOYA. MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DE SU INASISTENCIA A LA ULTIMA REUNION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LA QUE FUE CONVOCADO Y QUE NO PUEDO ESTAR PRESENTE, SOLICITA SE LE INFORME DEL STATUS QUE GUARDA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONES DE BASURA. AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA QUE LA EMPRESA NO DIO CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR LO QUE SOLICITO UNA PRORROGA QUE HA LA FECHA NO SE LE HA CONCEDIDO, EXISTE UNA FIANZA DE POR MEDIO PARA ASEGURAR NO PERDER EL RECURSO QUE SE PUEDE EXIGIR AL PROVEEDOR Y/O A LA AFIANZADORA, ACUDIO EL PADRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, PARA SOLICITAR UNA PRORROGA PARA EL DIA 27, SE ESTA EN LA PLENA POSIBILIDAD DE EXIGIR EL DINERO. EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE ESTE ASUNTO LO ANALIZO JUNTO CON EL DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL, QUIEN ESTA POR DEFINIR LA RECISION DEL CONTRATO, POR LO QUE PRIMERAMENTE SE TENDRIA QUE NOTIFICAR A LA EMPRESA DE QUE YA VENCIO EL PLAZO EL PLAZO. Y EN DE DAR CUMPLIMIENTO SE HARA EXIGIBLE EL PAGO Y SE ECHARA ABAJO SU PROPUESTA.-----

L).- EN USO DE LA VOZ EL SINDICO, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, MANIFIESTA QUE RETOMANDO EL ASUNTO RELATIVO AL ACCIDENTE OCURRIDO EL PASADO DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CALLE LUIS ROCHA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. EN EL CUAL INTERVINIERON LA CAMIONETA OFICIAL MARCA CHEVROLET 2009 TIPO PICKUP CON NUMERO DE PLACAS 04094, PROPIEDAD MUNICIPAL Y UNA MOTOCICLETA MARCA FORZA MODELO 2009 CON NUMERO DE PLACAS EUS17 Y NUMERO DE SERIE L4HGTEKP386002174, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA ROCIO HERNANDEZ MOCTEZUMA Y CONDUCIDA EL DIA DEL ACCIDENTE POR EL C. MARCO ANTONIO JUÁREZ VELAZQUEZ. SEGÚN DICTAMEN SE RESPONSABILIZA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO OFICIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA ESTE CASO LA PROPIETARIA DE LA MOTOCICLETA CUANTIFICA EL VALOR DE SU MOTO EN DIEZ MIL PESOS Y LA ASEGURADORA UNICAMENTE ESTARIA DISPUESTA A CUBRIR OCHO MIL PESOS, CONSIDERANDOLA COMO PERDIDA TOTAL, PARA ESTE CASO LA PARTE AFECTADA SE COMPROMETIO A ENTREGARLE AL SINDICO, UNA COTIZACION DE UNA MOTO NUEVA, A UN COSTO MENOR, Y UNA VEZ QUE LO CONTENGA LO HARA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO PARA PODER TOMAR EN UNA PROXIMA SESION ACUERDO CON RESPECTO A QUE SI EL RESPONSABLE PUDIERA CUBRIER LO QUE CORRESPONDE AL MONTO FALTANTE DEL COSTO TOTAL DE LA MOTOCICLETA. -----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE TIENE POR ENTERADOS DE LA PROPUESTA ANTERIOR Y SE RESERVAN ACUERDO HASTA EN TANTO LA PARTE AFECTADA, PRESENTE UN PRESUPUESTO QUE VALORE A UN PRECIO MENOR EL MONTO TOTAL DE LA MOTOCICLETA Y LA ASEGURADORA CUBRA LA PARTE QUE LE CORRESPONDA.**-----

M).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN. DA CUENTA CON LA SOLICITUD DE APOYO QUE HACE LA C. FLORENTINA VAZQUEZ LUNA. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“... H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

P R E S E N T E. -----



LA SUSCRITA C. FLORENTINA VÁZQUEZ LUNA, CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS #213-OTE. ZONA CENTRO. POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTEDES PARA REITERAR MI AGRADECIMIENTO POR EL APOYO ECONÓMICO QUE SE ME HA VENIDO OTORGANDO, PARA SUFRAGAR GASTOS MEDICOS Y DE TRASLADO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, A RAIZ DEL ACCIDENTE PROVOCADO POR UN JUEGO PIROTECNICO QUE OCASIONO FRACTURA Y LESIONES EN MI BRAZO IZQUIERDO, AL ESTAR INSTALADA EN CALIDAD DE COMERCIANTE DE GLOBOS EN LA ZONA PEATONAL, DURANTE LOS FESTEJOS PATRIOS DEL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, POR LO QUE LUEGO DE RECIBIR REHABILITACIÓN DE MANERA GRATUITA A TRAVES DEL DIF MUNICIPAL; ESTA NO HA SIDO SUFICIENTE PARA FORTALECER LA MOVILIZACION TOTAL DE MI BRAZO, POR LO QUE HE SIDO RECIENTEMENTE REVALORADA MEDICAMENTE Y DEL DIANOSTICO SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE UNA INTERVENCION QUIRURGICA PARA INTERVENIR EL NERVI PERIFERICO DE MI BRAZO.-----  
ES POR ELLO QUE ACUDO NUEVAMENTE ANTE USTEDES PARA SOLICITAR EL APOYO ECONOMICO PARA SUFRAGAR GASTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN Y GASTOS DE TRASLADO, AL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"., DONDE SERE INTERVENIDA, PARA LO CUAL ME PERMITO ADJUNTAR EL DIAGNOSTICO MEDICO Y PRESUPUESTO. -----  
SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE BRINDE A LA PRESENTE.-----  
ATENTAMENTE.-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A 10 DE ENERO DE 2012.-----  
SRA. FLORENTINA VÁZQUEZ LUNA.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EN PARTICULAR, Y SOMETIDO A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO A LA C. FLORENTINA VAZQUEZ LUNA, POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00, CON MOTIVO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN Y GASTOS DE TRASLADO, AL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"., DONDE SERA INTERVENIDA.**-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 21:48 VEINTIUN HORAS CON CUARENTA OCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 61 FOLIOS.-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.**

SINDICO.

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDOR.

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR.

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

REGIDOR.

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**

REGIDOR.

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.**

REGIDOR.

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLOGONZÁLEZ.**

REGIDOR.

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

REGIDOR.

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN.**

REGIDOR.

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO